

JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA

05

ANTOSCO

EL

PRIMER

CONJURO

DE

ALCALDE

BX470

.A45

S2

C



1080012203

VEINTE AÑOS DE BENEFICENCIA

Y SUS EFECTOS

DURANTE UN SIGLO.

Raja
MEMORIA

PRESENTADA POR
Alberto Santoscoy,
EN EL CONCURSO



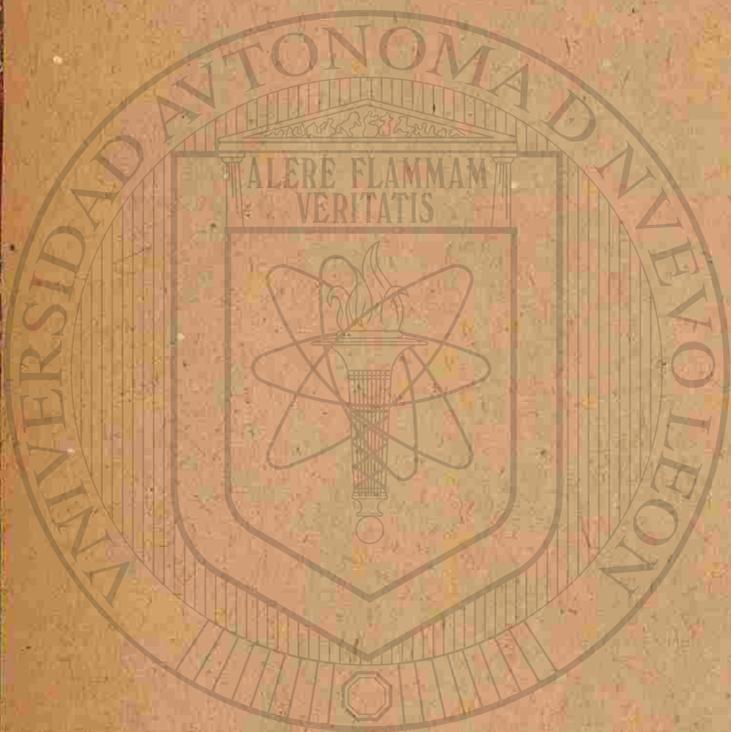
CON QUE SE CELEBRÓ

EL PRIMER CENTENARIO

DE LA MUERTE DEL ILLMO. SR.

D. Fray Antonio Alcalde.

PRIMER PREMIO OTORGADO POR EL VENERABLE CABILDO ECLESIASTICO DE LA ARQUIDIOCESIS,
CONSISTENTE AQUEL
EN \$200 Y EL COSTO DE LA PRESENTE EDICION.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

GUADALAJARA.

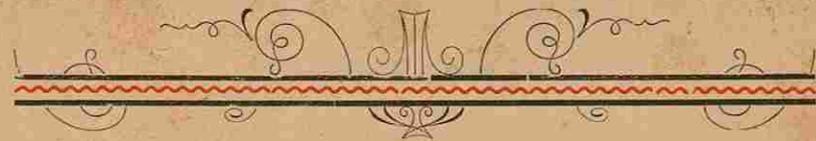
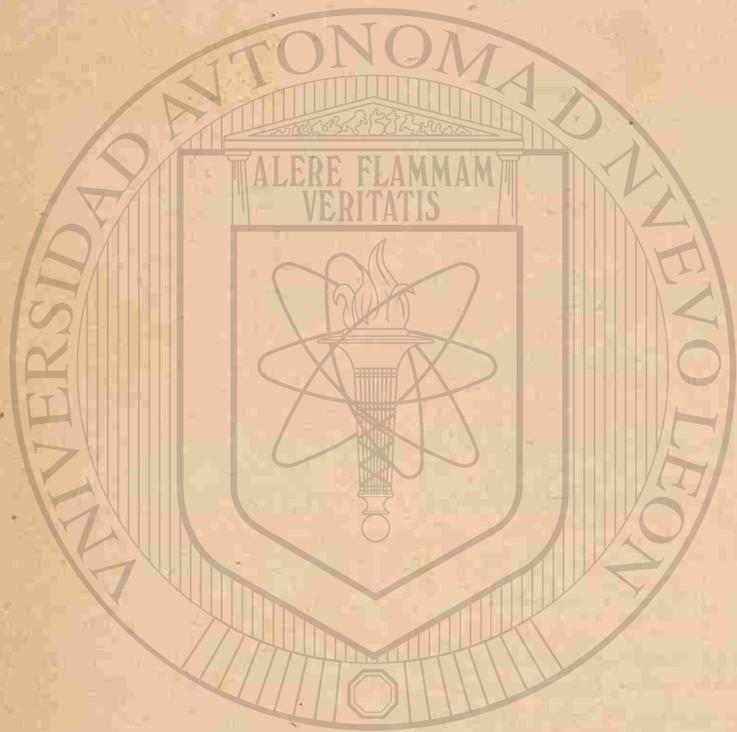
IMPRESA DEL «DIARIO DE JALISCO.»—CALLE DE PRISCILIANO SANCHEZ, 36.

1893.



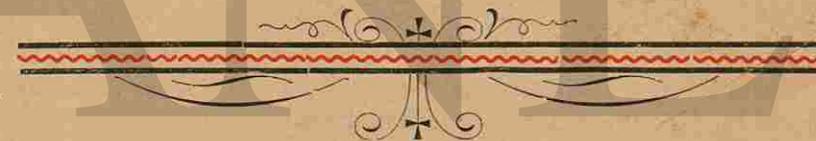
GENERAL DIRECTOR
BIBLIOTECAS

BX4705
• A45
S2



Imprudens est diligentia hominum, qui numerum dierum computant, non pondus.—PLINIO. *De Nat. Hist.*

Ignorancia es contar el número de los años, y no el fruto de ellos.



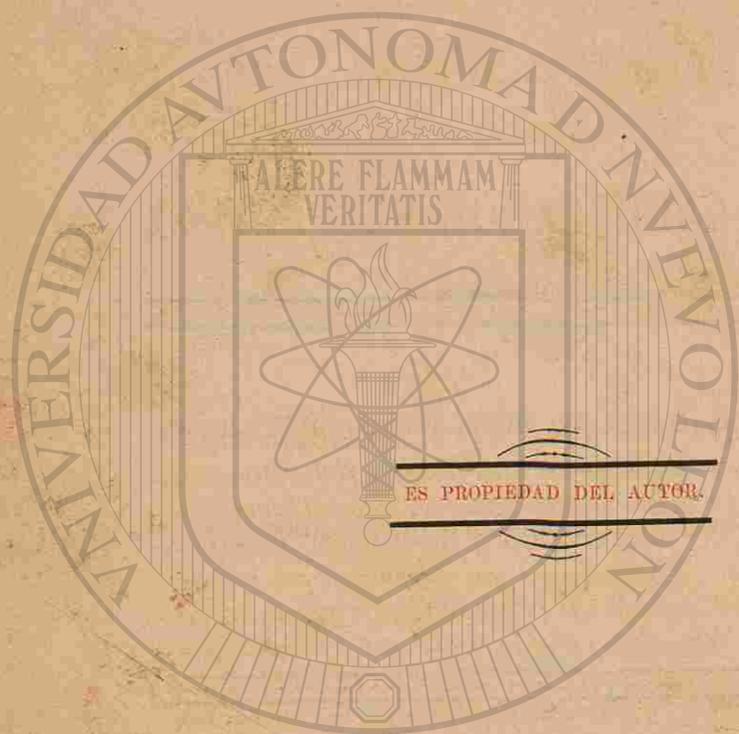
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO HISTÓRICO
RICARDO COVARRUBIAS

155476

SECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



DICTAMEN

DEL

JURADO CALIFICADOR RESPECTIVO.



En cumplimiento de la comisión que esa Junta Organizadora se sirvió darnos, de formar el Jurado Calificador de la mejor Memoria que, sobre el tema de los "Resultados benéficos de las obras del Sr. Alcalde," fuera presentada en el certámen respectivo á que se convocó por esa misma Corporación; cábenos la honra de manifestar: que de las cuatro Memorias que concurren á la noble liza y cuyos lemas, respectivamente, son, en las tres primeras: "La Caridad es esencialmente civilizadora;" "Sola salus victis, nullam sperare salutem;" y "Qui diligit fratrem suum, in lumine manet," careciendo de lema la cuarta, que se distingue tan solo por un sello como contraseña; juzgamos como la mejor la que tiene por lema: "Qui diligit fratrem suum, in lumine manet."

Por lo que hace á las otras tres Memorias que citamos, este Jurado Calificador, teniendo en cuenta, como debe ser, no solamente el fondo, sino también la forma literaria, la erudición de oportunidad y el método y organismo que convienen á producciones de esa naturaleza, cree de su obligación elogiar la grande laboriosidad, empeño y entusiasmo con que sus autores en tan poco tiempo acumularon materiales y dieron cima á su trabajo; pero se abstiene de emitir fallo alguno, en atención á que, por las ventajas relativas que cada una de las tres obras ostenta sobre sus competidoras, el propio Jurado encuentra entre

ellas cierto equilibrio que le impide pronunciarse en ningún sentido en favor de alguna.

Lo que tenemos la honra de comunicar á Ud., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento, para los fines que son del caso, de esa Junta Organizadora, protestándole con este motivo nuestra consideración y aprecio.

Guadalajara, Agosto 5 de 1892.

Atenógenes Silva.

Ramón López.

Ignacio Díaz.

Sr. D. Alberto Santoscoy, Secretario de la Junta Organizadora del Centenario Alcalde.—Presente.

PRODROMO

DEBER absoluto impuesto por Dios á la humanidad es el que está fundado en la naturaleza común de nuestra especie y que tiene su punto de partida en la sublime ley del amor, ley que al ensancharse da ser á la fraternidad universal y que en su inefable aspiración de plenitud retorna al infinito; pero aquella depravación que hizo obscurecer en el espíritu humano la fulgurante luz del bien y que obligó al Creador á arrepentirse de su obra más perfecta y á raer del haz de la tierra la semilla germinadora sólo de la mala hierba, fué causa también de que casi se extinguiera en el superviviente humano, durante la solución de los siglos, el deber de la mútua benevolencia; implantando en el lugar que ocupara ésta los innobles sentimientos que colocaron sobre el ara vacía del Dios Invisible, aquella legión de tiranos que más que apoteosis glorificadoras, debieron merecer la execración de todas las razas. Alguna pálida chispa de aquel sol velado por nubes, apenas fulguraba de vez en cuando: intermitencias de luz que hacían más perceptible la sombra. Esas vagas chispas eran los sentimientos hospitalarios de los pueblos pastores y de los héroes de Homero; y lo eran también aquellas voces, exóticas en la tierra, que solían decir por la boca de Pitágoras, que la virtud era un camino para llegar al amor; que hacían á Sócrates proclamarse ciudadano del mundo; á Platón, solicitar que el castigo sólo se aplicara para mejorar ó hacer menos infeliz al individuo; á Aris-

tóteles, deducir que la ciudadanía está en la naturaleza y que el hombre es animal sociable; á Crisipo, calificar á las criaturas de iguales y racionales; á Cicerón, declarar en público que nada es tan grande y digno de las almas elevadas, como tener bastante imperio sobre sí mismas para olvidar las injurias; y en fin, á Séneca formular este raciocinio: "Todo este universo en que vivimos es uno y sujeto á un Dios, y por eso somos socios y miembros de la Divinidad, y por eso naturalmente somos hermanos todos los hombres." Mas ¿qué resonancia podían hallar esos acentos aislados en medio del clamor de las turbas, que decían con Metrodoro: "Ni aun sé que no sé nada;" con Gorgias, "que nada existe, y que aunque existiera sería imposible conocerlo;" con Polo y Trasimeno, no admitiendo diferencia entre el bien y el mal; con Pródico, acusando á la naturaleza de haber dado al hombre con la vida el don más funesto; con Calcicles, proclamando como único derecho el del más fuerte; con Antístenes, fundando la bondad en la belleza y lo malo en la fealdad; con el mismo Platón, prohibiendo á las madres llegar á conocer á sus hijos; con Epicuro, buscando la dicha en las sensaciones placenteras y evitando las dolorosas; con los discípulos de Zenón el chipriota, manifestando una imperturbabilidad que llegó á ser feroz; con Carneades, confundiendo la justicia y la utilidad; y con el propio Cicerón, fluctuando de continuo de una en otra escuela, de uno en otro engaño, sin guía, en medio de aquellas tinieblas que flotaban sobre la inteligencia, como las de que estaba rodeado el caos primitivo?

Y como eran las doctrinas filosóficas, así también las costumbres y las leyes: *extranjero* y *enemigo* eran dicciones sinónimas; los infelices deudores estaban amenazados con la esclavitud y podían ser decapitados y hasta hechos pedazos, para que su dueño pagara con los trozos de las carnes de aquellos lo que debía á sus propios acreedores; los ancianos, á quienes se veía con respeto en unos pueblos, en otros se les condenaba, por razón de su decrepitud, á ser precipitados desde lo alto de un puente ó estrellados contra una roca y hasta á ser muertos y (¡qué horror!) comidos para dispensárseles una honra; los pobres que carecían de pan y lo pedían, eran condenados á morir y se te-

nía su indigencia como un oprobio, como una infamia, como una inmundicia, "como un pozo seco é infecto donde la vista no puede penetrar sin repugnancia." Los niños débiles y mal constituidos eran arrojados de lo alto del Taigeto, ó el padre debía matarlos sin dilación, ó eran ahogados como seres inútiles; los artesanos recibían el tratamiento que se da á la gente despreciable, vil, sórdida é incapaz de conocerse á sí misma, según las expresiones de varios de los más grandes genios de la antigüedad; y por eso se asentaba sin réplica, que ningún hombre libre debía ocuparse en las obras propias de aquellos; (1) la servidumbre, en fin, era tenida por un estado de derecho natural: los esclavos eran cosas, según la ley, no personas ni hombres; ninguna injuria les alcanzaba, ningún sentimiento les estaba permitido; se experimentaban en ellos los venenos de que usaban sus señores para ejercer el crimen; se les quemaba á fuego lento, se les dejaba morir de hambre ó pudrirse después de descuartizados; se les sometía, en fin, á los mayores tormentos, por la falta más mínima; debiendo tenerse presente, que los infelices que tal sufrían, eran en número tan superior á sus dueños, que se temió hacerlos distinguir de los libres, para que no conocieran cuán pocos eran estos.

Cuarenta siglos contaba el mundo de existencia cuando esos elementos de disolución fermentaban en él. Era precisa una purificación grandiosa, sublime, extraordinaria, para que la tierra se regenerara. Pero ¿qué hombre, por poderoso, por santo que fuera, habría de intentar esa empresa que requería poder bastante para mudarle todo y en todos los pueblos? ¿qué Verbo era necesario para que compenetrara en el espíritu empedernido de los hombres así viciados, ingiriendo en ellos la idea de los derechos desconocidos y de las virtudes proscriptas? ¿Sería humanamente posible que la doctrina que ni presentían los mayores sabios, la que ensalza al miserable y humilla al soberbio, pudiera hallar no eco simpático, mas siquiera acogida que no fuera burlesca, en aquellas sociedades entregadas al culto de la materia y envilecidas con la práctica de todos los vicios?

¡Oh criaturas, descorred el velo de la Historia, para que admireis el espectáculo radiante y maravilloso que se presenta á

vuestras miradas, al querer investigar el secreto divino de la transformación social! La solitaria colina de Djebel Koioum-Hattin, situada á tres horas al occidente de Cafarnaum y que domina la extensa llanura que atraviesa el camino de Akra al lago de Tiberíades; aquella colina que por los dos picos que la coronan, ha recibido tal nombre árabe, (2) está inundada con las primeras luces del día que hacen chispear los rotos guijárricos de que está salpicada y fulgurar, como las plumas del rápido colibrí, la praderita cubierta de césped que, cual joyel en su estuche, se oculta entre sus pendientes raidas, desde donde se descubre el Hermón, nevado trono que se destaca en el infinito del cielo, las altas llanuras de Djaulán, el antiguo país de Galaad, tierra predilecta de las palomas bíblicas, y la bella cadena de Haurán, cuya blanca cresta semeja finísima nube flotante. Esa colina se cubre, en la primavera, de anémonas, de gamones y de lirios de admirable vestidura blanca; y bajo el cielo que tiende sobre ella su azulado *velarium*, ve pasar aquellos pájaros indolentes y alegres que el Padre celestial mantiene sin que siembren, trabajen ni cosechen. (3) Allí, en ese sitio, está sentado un hombre que lleva el traje hebreo; pero cuyo aspecto reviste una majestad que nada tiene de humana, y de cuyos ojos se desprende una dulzura infinita. Ante él forman semicírculo hasta una docena de varones, todos humildemente vestidos, que se preparan á recibir atentos y con veneración las palabras que van escapándose de los labios de su Maestro, con argentina lentitud, como la vibración de una campana de oro, cuya lengua no vuelve á sonar sino hasta que se ha perdido su postrera voz en las últimas ondas del confín.

"Bienaventurados los pobres de espíritu, dice aquel acento, porque de ellos es el reino de los cielos.

Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.

Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.

Bienaventurados los que han hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos.

Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.

Bienaventurados los de limpio corazón, porque ellos verán á Dios.

Bienaventurados los pacíficos, porque hijos de Dios serán llamados.

Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos." (4)

Tal descende, como una lluvia de líquidos diamantes sobre el árida tierra que hasta entónces sólo produjera frutos de opresión y de ignominia, la palabra celeste que va á engendrar en el mundo el árbol de la fraternidad, á cuya sombra hallarán descanso los pueblos que por millares de años han sufrido. "Nunca el ideal y la ciencia de la felicidad, por la cual el corazón del hombre está alterado, se habían traducido bajo esta forma, con un acento más penetrante!" exclama justamente el más moderno de los biógrafos de Cristo. Y un insigne orador nuestro, (5) al comentar ante la juventud de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ese pasaje de la vida del Salvador, prorrumpió en estos bellísimos conceptos: "¿Qué ha sucedido después de esta escena de alta elocuencia que los siglos no han visto repetirse? ¿Qué ha sucedido con las páginas de la filosofía estoica y con las paginas del sermón de la montaña, no escrito sino en el corazón de los hombres sencillos que lo escucharon? ¿Qué ha sucedido? . . . La clásica enseñanza de las escuelas nos ha iniciado á pocos escogidos, en las concepciones del estoicismo; pero pobres y ricos, ignorantes y sabios, todos los nacidos en el mundo civilizado, hemos aprendido al pecho de nuestras madres las divinas estrofas del orador del mundo. Los espíritus elevados y los hombres del poder habrán encontrado quizá en los hábiles discursos de Séneca, fortaleza y valor para sus altas y aristocráticas adversidades; pero sólo la frase sencilla y pura del poeta nazareno ha pasado de labio en labio durante diez y nueve siglos, derramando dulzuras sobre millones de hombres rudos y desheredados. En el silencio de las bibliotecas, el erudito, el literato y el filósofo han glosado fría y tranquilamente las doctrinas de Zenón y de Epicteto; pero el sermón de la mon-

taña ha sido glosado con sangre . . . ¡con sangre de tres siglos de martirio en los jardines de Nerón y en las bárbaras hecatombes del Circo. . . !

Con efecto: así fué. Mas no sólo la sangre de los discípulos, sino la sangre misma del Redentor Nazareno puso el sello á la doctrina que enseñara en el valle del monte Koroum-Hattin, llamado desde entonces, de las Bienaventuranzas. Y esa doctrina se extiende con todas las lecciones evangélicas del uno al otro extremo de la tierra; que á imitación de Jesús, por donde quiera que sus discípulos van, en grandiosos términos y en frases magníficas se va loando la misericordia y revistiendo las desnudeces de la pobreza con un manto tachonado de estrellas, que hacen pensar en el cielo. Llega á divinizarse la caridad, por la boca del más soñador y más sensible de los apóstoles; (6) otro, al proclamar la misericordia, la sobrepone á la justicia, y de tal manera la sublima, que declara que es informe la fe sin la caridad; (7) y otro, aquel admirable cincelador del verbo cristiano, aquel tribuno que vierte la inspiración en centellas de fuego y en deslumbrantes fulgores, como el que á él mismo lo cegara en el camino de Damasco, hace oír este himno perielocuente á aquellos delicados griegos que al perder sus vasos, sus cuadros, sus estatuas y sus cinceladuras, riquezas que les fueron arrebatadas por el cónsul Mummio, habían sólo legado á sus hijos el sentimiento artístico:

"Si yo hablara lenguas de hombres y de ángeles y no tuviere caridad, soy como metal que suena ó campana que retiñe.

Y si tuviere profecía, y supiere todos los misterios y cuanto se puede saber: y si tuviere toda la fe, de manera que traspase los montes, y no tuviere caridad, nada soy.

Y si distribuyere todos mis bienes en dar de comer á los pobres, y si entregare mi cuerpo para ser quemado, y no tuviere caridad, nada me aprovecha.

La caridad es paciente, es benigna: la caridad no es envidiosa, no obra precipitadamente, no se ensoberbece.

No es ambiciosa, no busca sus provechos, no se mueve á ira, no piensa mal.

No se goza de la iniquidad, mas se goza de la verdad

Todo lo sobrelleva, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta.

La caridad nunca fenecerá: aunque se hayan de acabar las profecías, y cesar las lenguas, y ser destruida la ciencia.

Y ahora permanecen estas cosas: la fe, la esperanza y la caridad: mas de éstas la mayor es la caridad." (8)

"¡La caridad nunca fenecerá!" dijo bien el Apóstol de las gentes; y este risueño presagio, esta promesa de consuelo que, según los exégetas, se refiere á este siglo y al otro, es decir, á la vida terrena y á la inmortal, en tanto que á los ojos del alma revela su cumplimiento más allá del mundo, con los ojos de la carne la vemos realizarse aquí en la tierra, causando desde sus orígenes profunda admiración á aquellos que ignoraban que se había renovado el *antiguo mandamiento* de la caridad hasta convertirse en un *nuevo mandamiento* que ya jamás caducaría, y que expresaban su asombro manifestando, por boca del último inspirado del genio ático literario, del gran Luciano, con qué indecible prontitud volaban los cristianos al socorro de sus desventurados correligionarios, sin que nada les molestara entonces y considerando como propia la agena desventura. (9)

Los fastos de la caridad, ciertamente, no guardan fecha alguna en blanco durante los diecinueve siglos que van corridos desde que la ley de amor fuera sancionada en el Gólgota con la sangre del Justo, del autor y promulgador de esa ley divina. El erudito copartícipe de Fenelón en la enseñanza de los nietos de Luis XIV, Fleury el abate, más tarde prior de Argenteuil, ha recopilado en un precioso libro la etnología de la cristiandad primitiva, valiéndose de los datos que le han proporcionado las obras de los Padres de la Iglesia: es una bellísima y delicada reproducción en miniatura, del cuadro admirable de aquellos tiempos de verdadera fe y de verdadero amor fraternal; pero si se quisieran conocer no las obras de la caridad en una época aislada, sino detalladamente cada una, se acometería una empresa imposible; y tan es así, que basta recordar que la colección "Acta Sanctorum," comenzada á publicar en 1643, por el jesuita Juan Bollandus, y que sólo narra los hechos de aquellos que por sus

virtudes (y no vale beatitud alguna sin caridad) reciben culto público en nuestros altares, después de más de dos siglos de trabajo casi incesante todavía no acaba de publicarse. Mas al menos quien quiera darse cuenta, aunque sea sucintamente, de lo que ha sido la caridad cristiana en los siglos apostólicos, en la Edad Media y en los tiempos modernos, lea el brillantísimo folleto que sobre ese asunto escribió el insigne Obispo de Orleans, Sr. Dupanloup, y los productos de la venta del cual folleto dedicó á aliviar la miseria que sufrían los obreros de la industria algodonera en Francia, á causa de una de esas crisis económicas que nadie prevee y que son una espada suspendida siempre sobre la cabeza de los trabajadores.

Allí pasan en revista los primeros discípulos de Cristo, anunciando en todas partes la ley del amor y poniéndola por obra; las matronas y senadores romanos, creyentes de la nueva fe, fundando los primeros hospitales en Occidente ó dedicando sus riquezas y su persona al servicio de los miserables, los obispos y los diáconos haciendo largos viajes para llevar socorro á los indigentes; la caridad, teniendo que introducir aquella nueva nomenclatura de los asilos, por razón del destino de cada uno de ellos, desde el *brephotrophium*, asilo de los expósitos y otros niños de pecho, hasta el *gerontochomium*, retiro de los ancianos; luego á los pontífices, salvando los pueblos de la espada de los bárbaros e interponiéndose más tarde para dirimir las contiendas de los reyes con los reyes y de éstos con sus mismos pueblos; los sacerdotes, domoñando la ferocidad de las gentes bárbaras del Norte, y haciéndolas caer de rodillas, abjurar el error y adoptar en el Evangelio el código de la moral más elevada; los monges, con la cruz en la mano, separando y haciendo darse treguas en sus luchas á los hombres batalladores de la edad de hierro de las armaduras; los caballeros hospitalarios yendo á proteger á sus hermanos débiles y á prepararles auxilio y socorro en el riñón mismo de las tierras de los infieles, á donde les arrastraba en peregrinación la fe más viva, ó bien, expatriándose para fundar en el suelo que empapó la sangre del Redentor, la abnegada Orden de los caballeros de S. Lázaro, que tenían por misión especial la de cuidar á los leprosos; San Ber-

nardo de Mentón fijando su morada en medio de las nieves eternas, para arrancar de la muerte á los infelices perdidos en la helada región de los Alpes; San Pedro Nolasco, creando la Orden redentora de los cautivos; los benedictinos, convirtiendo la Europa, roturando los desiertos y salvando la ciencia; los premonstratenses, los camaldulenses, y tantos otros religiosos extendiendo la hospitalidad cristiana hasta las más recónditas selvas; los hermanos de la *Buena Muerte*, consolando á los desvalidos en su hora postrera; los hermanos *enterradores*, dando sepultura á los cadáveres de los pobres; los hermanos enfermeros; los hermanos de las *Escuelas pías*, que instruían á los niños pobres; otros, cuidando de los enagenados; otros, llevando auxilio á los necesitados en los campos y en las ciudades; las religiosas del Buen Pastor y de la Magdalena, acogiendo á las pecadoras arrepentidas; los dominicos, franciscanos y agustinos, viniendo en *barcadas* á evangelizar el mundo descubierto por Colón, y protegiendo á los míseros indios contra la tiranía de los conquistadores; y en fin, San Vicente de Paul, bajo cuyos auspicios se crea la institución de las Hermanas de la Caridad, que ha derramado bienes y consuelos universales, y la sociedad de las Conferencias fundadas en 1833, extendidas hoy en el mundo entero y calificadas por el gran obispo de Orleans como "maravilla de la tierra."

Empero, nosotros los hijos de México, ¿qué necesidad tenemos de recurrir á la historia de todas las naciones, para reconocer la obra inmensa de la caridad, cuando abriendo sólo la nuestra encontraremos esa obra magníficamente realizada á cada renglón de la de aquellos tres siglos que prepararon á nuestra patria para que en el día feliz que alcanzara su autonomía pudiera mostrarse digna de su fortuna, por la altura de su civilización en el orden físico y moral? Ni aun tendríamos necesidad de re-eorrer las páginas de nuestros anales para dar testimonio de esa verdad, cuando á cada paso se yerguen ante nosotros las creaciones entonces ejecutadas por la Beneficencia. Con todo ¿es tan grato evocar el recuerdo de memorias que nos son queridas, que no podemos prescindir de echar siquiera una simple ojeada sobre las obras que la caridad ha llevado á cabo en nuestro suelo, y de las cuales la primera es la grande y señalada em-

presa que ha verificado la predicación evangélica en tantas tribus y naciones que antes poblaron y aun pueblan el territorio de nuestro país. La obra de la caridad se nos presenta en México fundando poblaciones por medio de Fray Antonio de Segovia, de Fray Martín de la Coruña, de Fray Diego de Chávez, de Fray Juan Espinosa, de Fray Pedro Espinareda y Fray Cintos, de Fray Juan León, de Fray Juan Lázaro y Fray Francisco Esteva, del P. Salvatierra y de otros muchos evangélicos colonizadores. La hallaremos que crea hospitales con el V. Sr. D. Vasco de Quiroga, con Fray Miguel de San Gabriel, con el Sr. Zumárraga, con el Illmo. Payo de Rivera, con los primeros que vinieron á Michoacán y Jalisco; con los juaninos, que á fines del siglo pasado tenían á su cargo hasta veinticinco de esas casas; con los hipólitos, religión fundada por el V. Bernardino Alvarez, y que en 1746 cuidaban de once hospitales, y con los betlemitas, orden fundada por el V. Bethencourt, que al secularizarse impartían sus cuidados á diez casas en la sola provincia mexicana. La veremos que remedia las necesidades de los poblados, como lo hacía el V. Quiroga llevando de Cuba á su diócesis el árbol del plátano; el P. Wenceslao Linsk, introduciendo en la California el frijol, el garbanzo y el arroz; Fray Francisco Tembleque, llevando el agua á Otumba, desde á quince leguas de distancia, por medio de un acueducto admirable, alguno de cuyos arcos tiene ciento cuarenta y dos pies; Fray Antonio de S. Miguel, proveyendo también de agua á Morelia, por medio de otra arquería; el hermano Juan Gómez, introduciendo á Puebla el agua de Amaluca; el hermano Fray Juan Ajuria, trabajando el acueducto de Jalpa; el lego Pedro Buzeta, introduciendo primero el agua á Veracruz y luego á Guadalajara, por medio de obras subterráneas; y el B. Sebastián de Aparicio, abriendo el camino carretero de Querétaro á Zacatecas. Admiraremos también los efectos de la caridad cristiana en el V. Obispo Mendiola, llevando á costas su cama para alivio de un indio enfermo; en el Illmo Sr. Escalante que empeñó sus pontificales para dar limosna; en el Sr. Arzobispo Manso y Zúñiga, cruzando en canoa las calles de México para llevar socorros á los necesitados; en el Sr. Cano Sandoval, quitándose de los hombros la capa que llevaba, para

darla á los pobres; en el P. Juan Carnero, ayunando y vendiendo el chocolate que le daban en el convento, para invertir en limosnas el producto de esa venta; en el P. Gante, haciéndose niño entre los niños para poderlos enseñar; en Fray Juan Caro, formando en Tlaltelolco músicos indígenas; en Fray David el italiano, formando en nuestro país grandes bordadores; en Fray Juan de San Miguel, fundando el colegio de San Nicolás; en el Sr. Rodríguez Santos, el de su último apellido; en el Sr. Lorenzana, el de San José de Querétaro; en tantos obispos que erigieron y protegieron los seminarios; en los jesuitas, que al tiempo de su expulsión, regenteaban los estudios de treinta y cinco colegios en la sola provincia mexicana; en aquellos filólogos cristianos á quienes se debe que los idiomas indígenas sobrevivan en el mundo literario, que nos legaron tantas obras apreciables y que tan empeñosamente se dedicaron á esta empresa que sólo del mexicano existen, según el testimonio del P. Nájera, veinticuatro gramáticas, cinco diccionarios, las disertaciones del P. Sahagún y cerca de doscientos escritos ó traducciones de aquel idioma, que deben considerarse como otras tantas obras maestras. En fin, la caridad cristiana se revela en aquellos dictados tiernísimos que por antonomasia han dado nuestros pueblos á muchos de los apóstoles de esa virtud singular, como el de "San Juan de Dios vivo" al P. Rodríguez Galindo; el del "Hermano Gallina," por razón del cuidado con que ésta acoge bajo el ala á sus polluelos, al Hermano Juan Lozano; el de el "Apóstol Yucateco," al P. Francisco Javier Gómez; el de "Motolinia" (Pobreza), al P. Toribio Benavente; el de "Padre de los ahorcados," al P. Ascaray; y el de "Padre de los pobres, al Sr. Malpartida, á quien dió ese nombre el virrey duque de Alburquerque, al P. Juan Camero y á cien otros más (10).

¡Y en cuánto superaban los hechos y las personas á este breve catálogo! En él no hemos registrado las legiones de mártires que la difusión de la luz evangélica produjo; apenas incidentalmente nos hemos referido á algunos de los heroicos miembros de aquel ejército de misioneros renovado sin cesar por espacio de trescientos años y que recuerda nombres tan simpáticos y venerados aun en el día, como los de Fr. Antonio Margil

de Jesús y Fr. Junípero Serra. Lejos, muy lejos nos quedamos de esbozar siquiera el cuadro de las obras que la Caridad cristiana hizo en nuestra patria, durante el gobierno colonial; pero tampoco fué esa nuestra pretensión, que nuestro anhelo sólo aspiraba á tributar aquí un homenaje de respeto y un recuerdo de gratitud á aquellos á quienes tanto debió el querido suelo en que nos cupo la fortuna de nacer.

Aunque tan compendiosamente hemos tratado la materia, dejando de citar por esto, hechos y nombres que no podíamos abarcar en una sencilla y rapidísima ojeada, cualquiera puede apreciar con sólo ese resúmen, que á cada uno de los nobles espíritus evocados en nuestra memoria, ha descendido la caridad, casi siempre, bajo una de las inmutables formas de que esta reviste el carácter universal que le diera su Divino Autor y Promulgador; dependiendo seguramente en cada caso la forma tomada por la aplicación de la ley del amor, de las necesidades de cada época, de las simpatías que por tal ó cual de sus aspectos sintieran los misericordiosos, y de los medios de realización que cada quien tuviera á su alcance ó pudiera proporcionarse; pues todas estas circunstancias, que deben tomarse en cuenta, han influido poderosamente en que sea raro ver reunida en aquellos que han consagrado su vida al acatamiento del precepto soberano de amar á Dios y al prójimo, la omnisciencia de la caridad, dotada del privilegio de la ubicación, sensible á todo mal ajeno y providenciando así el socorro, el consuelo, el remedio de los que gimen en este valle de lágrimas.

Verdadero genio de la caridad, genio omnipotente, de esos seres extraordinarios cuyo corazón tiene menos de víscera fisiológica que de entraña de misericordia, aparece á principios del último tercio del siglo pasado, en Guadalajara, aquel ínclito religioso dominico cuyo nombre bendecimos de padres á hijos hace ya una centuria, cuyos hechos todos son maravillas de bondad y algunas de cuyas obras, sólo por la fuerza de los cimientos en que se asentaron, pudieron resistir el furioso embate de aquel desbordamiento de huracanes de la Reforma, con su tronar de rayos, sus mugidos de lenguas flamígeras, su traqueteo gigantesco del hierro entrechocado con el hierro, que apla-

naron al ras de la tierra ó convirtieron en ruinas desoladas tantos grandiosos monumentos levantados por la piedad antigua, tantas benéficas instituciones á que nuestra patria debió el que fuera menos grave el yugo de su dependencia, ese peso que por suave que sea, se resiste á nuestra condición de criaturas libres.

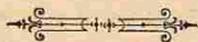
“Fray Antonio Alcalde!” habrá exclamado ya sin vacilar cada uno de los que pasen sus ojos por estas líneas. Ese, en efecto, es el nombre con que el egregio varón calzaba aquellos documentos en que su munificencia se desplegó, derramando por millares las sumas que sirvieron para erigir asilos benéficos, casas de instrucción, templos del Altísimo! Ese, el nombre que, llorando de agradecimiento, proferían tantos y tantos quetuvieron hambre y fueron por él socorridos en el día de la necesidad. Ese, el nombre que enseñaban á sus pequeñuelos, cuando éstos aun balbutían, las madres que tuvieron, merced á la dotación que les señaló cuando eran doncellas, pan en su nuevo hogar. El mismo que tantas vírgenes pronunciaban con agradecimiento, en el retiro que amparaba su candor y su pureza, después de invocar á Dios. Ese, el que hoy todavía el humano ser doliente exhala, al ver suavizadas sus penas y mitigados los sufrimientos de su cuerpo, teniendo un lecho en donde recostar sus miembros desfallecidos, alimentos que den vida á su organismo, medicinas que le hagan recobrar la salud, hermanos suyos que lo asistan, sacerdotes que vayan á consolarlo si ha llegado su hora postrera y, en fin, hasta un rincón en donde poder dormir tranquilo el último sueño, sin ser presa de las aves del cielo ó de las fieras del bosque! Por eso es que ese nombre tiene para nosotros los jaliscienses beneficiados, algo de la suavísima dulzura que hallan las almas místicas en pronunciar el nombre sin segundo de Dios; y aun para dar mayor fuerza á la veneración con que decimos aquel nombre, formando como un pleonasma de agradecimiento, siempre agregamos al pronunciarlo algún mote que simboliza nuestra gratitud, como las dulces voces de padre, tutelar y amparo.

En verdad que mucho más merecieran los gloriosos timbres de quien “pasó por nuestro suelo haciendo el bien;” pero

la palabra humana es impotente para interpretar lo que es maravilloso, por más que haga extraordinarios esfuerzos de innovación. A justificar la exactitud de aquel concepto, poniendo á la vista los altísimos méritos del Sr. Alcalde, hay que apelar en ese caso, é indudablemente, atendiendo á tal consideración, es que el Venerable Cabildo de esta Arquidiócesis ponga su conato en que se dilucide tan perspicuamente cuanto sea posible este prolífico tema: "¿Qué resultados benéficos han producido las obras del Sr. Alcalde?"

A la hora actual muchos privilegiados ingenios deberán ya haber dejado correr la péñola en busca de la solución satisfactoria de ese brillante estudio histórico-social; pero si á pesar de eso, y no obstante la carencia de las dotes que se requieren para profundizar tan elevado asunto, acometemos á nuestra vez esa tarea, no es porque pretendamos emular literariamente con los galanos cultivadores del arte de la fraseología; sino emularlos, sí, en las honrosísimas tareas de investigar hasta donde las fuerzas nos alcancen, —que á hacerlo fielmente nunca nos atreveríamos ni suponer;— de recordar los beneficios de que somos deudores; de procurar aquilatarlos, sin esfuerzo para contrahacer la verdad histórica; y finalmente, de conseguir, por este medio, que el reconocimiento acrezca en proporción á la clarividencia de los beneficios.

¡Quiera Dios que al menos la modesta obra nuestra no desmerezca, como sencilla estrofa, de las estancias grandilocuentes del himno general con que, de un ámbito á otro de la patria, se loan las virtudes del Genio de la Caridad, Fray Antonio Alcalde!



Cimientos de un gran gobierno.



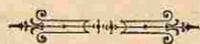
EL JUEVES 12 de diciembre de 1771, fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, hacía su entrada pública en Guadalajara el Sr. Obispo nuevamente nombrado, D. Fray Antonio Alcalde; (10) pues aunque en nombre suyo había tomado posesión, desde 12 de agosto del mismo año el Maestrescuelas Dr. D. Manuel Colón de Larrecátegui, (11) habían detenido al Sr. Alcalde en la capital del Virreinato las últimas discusiones, las asambleas solemnes y las lecturas del Concilio IV Provincial Mexicano, que se acabó hasta el 9 de noviembre del año citado. (12)

Venía el Illmo. y Rmo. Pastor á esta grey, precedido de la fama de las obras benéficas que había verificado en la diócesis que antes rigiera y de la que fué promovido á la de acá: en Yucatán. Allá había consagrado solemnemente la catedral de su sede, había visitado por dos veces toda la extensa región sometida á su cuidado evangélico; por medio de prudentísimas disposiciones, había logrado hacer que se estableciera la emula-

la palabra humana es impotente para interpretar lo que es maravilloso, por más que haga extraordinarios esfuerzos de innovación. A justificar la exactitud de aquel concepto, poniendo á la vista los altísimos méritos del Sr. Alcalde, hay que apelar en ese caso, é indudablemente, atendiendo á tal consideración, es que el Venerable Cabildo de esta Arquidiócesis ponga su conato en que se dilucide tan perspicuamente cuanto sea posible este prolífico tema: "¿Qué resultados benéficos han producido las obras del Sr. Alcalde?"

A la hora actual muchos privilegiados ingenios deberán ya haber dejado correr la péñola en busca de la solución satisfactoria de ese brillante estudio histórico-social; pero si á pesar de eso, y no obstante la carencia de las dotes que se requieren para profundizar tan elevado asunto, acometemos á nuestra vez esa tarea, no es porque pretendamos emular literariamente con los galanos cultivadores del arte de la fraseología; sino emularlos, sí, en las honrosísimas tareas de investigar hasta donde las fuerzas nos alcancen, —que á hacerlo fielmente nunca nos atreveríamos ni suponer;— de recordar los beneficios de que somos deudores; de procurar aquilatarlos, sin esfuerzo para contrahacer la verdad histórica; y finalmente, de conseguir, por este medio, que el reconocimiento acrezca en proporción á la clarividencia de los beneficios.

¡Quiera Dios que al menos la modesta obra nuestra no desmerezca, como sencilla estrofa, de las estancias grandilocuentes del himno general con que, de un ámbito á otro de la patria, se loan las virtudes del Genio de la Caridad, Fray Antonio Alcalde!



Cimientos de un gran gobierno.



EL JUEVES 12 de diciembre de 1771, fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, hacía su entrada pública en Guadalajara el Sr. Obispo nuevamente nombrado, D. Fray Antonio Alcalde; (10) pues aunque en nombre suyo había tomado posesión, desde 12 de agosto del mismo año el Maestrescuelas Dr. D. Manuel Colón de Larrecátegui, (11) habían detenido al Sr. Alcalde en la capital del Virreinato las últimas discusiones, las asambleas solemnes y las lecturas del Concilio IV Provincial Mexicano, que se acabó hasta el 9 de noviembre del año citado. (12)

Venía el Illmo. y Rmo. Pastor á esta grey, precedido de la fama de las obras benéficas que había verificado en la diócesis que antes rigiera y de la que fué promovido á la de acá: en Yucatán. Allá había consagrado solemnemente la catedral de su sede, había visitado por dos veces toda la extensa región sometida á su cuidado evangélico; por medio de prudentísimas disposiciones, había logrado hacer que se estableciera la emula-

ción entre el clero secular y el regular, con objeto de que uno y otro se dedicaran á los buenos estudios; con cuatro mil ochocientos pesos de sus propias rentas, había fundado en el Seminario Conciliar —abierto por el Sr. Martínez de Tejada, que fué también Obispo de la N. Galicia,— la cátedra de Teología Moral, y perfeccionado además los reglamentos del mismo colegio; había procurado asimismo la fundación de una nueva Universidad en el propio Seminario, para reparar con esto, en lo posible, la falta de los expulsos jesuitas á cuyo arbitrario extrañamiento se debió la clausura de la antigua Universidad, en que daban la enseñanza aquellos Padres desde el año de 1624, fecha de su apertura; había dictado sabias disposiciones para que los jóvenes cursantes de las cátedras de Teología no hicieran con deficiencia los estudios anteriores; había dado acendrados testimonios de su caridad en los principios del hambre calamitosa que se resintió en la Península en los años 69, 70 y 71 del siglo XVIII, á causa de una gran plaga de langosta; había enriquecido su catedral, con alhajas y ornamentos; había fundado y dotado en el antiguo Hospital de San Juan de Dios la enfermería de mujeres, que tanta falta hacía, y en la de varones dotado también camas especiales para sacerdotes pobres, gastando con esto en ambos departamentos veinte mil pesos fuertes; y por último, había socorrido constantemente á los huérfanos, á las doncellas desvalidas, á las viudas, á los enfermos y á los necesitados vergonzantes. (13)

Tanto mayor debió ser el anhelo con que se aguardara su llegada, cuanto que un año y un día justos se cumplían en aquel 12 de diciembre de la muerte del Obispo anterior, el ecuatoriano Sr. Rodríguez Rivas de Velasco, predicador infatigable y persona que mucho se había hecho querer por las dotes de su carácter amable, y por aquel su jovial humor de tan durable recuerdo que aun en nuestros días se refieren algunos de los traviesos lances de su inventiva; (14) y de igualmente festivo, aunque con todo no exento de majestuosa gravedad y señorío, proclamaba la voz pública á su venerable sucesor.

De antemano, éste había ordenado al Cabildo de su nueva Diócesis, que no se hiciesen en su recibimiento fastuosos gas-

tos en que consideraba impropriamente distraídas las rentas de la Iglesia; sino que se redujeran aquellos sólo á los mil pesos que había fijado á ese objeto una real disposición. (15) ¡Loable conducta que realizaba su modestia y dejaba presentir la inversión utilísima que más adelante daría á los mismos caudales! (16)

No obstante, es de presumirse que la entrada del Sr. Alcalde á Guadalajara, debió corresponder en solemnidad á la grandeza del deseo con que era esperada su venida; con tanto más motivo, cuanto que en ello se empeñaba no sólo la honra del Cabildo Eclesiástico, sino la del Secular, que tenía por prerogativa suya la de acompañar al nuevo Pastor en su carroza, hasta la ciudad, por medio de dos comisionados, desde el vecino pueblo de San Pedro Tlaquepaque, donde el Prelado descansaba algunos días, esperando que se terminaran los preparativos de su recibimiento. Así pues, en esa ocasión, como era costumbre que se hiciera, debió el Sr. Alcalde, para someterse á la ley de los usos, detenerse en el expresado pueblo, á donde irían á felicitarle comisiones de la Audiencia y de los dos Cabildos, la nobleza y otros diocesanos distinguidos; ser de allá traído, como hemos dicho, con acompañamiento de carruajes y de tropas de caballería, con los ginetes espada en mano, hasta la plazuela de la capilla de San Antonio, donde se levantaría un foro ó escenario debidamente adornado y en cuyo sitio echaría pié á tierra la comitiva toda; oiría el nuevo prelado las felicitaciones de otras de las autoridades que allí le aguardarían; le harían los honores debidos los piquetes de infantería estacionados en el propio sitio, con el arma al hombro y calada la balloneta; se presentaría á su Illma. una buena mula con una gualdrapa de terciopelo rojo, montando la cual mula haría su entrada al centro de la ciudad, rodeado de las autoridades y gente noble, ginetes en otras monturas ricamente enjaezadas. Así, en brillante procesión, torcería la cabalgata su itinerario para tomar la calle que de la puerta central del cementerio del ex-convento de San Francisco remataba en el muro de la Catedral, calle cuyos edificios todos se hallarían empavesados con colgaduras de seda de procedencia china y con gallardetes y adornos de variados colores, mientras que cuidaran el orden en la carrera los pacíficos

milicianos, que sólo por casualidad y en las descargas con que se celebraban solemnísimos festejos, habrían disparado acaso sus armas de fuego. En el portal que perteneció al convento de San Agustín se levantaría muy suntuoso el altar portátil, preparado por el Cabildo Eclesiástico. Allí desmontaría el Prelado y sus acompañantes; recibiría luego la solemne bienvenida que le dieran el mismo Cabildo y las Comunidades religiosas; y revistiéndose el Obispo las vestiduras pontificales continuaría su marcha, seguido de sus acompañantes, hacia la Catedral, cuyos pilares, puertas y azoteas ostentarían algunos arreos de gala; pasaría la procesión por el costado Poniente de la Plaza de Armas, despejada de los merceros que la ocupaban; y desembarcaría, al resonar de las campanas de todos los templos y por bajo un arco triunfal ricamente tapizado y conteniendo inscripciones y alegorías oportunas, en la plazuela que formaban la Matriz, el Palacio Episcopal, el edificio de la Real Caja y otro de los portales, en el cual ancho espacio formaría el resto de la tropa, con su capitán al frente, y tendría cabida el escenario en que se representaría la loa de ordenanza, hecha ex-profeso por algún ingenio, la cual escucharía el recién llegado tomando asiento bajo el dosel dispuesto en la lonja elevada cinco gradas sobre el nivel de la calle y en el centro de la puerta principal del templo, abierta de par en par y dejando ver en perspectiva la columnata magnífica, entre un nimbo de luz. Terminada la loa entrarían todos á dar gracias á Dios por la feliz llegada del Pastor y éste entonaría con voz solemne el gran himno ambrosiano, el himno de la alabanza. De allí su Ilma., siempre acompañado del brillante cortejo, pasaría á tomar posesión de su Palacio, en donde proseguirían las felicitaciones, ínterin llegara la noche en que, como por encanto, se verían arder en torno de la Catedral y de las principales casas del vecindario, aquellas luminarias y aquellos candiles colgados de los muros, humildes luces que entonces hacían las veces de nuestras actuales iluminaciones venecianas. (17)

Pasados aquellos primeros momentos de atenciones sociales, que suponemos indudablemente que habría, comenzó desde luego el Sr. Alcalde á dar las pruebas más claras de su humil-

dad, pobreza evangélica y observancia de las prescripciones ajustadas de la religión dominica, cuyo miembro era, "pues su Palacio Episcopal, según refieren testigos oculares, parecía un Convento de los más observantes en la suma frugalidad de su mesa, servida con baxilla de peltre común, modesto vestuario del muy preciso número de sus "Familiares" . . . y sumo recogimiento pues siempre practicó el que se cerraran las puertas del Palacio á las oraciones de la noche con toda la Familia dentro, que recogida al Oratorio grande, rezaba con S. I. el santo Rosario y otras devociones." (18) A más de eso, tenía por costumbre rezar en compañía de su confesor el P. Presentado Fray Rodrigo Alonso, religioso de su misma Orden —y que le acompañaba en calidad de tal confesor desde España, juntamente con otro religioso lego Fray Agustín, Soto á quien asimismo trajo con el carácter de mayordomo,— á tiempo del Oficio que correspondía el de Difuntos.

Fuera de estos personales cuidados, su primera ocupación debió ser la de imponerse de las necesidades de su vastísima Diócesis. ¡Y cuán extensa, en efecto, era en aquel entonces! La Nueva Galicia y las provincias de Avalos, con excepción de la Barca, Atotonilco, Ocotlán, Cajititlán, Ayo, Zapotlán é Ixtlahuacán, que pertenecieron al Obispado de Michoacán hasta fines del siglo pasado; La Nueva Toledo ó Nayarit, la Nueva Extremadura ó Coahuila hasta el presidio de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes, las Nuevas Filipinas ó Tejas, hasta sus términos con la Luisiana, gran parte del nuevo Reino de León, las Californias, Zacatecas, parte de Aguascalientes, San Luis Potosí y aun algo de Sinaloa y Guanajuato. Por todo, como ciento cuarenta curatos (19) y una extensión incalculable de terreno, habitado en muchas leguas por indígenas que no hablaban el castellano y que sólo se entendían en sus propios dialectos.

Había cumplido ya el Sr. Alcalde setenta años de edad; y por esto, á pesar de lo fuerte de su complexión y de su laboriosidad incansable, no le habría sido posible visitar toda la vasta extensión de su Obispado, como años atrás lo hizo por dos veces en Yucatán, pues aquí se le oponían la impracticabilidad de los caminos, las serranías inmensas que se tendrían que atravesar

y lo casi ilimitado del territorio diocesano. ¿Cómo, así, hacer que las ovejas que á tan largas distancias moraban "conocieran á su Pastor por la voz y se fortificaran con su tacto,?" como dice el cronista neogallego.

A resolver tan trascendental cuestión se dedicó desde el principio de su gobierno el nuevo Prelado. Ya hacía treinta años que preocupaba los ánimos de los buenos creyentes el estado de abandono en que se hallaban los habitantes del Norte del Obispado, en la vertiente oriental de la Sierra Madre. Eran como 40.000 criaturas (20) que apenas hacía medio siglo y un lustro que gozaban de los beneficios de una paz relativa, pues durante dos siglos habían vivido en la perpétua alarma de una guerra general de castas, y aun entonces tenían que sufrir las embestidas de las irreducibles naciones que poblaban á Tejas y de los indígenas refugiados entre ellas; la malaria infestaba todas las tierras bajas de aquel territorio, produciendo la endemia de las calenturas intermitentes; las antiguas misiones de franciscanos se habían secularizado, y á causa de la falta de los religiosos, los niños dejaron de aprender siquiera á leer y escribir, por lo cual los Gobernadores á veces se hallaban embarazados para poder nombrar Alcaldes Mayores; los hombres se ocupaban allí de la ganadería y muy pocos en labrar las tierras; la industria, por verdadera singularidad, estaba encomendada á las mujeres, y ellas eran las que, sin ayuda de telares, producían aquellos magníficos artefactos (rebozos, jorongos, manteles, alfombras, cojines, &c.) que llegaban á alcanzar precios fabulosos; la distancia, por último, que separaba de los grandes centros de comercio á esa tierra, era causa de que los efectos españoles tuvieran un alto valor: así, una vara de indiana valía tres pesos y una pieza de breña, veinticinco.

Todas las necesidades de ese pueblo, que era el de Nuevo León, reclamaban una medida salvadora; y la única que hallaban todos era la de erigir en aquella apartada comarca un nuevo Obispado: lo habían reconocido así, la Corte, desde que en 29 de enero de 1753 pidió informe sobre la necesidad que se tenía del inmediato cuidado de un Pastor en la colonia del Nuevo-Santander y provincias inmediatas; el informante Lic. Osorio, que pe-

dia que á la mayor brevedad posible se hiciera esa erección y que llegó á designar á Linares como punto en que debía fijarse la Sede; los Obispos de Guadalajara y Valladolid, manifestándose anuentes en el traslado que se les corrió en 1766; y en fin, la Junta que el Virrey Marqués de Croix había reunido en 28 de noviembre del mismo año, para que se solventara el caso. (21) Pero como con todo, el tiempo se había ido pasando sin que nada se resolviera, el prudentísimo Sr. Alcalde escogió como el medio único de remediar las necesidades de Nuevo León, Coahuila, Tejas y Seno Mexicano, solicitar de Carlos III, como lo hizo en 15 de diciembre de 1773, que le concediera facultad para nombrar un Obispo Auxiliar que residiera en las mismas provincias y á quien señalaría una renta de cuatro mil pesos para su mantenimiento, ínterin se verificaba la erección propuesta de un nuevo Obispado. Ningún buen resultado inmediato se obtuvo de ese bondadoso ofrecimiento, pues como el despacho de todos los asuntos caminaba con lentos pasos en el espacioso gobierno de la Majestad Española, cuando se dió cuenta al Monarca con la carta del Obispo de la Nueva Galicia, mas de tres años después de su data, ya la erección del nuevo Obispado había sido hecha por la Real disposición y estaba á punto de ser confirmada por el Sr. Pío VI, como en efecto lo fué por la bula "Relata," expedida en 25 de diciembre de 1777. Por tanto, el Rey sólo contestó á la bondadosa solicitud del Sr. Alcalde, participándole aquel acuerdo, "reconociendo el zelo ardiente con que había procurado contribuir al remedio de la falta de pasto espiritual que experimentaban los Fieles que habitan aquellas dilatadas provincias y la conversión de los Indios Gentiles," y dándole las gracias merecidas por su conducta apostólica. (22)

Hemos creído oportuno memorar con minuciosidad los hechos anteriores, porque á consecuencia de ese relato necesariamente se viene en pleno conocimiento de cuáles fueron las primeras labores evangélicas á que dedicó su conato el Sr. Alcalde. De esta manera, como un labrador, primero reconocía los terrenos que debía administrar, discernía las cualidades y necesidades de cada uno y preparaba los medios de beneficiar el suelo que hasta entonces había resultado estéril, por la falta de

vigilancia próxima, para después sembrar la mies y recojer con provecho la abundante cosecha del Señor.

Tal vez también deba atribuirse al mismo Sr. Alcalde no pequeña parte en la erección del Obispado de Sonora, creado el año de 1779, supuesto que aquella Diócesis se formó desmembrando los Obispos de Guadalajara y Durango, para lo que indudablemente debió requerirse el parecer de los Diocesanos de una y otra Mitra; mas como no tenemos suficientes datos para asegurar aquella especie no aventuramos algún juicio acerca de ella. Repetiremos sólo nuestra afirmación anterior: el Sr. Alcalde comenzó, ante todo, á preparar el terreno, para levantar fructuosa mies.

Su último paso en este sentido se dirigió á hacer la Santa Visita Pastoral en aquellos pueblos de la Diócesis á los que le fué dable transportarse. Con ese objeto salió de Guadalajara el día 10 de octubre de 1775, y debió invertir en ese trabajo episcopal lo restante de ese año y parte del siguiente. (23) A ese tiempo, probablemente, deben referirse gran parte de las limosnas que hizo el generoso Pastor á muchas de las parroquias de su Obispado.

Una vez teniendo ya, de esta manera, conocimiento pleno del estado de la Diócesis que empezaba á regir con tanto acierto, descendió el gran Obispo á levantar piedra sobre piedra el soberbio edificio en lo alto del cual se destaca perspicuamente la imagen tres veces grata de nuestro benefactor.

Desde este punto, la tarea del historiógrafo es la tarea del buscador de perlas; pero más afortunados que los buzos, nosotros no necesitaremos que sumergirnos entre las ondas, ni correr peligros de muerte para recojer aquellas: sobrenada en el mar de la historia, y sólo tendremos que tender la mano para tomarlas, sólo que ponerlas á la luz para que se admire la brillantez de su oriente y se pueda avalorar su riqueza fabulosa. ¡Oh fúlgidas perlas, como no las ha poseido iguales nabab ninguno, cual no las soñó la gentil y fastuosa egipcia que diluía las más caras en copas de oro! ¡Resplandeceis, sin embargo, como miriada de estrellas, constelando la frente humilde y tonsurada de un anciano do-

mínico, á quien su Orden le prescribiera no tener cosa propia, por mínima que fuese! (24)

Y á propósito, muy bien cabe aquí precisar desde luego que el origen del expansivo caudal de amor á sus semejantes de que tenía plétora el espíritu del Sr. Alcalde, no pudo ser otro que la observancia perfecta de las reglas de la Orden de Predicadores, cuyo hábito había vestido el ilustre obispo que fué nuestro, hacía más de medio siglo, en aquel mismo convento en que murió el V. Las Casas, otro apóstol igualmente lleno de caridad; en aquel retiro vallesolitano, maravillosamente artístico, que abismaba los ojos á la simple contemplación de aquella su portada exterior, obra monumental en que se alzaba en piedra todo un poblado mundo de imágenes bellas y acabadas. (25) Para que el convencimiento en aquella afirmación no sea vacilante, citaremos como una prueba que confirme nuestro parecer las palabras con que el P. Lacordaire enseña cuál es el objetivo de la Institución Dominicana: "Aunque la predicación y el doctorado sean sus dos armas favoritas, no por esto alguna obra útil ó próxima está fuera de su vocación. En la Orden de Santo Domingo, como en la república romana, *la salud del pueblo es la suprema ley*. Por esto es que, salvo los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, lazo necesario de toda asociación religiosa, las reglas de la Orden no obligan por sí mismas so pena de pecado, y los superiores tienen el derecho permanente de dispensarlas, á fin de que el yugo de la vida común no encadene jamás la libertad del bien." [26]

A la aplicación que de ese modo de sér puede hacerse á las obras ejemplares del Sr. Alcalde, añádase después el testimonio que él mismo nos dá de que le inspiraba todas sus acciones el ejemplo de su Patriarca, cuando repetía la regla de conducta que se demarcó el Santo en estas palabras: "el día para el público, la noche para mí;" (27) frase preciosa que recuerda el verso que el Psalmista cantara, á los sonos del nebel: "En el día mandó el Señor su misericordia: y en la noche su cántico." (28)



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA
ALERE FLAMMAM
VERITATIS

El Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe.

EL TIEMPO de la llegada del Sr. Alcalde, "Guadalajara, refiere uno de nuestros más notables escritores, (29) — con cuyas apreciaciones estamos conformes, generalmente hablando, — se encontraba hecha la capital de una vasta provincia y constituida en centro de todos los negocios judiciales y administrativos de ese territorio; pero no había por esto en ella los adelantos de las artes, la industria y el comercio que poco después florecieron en México bajo la sabia administración de Revillagigedo. Era una ciudad infantil todavía, cuya industria se limitaba á las artes más groseras de la vida; (30) cuyo comercio era un monopolio organizado sin complicación, y ejercido sin talentos ni actividad; cuyo trato social se encerraba en algunos paseos de campo, en las funciones de iglesia y en el ceremonial de insípidas visitas; y cuyos progresos en las ciencias se reducían á la instrucción que alcanzaban en la medicina, las leyes ó la teología, los que se dedicaban á vivir de alguno de estos tres ramos, y que se formaban en ellos con los recursos y en el gusto de la época. La ciudad misma, á pesar de los nu-

meros edificios eclesiásticos que . . . existían ya entonces, era bien reducida; y todo lo que hoy vemos poblado en las orillas de Analco, del Hospicio, de Mexicaltzingo, de Jesús María, San Diego, Jesús, el Santuario y Belén, estaba desierto ó habitado por chozas aisladas que ninguna relación tenían con la planta de los edificios de la ciudad. En consecuencia, mucha de la parte que hoy forma el centro, era entonces la orilla; y algunas personas recuerdan todavía haber visto el camposanto en el lugar donde ahora existe la plaza del mercado, que lleva aún el nombre del feroz Venegas." (31)

Hay que confesar que la descripción está hecha por mano maestra y que es mucho el parecido que aquella tiene con la idea imperfecta que de la ciudad se puede formar el estudioso con sólo las escasas noticias geográficas y estadísticas que de aquel entonces nos quedan. Convengamos, pues, en que el perímetro de Guadalajara era muy reducido; puesto que, aparte de aquellos asertos, tenemos el dato exacto de que veintinueve años antes de la venida del Sr. Alcalde, había dentro del circuito ciudadano, sólo mil quinientas cuarenta y una casas, comprendidas en cuatrocientos catorce "cuarteles ó lienzos," esto es, "cuadras" sin los de los monasterios y templos; y por el mismo tiempo se calculaba la población en ocho ó nueve mil familias de españoles, sin contar las dieciseis también de españoles y mestizos y las cuarenta de indios del curato de Analco, ni las que habitaban en Mexicaltzingo. Según otro dato, sólo se contaron en el año 38 del siglo pasado 8018 personas mayores de siete años, sin incluir las familias de los prebendados, y algunas otras de respeto, los eclesiásticos y los religiosos, los domésticos de los conventos, los estudiantes ni las gentes avecindadas en Analco y Mexicaltzingo. (32)

Feliz fué, por tanto, la idea que el Sr. Alcalde concibiera de hacer sentir las inmediateces de su presencia benéfica á su sede episcopal, mejorándola en todo cuanto dependía de su mano; y así, para dar principio á su grandiosa empresa, resolvió procurar el crecimiento de la población, prefiriendo para ese efecto una de las orillas más cercanas al centro de la ciudad, que era la del lado Norte. Para conseguir ese objeto, ningún otro

medio mejor podría escogitarse, en aquellos tiempos de fe y de piedad, que el de levantar un templo por aquel rumbo, porque los templos eran todavía entonces á manera de los árboles en que se congregan las aves del cielo para poner sus nidos al abrigo; el campanario de las iglesias era una sombra protectora que buscaban anhelosas todas las almas. Se edificaría, pues, aquel templo que era una necesidad para conseguir el aumento del vecindario y la extensión del recinto habitado; si era preciso para lograr ese objeto, el Prelado mismo impendería los gastos que costaran las casas del nuevo barrio; y luego se darían en muy bajo arrendamiento á los pobres que quisieran habitarlas. Además de esos beneficios, el Sr. Alcalde se procuraba, al realizar aquel pensamiento, la satisfacción de un deseo vehemente de su alma: la de que en ese templo fucra reverenciada Nuestra Señora de Guadalupe, aquella imagen indígena á la que profesó, desde su llegada al país, el afecto más ardiente; afecto que ya había demostrado eligiendo el día de su fiesta para verificar dos actos muy solemnes: la consagración de la Catedral de Mérida y el de su entrada pública en Guadalajara. En consecuencia de ese proyecto, en 7 de enero de 1777, el mismo Illmo. Señor Obispo puso, con todo el ceremonial religioso que se acostumbra, la primera piedra del Santuario de Guadalupe.

Con qué ahinco se trabajaría en construir el nuevo templo y las casas de la barriada, nos lo revela el hecho admirable de que siendo todo él de cantería de Huentitán, cuatro años después se hallaba concluido.

Mas paralelamente á la fábrica material se ocupaba también el Sr. Alcalde en proporcionar, con antelación, á la futura iglesia de Ntra. Señora, recursos suficientes para su estabilidad; y así, en 13 de diciembre de 1779, la dotó con el fondo principal de cuarenta mil pesos, con las casas para el cura, los ministros, un capellán y el sacristán y con otras diecinueve casas más; y de todo lo necesario para el servicio religioso, como copón, custodia, crismas, cruces, ciriales, acetres, turíbolo, naveta, cucharillas, relicarios provistos de su precioso contenido; un cerco de plata para el cuadro de la Virgen, pesando tal cerco poco más de treinta marcos; un pectoral de oro, candeleros,

visos de altar, palabreros, fuentes, bujías, misales, epistolarios, evangelizarios y una riquísima indumentaria,—blanca, negra, verde y carmesí,— encargada á Cadiz desde Mayo de 78, en la que el tisú, los galones de Lyon, las bordaduras de oro y seda, los damascos de Italia, los tafetanes de Málaga, los preciosos encajes de Lorena y Flandes, las estopillas, y el lienzo bretón entraban como señalado material. Y esta esplendidéz podía llamarse una simple muestra; supuesto que en los años sucesivos á aquel en que se concluyó el templo, siguió proveyéndolo su fundador con tanta largueza que admira ver el cúmulo de magníficas estofas, de alhajas,—cuyo peso en oro excedía de 23 marcos y en plata llegaba á 736, más 3 onzas, 14 adarmes,— y en fin, de centenares de pinturas, telas y esculturas, que atestaban el recinto ya para 1.º de Enero de 86.

Dijimos antes que sólo cuatro años duró la fábrica de la iglesia; y en efecto, justamente el día 7 de Enero de 1781 la bendecía con toda solemnidad el Illmo. Sr. Alcalde, diciendo la misa primera el P. Presentado Fr. Rodrigo Alonso, el fiel "compañero de Su Illma," (que de este modo lo llama la crónica). Se festejó el acontecimiento por la tarde de ese día, con una procesión que salió de la Catedral y remató en el nuevo templo, en la que tomaron parte la Audiencia, el Ayuntamiento, el clero secular y regular, y muchas personas de la mayor distinción, así vecinos como forasteros. Llevaba en ella bajo de palio al Santísimo Sacramento el Arcediano Dr. D. Juan Bautista Farias; seguía luego el lienzo de la Patrona de la nueva iglesia, enviado por el Abad de la Colegiata; eran conducidos después diecisiete relicarios de oro y plata, uno de los cuales, que llevaba un *Lignum crucis*, estaba colocado en una custodia de oro que sostenía un sacerdote y al que daban escolta de honor dieciseis colegiales del Seminario Tridentino; por todas las calles del trayecto, que fueron las de Santo Domingo, de San Diego y de la Merced. hacia el Norte, se levantaron vistosos altares y se empavesaron todas las casas. Las funciones religiosas en celebración del estreno del templo se sucedieron durante todo el resto del mes, y parte de Febrero; y aun se conserva noticia de que en la del día 8 de Enero dijo la misa el mencionado Arcediano

y predicó el Chantre Dr. D. José Eusebio Larragoiti; el 9 dijo éste la misa y predicó el Magistral, Lic. D. Ignacio Ortega; el 10, celebró la misa el Tesorero de la Catedral, Lic. D. Salvador Roca, pero no se dice quien fué el predicador; y el 11, dijo la misa el Prior del convento de Santo Domingo, Fray Pedro Pérez, y predicó el Sr. Obispo Alcalde, estando presentes todas las autoridades, el Cabildo Eclesiástico y los Prelados regulares. Por último, en los días restantes, tocó celebrar fiestas, en cada día respectivamente, por turno de antigüedad, á las Comunidades de religiosos y religiosas, á los colegios y los gremios. Póster detalle: durante las tres primeras noches se iluminaron con braceros y candiles las calles de la barriada, se hicieron salvas de cohetes y en la primera de las tres se quemó un castillo de fuego.

Se conserva también una minuciosa aunque imperfecta descripción del estado del templo, escrita poco tiempo después del estreno de éste. Daban acceso á los fieles tres puertas grandes, y á la luz nueve ventanas provistas de vidrieras. Todo el piso estaba enlosado, y bajo de esas losas se habían fabricado 164 sepulcros para cadáveres de adultos y otros muchas fosas pequeñas para los restos de los niños. En el altar mayor, esculpido y dorado, se hallaba el sagrario, cubierto con un capillo de tela de oro, guarnecido de galón del mismo metal; superando el sagrario, y poco más arriba, estaba colocado un pequeño Cristo de marfil, clavado en una cruz de madera negra con las cantoneras de metal amarillo; á los lados de esta cruz había dos vasos de cristal que contenían reliquias, y otro en la parte superior y en la misma línea central de estos. Superándolo todo estaba colocada la imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe, tocada á su original en 23 de octubre de 1779, obra de pincel egregio de José Alzibar, aquel "discípulo de Ibarra y digno competidor de su maestro," cuyas obras "nada dejan que desear en materia de exactitud, de dibujo y ternura de colorido" (33) y de cuyas imágenes guadalupanas se pudiera muy bien decir lo que Miguel Ángel de las Vírgenes que el Angelico Beato pintaba sólo arrojado: "un hombre no ha podido hacer estas figuras sino después de haberlas visto en el cielo." La imagen de Ntra. Señora

estaba colocada dentro del marco á que ya nos referimos, y éste, en un nicho cerrado en su frente por dos grandes cristales. A los lados del nicho había dos candilillos de plata, suspendidos de unas cadenas blancas. La mesa del altar que era de madera pintada de rojo, estaba guarnecida de un frontal de plata, que pesaba ciento once marcos y siete onzas. Cerraba el presbiterio un barandal de fierro, pintado de verde, con filetes de oro. Por último en el cuerpo de la iglesia se levantaban cuatro coraterales muy bien tallados y dorados, conteniendo varios santos; de la bóveda pendían otras varias lámparas de plata, y de las paredes multitud de imágenes. En el exterior, dos torres espadañas contenían seis campanas consagradas por el Sr. Alcalde, de las cuales seis se conservan todavía dos. (34)

Enlace íntimo con la fundación del Santuario tiene la apertura del Camposanto que, por el Poniente, le estaba anexo. Era una extensión de terreno cercado, con cinco cruces de piedra levantadas en el recinto, y una capillita en su centro, que resguardaba un altar, cuya mesa estaba plateada y pintada al óleo y sobre la que se destacaba un gran cuadro de las Animas, presidido por la Virgen del Rosario, Santo Domingo y Santa Rosa. El Camposanto contenía también otras dos piezas, una que era sacristía y la otra destinada á guardar los instrumentos de los sepultureros. Ese nuevo monumento de la misericordia del Sr. Alcalde, se bendijo el 21 de febrero del año de 80, sirviendo de asistentes al Obispo, que en persona verificó la ceremonia, el Sr. Canónigo Enríquez y el Racionero Sr. Fuentes; habiendo luego celebrado la primera misa en la capilla el Cura de Juchipila D. Daniel Espinosa. Estuvo este Camposanto en servicio como sesenta años. (35)

Perdónesenos que nos hayamos extendido en esas minuciosidades de que nadie había hablado hasta ahora; pero á las que nosotros dedicamos tanta atención, porque creemos que con el conocimiento de los detalles se puede apreciar mejor su conjunto. Así ya podrá concebirse cuánta magnificencia encierra el gasto que importó la obra del Santuario de Guadalupe y sus dotaciones. ¡Doscientos cuarenta mil ochocientos

treinta y cinco pesos, fué el valor total de tan grandioso monumento!

Tiempo es de señalar algunos de los beneficios que inmediatamente produjo la edificación del barrio del Santuario; y dejando para después dilucidar el capítulo de la extensión del vecindario que, como veremos, se relaciona con otras obras del Sr. Alcalde, muy oportuno nos parece aquí hacer notar cierto número de tales beneficios, que condensa en estas palabras uno de los más inteligentes biógrafos del Sr. Alcalde: "Cuál sería el impulso que recibiría el comercio por el consumo de todos los materiales de construcción, y cuántos artesanos tendrían ocupación y ganarían sustento para sus familias, fácil es conocerlo con sólo ver el número y la calidad de los edificios, calculando... el número de operarios que á ellos se dedicaría y la cantidad invertida en los materiales. Fecunda en beneficios de todo género era la mano del ilustre Prelado. Quitaba á los hombres de la vagancia, y prevenía los crímenes, siendo las obras que emprendía elementos de moralidad; prevenía á la subsistencia de las familias, empleando los brazos de los hombres; fomentaba el desarrollo y progreso de las artes, protegía el tráfico, embellecía... á la ciudad." (36)

Tales fueron, en efecto, algunos de los beneficios materiales inmediatos de la casi generalidad de las obras del Sr. Alcalde; pero refiriéndonos particularmente al Santuario, templo que se erigió en parroquial hasta el 5 de septiembre de 1782, fecha en que se le dió posesión, en la forma dispuesta por derecho, al primer Cura Beneficiado, Br. D. Gregorio Ponce de León, (37) debe tenerse como el principal bien consiguiente á la fundación del templo y erección de la nueva parroquia, haber abierto en él una fuente perenne de gracias espirituales, de dones morales y físicos que aun hoy mana incesantemente.

Querer enumerarlos sería tanto como querer hacer la historia de ese curato que han regido como párrocos tantos hombres eminentes en ciencia, en virtud y en caridad, y entre los que se encuentra un Martínez de los Ríos, un Sánchez Leñero, un Gordoia, un Gutiérrez Guevara, un Camacho, dos Rivera, un López, un Gordillo y aquél (38) que no por ser el último en la su-

cesión de los tiempos, deja tal vez de ser el primero en el orden de los beneficios, y el nombre de quien, á mi pesar, callo aquí. (39) Como la mejor prueba de la acción benéfica y moralizadora de los párrocos del Santuario, bastará presentar una simple nómina de los establecimientos ó instituciones que, á la fecha en que esto escribo, dependen más ó menos directamente de aquel curato: la Casa de Ejercicios abierta el día 31 de mayo de 1866, fundada con un capital legado para ese objeto por el Sr. Gordoia ya aludido, levantada sobre las ruinas del ex-camposanto y que hace comprender año tras año, á toda nuestra sociedad, la belleza de aquel retruécano: "la vida del mundo esconde las espinas bajo las flores, la vida religiosa esconde las flores bajo las espinas;" (40) un hospital de mujeres que lleva el modesto nombre de Enfermería, y en donde en el espacio de solo cuatro años se han curado 644 pacientes, hospital que está provisto de médico y botica, y que tiene un departamento en que estan asiladas 50 niñas y algunas ancianas desvalidas; siete escuelas y asilos de instrucción primaria; una biblioteca popular católica; una conferencia de S. Vicente, de señores, y otra de señoras que cuenta con cosa de 700 socias, quienes en sólo el año pasado asistieron 1,342 enfermos y repartieron 955 piezas de ropa y 780,331 raciones (41); y las Cofradías de Nuestra Señora de Guadalupe, de Nuestra Señora del Refugio, del Smo. Sacramento, de la Guardia de Honor, &c. La casa del curato, en fin, llegó á ser en nuestros días la casa común de todos los feligreses pobres, entre los que no hay un verdadero necesitado que pueda levantar la voz para decir: "llamé y no se me abrió; tuve hambre, y no se me dió de comer; tuve sed, y no se me dió de beber; lloré, y no hubo una mano que enjugara mi llanto." Todos á una, todos, han tenido razón, por el contrario, en suponer que del sepulcro en que descansa el Sr. Alcalde, bajo las bóvedas de aquella parroquia, sigue corriendo y corriendo sin cesar, un manantial de beneficios.

Mas dispénsenos todavía que por manifestar la constancia con que estos se han seguido produciendo en el Santuario, hayamos alterado algo el orden cronológico de nuestra relación; y reatándolo en el mismo punto en que lo habíamos cortado, tendremos aún que señalar algunos otros beneficios que inmediata-

mente se siguieron á la fundación del mencionado templo. Estos son los que resultaron á los pobres de la apertura del Camposanto de Nuestra Señora de Guadalupe. Al fundar el Sr. Alcalde una capellanía dotada con \$600 anuales expresó, como condición para gozar de ella, que el capellan "asistiera con sobrepelliz, estola y agua bendita á enterrar á los pobres;" que en cada entierro fuese al Camposanto á rezar uno ó dos responsos, y que cuidara de que el sacristan abriese sepulturas para los cadáveres de los mismos pobres; "sin que éste pueda por eso exigir cosa alguna." ¡Caridad bendita que ejercía sus oficios hasta con los muertas! ¡Y cuántos debieron ser los que resultaron beneficiados merced á esa caritativa disposición! Puede esto calcularse con el exacto dato que proporciona saber el número de los cadáveres sepultados allí desde el 21 de febrero de 1780, día de la apertura, como ya dijimos, hasta el 31 de Diciembre de ese mismo año: estas inhumaciones fueron 2028; (42) y como el cemenrerío en cuestión duró en ejercicio cosa de sesenta años, según también ya expresamos, en poco más de medio siglo resultarían verificados más de cien mil actos de aquella grande obra de misericordia: "enterrar á los muertos."

Creemos haber hecho ya notar, aunque muy de paso, el beneficio que resultó á la clase desvalida de poder vivir bajo un techo humilde, pagando sólo una renta que estuviera á sus alcances; y ahora agregaremos á eso que, según la tradición, atendió tan previsora mente el gran benefactor á sus beneficiados que desde que hizo construir las casas destinadas á hospedar á la gente pobre, mandó dejar un medio-punto sobre la puerta de cada habitación, con el objeto, se dice, de que por las noches se turnaran los vecinos poniendo en esos medio-puntos luces que suplieran la falta del alumbrado público; y hasta se añade que esas casas se arrendaban con la condición de someterse á esa caritativa servidumbre.

Mas sin insistir sobre esa nueva expresión misericordiosa, que no descansa, lo repetimos, sino en la fe de la tradición popular, confirmada con la existencia de esos arcos que bien pudieron tener un objeto higiénico, aun hallamos un nuevo beneficio de que hacer mención, del que dan testimonio feha-

cientes documentos y del que disfrutaron personas que todavía viven. Nos referimos á la escuela pública para niños, establecido que era anexo al Santuario, cuyo nombre llevaba. Su apertura se verificó en 23 de abril de 1783, habiéndose dotado al maestro encargado de ella, que lo fué primeramente D. José Antonio Velarde, con \$400 anuales, amén del beneficio de ocupar la casa contigua al salón de la escuela. La enseñanza que allí se impartía á los niños era la propia de aquel tiempo: se reducía al aprendizaje de la Doctrina Cristiana, de la lectura y de la escritura; y consiguientemente, los libros de texto eran el Catecismo, las cartillas y el catón. La concurrencia de la escuela puede estimarse que sería, por término medio, de trescientos alumnos, atendiendo al número de libros que se suministraban al preceptor. Esta escuela duró abierta, merced á la dotación de \$11,000 que le asignó su fundador—y en la cual cantidad está incluido el gasto que se hizo en la fábrica de la casa—hasta el último día del año de 1857, fecha en que se clausuró por haber sido privada, por los denunciadores de los bienes eclesiásticos, de los fondos que la sostenían; debiendo advertirse que en esa época la enseñanza que se impartía en la escuela había adquirido la extensión consiguiente á los progresos de aquel tiempo. ¿Cuántos millares de educandos en fin, tendría ese establecimiento durante los setenta y cuatro años que tuvo de existencia? Fijando en trescientos el término medio de los asistentes, como lo hemos hecho, habría tenido en ese tiempo veintidos mil doscientos alumnos; aunque ese cálculo no puede tener exactitud por las fluctuaciones á que la asistencia escolar se ve sujeta. Y debemos aquí, para que más se comprenda la grandeza del beneficio proporcionado á la niñez con el establecimiento de esa escuela, aducir la prueba palpable del abandono en que se hallaba la instrucción primaria, ya no el año de 83 del pasado siglo, sino treinta años después, cuando Guadalupe había adelantado mucho. En efecto, á fines del año de 1813 era tal el "abandono general (palabras textuales) que se producía en esta capital sobre la enseñanza de la juventud," que el Canónigo Lic. Uría hizo en la Diputación del territorio nuestro, (43) entre varias mociones á ese respecto, una, la principal, contraída á

que en las porterías de todos los conventos de religiosos y religiosas, se pusieran tales escuelas, por cuenta de estos Cuerpos eclesiásticos. Ofrecieronlo así los religiosos; pero de facto sólo los de San Agustín cumplieron su promesa fundando una escuela con el nombre de Santo Tomás de Aquino, la cual subsistía aún en el año de 23. (44) Este dato es importantísimo para darse cuenta del gran atraso en que se hallaba aquí la instrucción primaria; y dando por probado ese hecho, del cual tenemos en nuestro poder otros muchos testimonios, ya se comprenderá que la fundación de una escuela era entonces una empresa magna; y que en atención al poco número de ellas, cuan provechosos resultados se conseguirían con el establecimiento de la del Santuario de Guadalupe.

La fundación del dicho Santuario vino á ser, por tanto, depósito de beneficios morales de diversos géneros, de beneficios intelectuales y de beneficios puramente materiales. Una obra así es un monumento imperecedero que merece la reverencia de todo el mundo: ¡descubrámonos, pues, ante él, ya que en parte, aunque mínima, hemos conocido algunos de sus excelsos méritos!

EL BEATERIO.



ESDE á mediados del pasado siglo un hombre religioso y humilde, natural de Jacona, que se llamaba Marcos Flores y que pertenecía á la Tercera Orden de San Francisco, había concebido la idea de formar un recogimiento de doncellas pobres, que viviesen de su trabajo manual, y tal vez con la esperanza de que, andando el tiempo, se convirtieran de simples beatas en religiosas conventuales, teniendo el ejemplo de que no otros habían sido los principios de la comunidad de monjas dominicas de Jesús María.

Aquel buen hombre tenía hermanas á quienes sugirió su propia idea y que la aceptaron gustosas; y tantos y tan activos debieron ser los pasos que dió para llevar adelante su obra, que logró conseguir que el Ayuntamiento le cediera, para su objeto, un terreno desmantelado, al Sur de la ciudad, sitio en donde hoy están aún las casas que se conocen con el nombre del Beaterio Viejo. Se cuenta que el mismo Flores trabajaba como maestro albañil en levantar las paredes de la nueva casa y que le ayu-

que en las porterías de todos los conventos de religiosos y religiosas, se pusieran tales escuelas, por cuenta de estos Cuerpos eclesiásticos. Ofrecieronlo así los religiosos; pero de facto sólo los de San Agustín cumplieron su promesa fundando una escuela con el nombre de Santo Tomás de Aquino, la cual subsistía aún en el año de 23. (44) Este dato es importantísimo para darse cuenta del gran atraso en que se hallaba aquí la instrucción primaria; y dando por probado ese hecho, del cual tenemos en nuestro poder otros muchos testimonios, ya se comprenderá que la fundación de una escuela era entonces una empresa magna; y que en atención al poco número de ellas, cuan provechosos resultados se conseguirían con el establecimiento de la del Santuario de Guadalupe.

La fundación del dicho Santuario vino á ser, por tanto, depósito de beneficios morales de diversos géneros, de beneficios intelectuales y de beneficios puramente materiales. Una obra así es un monumento imperecedero que merece la reverencia de todo el mundo: ¡descubrámonos, pues, ante él, ya que en parte, aunque mínima, hemos conocido algunos de sus excelsos méritos!

EL BEATERIO.



ESDE á mediados del pasado siglo un hombre religioso y humilde, natural de Jacona, que se llamaba Marcos Flores y que pertenecía á la Tercera Orden de San Francisco, había concebido la idea de formar un recogimiento de doncellas pobres, que viviesen de su trabajo manual, y tal vez con la esperanza de que, andando el tiempo, se convirtieran de simples beatas en religiosas conventuales, teniendo el ejemplo de que no otros habían sido los principios de la comunidad de monjas dominicas de Jesús María.

Aquel buen hombre tenía hermanas á quienes sugirió su propia idea y que la aceptaron gustosas; y tantos y tan activos debieron ser los pasos que dió para llevar adelante su obra, que logró conseguir que el Ayuntamiento le cediera, para su objeto, un terreno desmantelado, al Sur de la ciudad, sitio en donde hoy están aún las casas que se conocen con el nombre del Beaterio Viejo. Se cuenta que el mismo Flores trabajaba como maestro albañil en levantar las paredes de la nueva casa y que le ayu-

daban en la empresa, sirviéndole de peones, sus mencionadas hermanas.

Hacia el año de 1776 ya el H. Marcos Flores de Jesús, — que tomó por devoción este nombre por apellido, — había muerto, de jando sin embargo su empresa muy adelantada, pues el número de doncellas recogidas se aumentó considerablemente; y en esa misma fecha, á tiempo que estaba espirante la última de las hermanas de Marcos de Jesús, — Ana Rosalía, — por recomendación del Provisor del Obispado, — Sr. Larragoiti, — se encargaba de amparar el establecimiento y se constituía en padre espiritual de las beatas un benéfico cura, el Br. Don Nicolás Chavez.

Miserable y precaria era entonces la existencia de esta comunidad, tanto que el médico de la casa aseguraba que las beatas se morían de hambre más que de enfermedad; y noticioso de esto el Br. Chávez, les procuró algún trabajo que les ayudara á vivir. No se detuvo ahí su cuidado, sino que estando á punto de ser disuelta la comunidad, por hallarse congregada sin licencia alguna, les aconsejó á las beatas, como un recurso salvador, que abrieran una escuela de Doctrina Cristiana y de diversas artes; y en efecto, la escuela quedó abierta y la comunidad que se encargó de ella tomó el nombre de "Congregación de Maestras de la Caridad y Enseñanza," en 4 de octubre de 1777. Los resultados que esta medida produjo fueron tales, que á poco el Sr. Alcalde comenzó á proteger á las congregantes, enviándoles, por obsequio de Pascuas, cien pesos, como lo siguió haciendo en algunos otros años; el P. Chavez fué á México y trajo tornos para hilar y un surtido de distintos objetos para las labores; el número de las que solicitaban el velo blanco, ó sea el de novicias, se hacía cada vez mayor; y en fin, viendo el Sr. Alcalde los buenos resultados que podría dar al público el fomento de tal colegio, se propuso dotarlo competentemente, como lo hizo en escritura de 13 de febrero de 82; mas con objeto de ver aumentarse su querida barriada del Santuario, decidió que el establecimiento se mudara á una finca fronterá á ese templo, la cual había destinado antes para fundar allí una "casa de cuna," proyecto éste que, por graves inconvenientes que se presentaron, había fracasado.

Concedidas las licencias reales para verificar la mudanza y vencidas ciertas dificultades, quedó decidido hacer la translación definitiva el 26 de agosto de 84.

Ya por ese tiempo el Colegio había contado 80 educandas internas y más de 800 externas; y su fama era tal, que el primer Obispo de Sonora, Fray Antonio de los Reyes, que venía de ser consagrado por el Sr. Arzobispo Haro y Peralta, hallándose en esta ciudad, de paso para su diócesis, no quiso proseguir su camino sino después de visitar el Colegio, como lo hizo en 24 de enero de 83.

Minuciosa es la reseña que de esa translación, que fué solemnísimá, dió la Gaceta de México del 8 de septiembre de 1784; y muy curiosos son los detalles que las crónicas del Beaterio refieren acerca de la mudanza. Nosotros sólo diremos que las beatas que entonces se cambiaron fueron 40 y 44 las colegialas; que todas fueron conducidas en coche á su destino, ocupando la Prelada el de la Regenta D.^a Luisa Baez y Hervés de Sánchez Pareja, y que dragones, con espada en mano, escoltaban los carruajes. Agregaremos que desde la víspera de la mudanza había sido bendecida la casa por el confesor del Sr. Alcalde y que el Sr. Obispo, en la tarde del día siguiente, las visitó, aunque estaba lloviendo, manifestándose muy satisfecho, y habiendo entonces titulado la Congregación "de Nuestra Sra. de Guadalupe," y que en fin, al trasladarse, cambiaron las beatas su hábito azul de la Orden Franciscana, por uno negro, semejante al del convento de la Enseñanza de México: el hábito de las visitandinas. Por último, el P. Chavez les hizo unas constituciones, que suponemos que son una copia, con ligeras variantes, de las que dió San Francisco de Sales á las hijas de la Santa de Chantal. Y aquí, en esta creencia, me permito recordar, para que se tenga idea de lo que era el Beaterio, que según las constituciones de las salesas, el fin con que fué erigida esta congregación fué el de dar un refugio "á las mujeres y doncellas que aspiran á menudo á la vida religiosa, las cuales, ó por la debilidad de su natural complexión, ó por lo avanzado de su edad, ó por no sentirse inclinadas á practicar las asperezas y penitencias corporales, no pueden entrar en las religiones en que se les obliga á esto;" y

que deben allí ser recibidas no sólo las vírgenes, sino las viudas legítimamente libres del cuidado de los hijos; las de edad, con tal de que tengan buen espíritu; las corporalmente deformes, "sino la tienen en el corazón," (45) y las enfermas, excepto las atacadas de mal contagioso. Por lo demás, nada de austeridades corporales, fuera de las de la regla; nada de abstinencias de carnes, fuera de las acordadas por la Iglesia; mucha pobreza, exacta obediencia y rigurosa vida común. A todo eso debe agregarse que las de aquí tenían por ocupación principal la enseñanza de las niñas.

En cumplimiento de ese deber, después de la translación, acordaron las beatas á abrir las escuelas públicas el 6 de septiembre de 84, "día en que de pronto, dice la crónica manuscrita, entraron 300 niñas y en breve llegaron á 400 y tantas." Los ramos de enseñanza eran entonces el aprendizaje de la Doctrina Cristiana, lectura, escritura, algo de aritmética, hacer flores artificiales, labrados, tejidos de lana, algodón, lino y seda, y metales en galones, con otras cosas propias del sexo.

¡Cuánta sería nuestra complacencia si pudiéramos seguir paso á paso la historia de la Congregación, como tal vez más adelante lo haremos! Nuestro solo empeño en esta vez debe reducirse á demostrar la utilidad pública que resultó al común con la estabilidad de la fundación que nos ocupa; pero no dejaremos de tratar aquel punto, sin tributar el homenaje de nuestras simpatías al benemérito P. Chavez, muerto el 18 de agosto de 1787, de edad de 47 años. El fué el sostén inmediato de aquella colonia de virtuosas mujeres, y todavía en su lecho de muerte, dejaba, como la cosa que le era más querida, encomendadas aquellas sus hijas á N. S. Jesucristo y al Sr. Alcalde. ¡Bien cumplió con su deber el P. Chavez, cuyo nombre mereciera no haber quedado oculto, por más de medio siglo, en la oscuridad del claustro en que tan solo recibiera las bendiciones de las huérfanas! ¡Y bien desempeñó su encargo también nuestro gran Prelado, poniendo á las beatas bajo la inmediata dirección del Provisor Dr. D. Juan José Martínez de los Ríos,— persona que mucho las benefició;—favoreciéndolas con un donativo de seis mil pesos para la dotación de un Capellán;

con otro donativo de diez mil pesos con que se fundaron cinco lugares de gracia en el Colegio; con encargar á las congregantes de la factura de riquísimos ornamentos, valiosos por millares de pesos, y con otras señaladas muestras de predilección, como fueron la de enviarles, el Sr. Alcalde, pocos días antes de su muerte, las obras del insigne Fray Luis de León, y de haberles dejado, como un recuerdo postrero, parte de la glándula del hígado! (46).

Mas cumplamos ya nosotros también con el deber que nos corresponde, aduciendo los resultados benéficos que se deben al Beaterio. "Todas las imágenes son débiles, ha dicho el Sr. Otero, para expresar la malísima aducción que las niñas recibían en aquel tiempo;" (47) y á fin de confirmar ese aserto, asienta que todavía en sus días—1839—no se había podido borrar el horror que los padres de familia tenían á que sus hijas se enseñaran á escribir. En comprobación á lo que dice el ilustre orador jalisciense, hemos recojido al vuelo, en la crónica de la Congregación de Maestras, esta frase que expresa la profunda ignorancia en que las beatas hallaban á sus futuras educandas: "las que se han recibido, hemos experimentado que ni persignarse saben." Aparte de eso, frecuentemente hemos visto en diversos papeles del siglo pasado que determinaban obligaciones ó derechos, contraídas unas ó adquiridos los otros, que alguna señorita hasta de la clase más distinguida expresase que no sabía firmar. Ya hemos hecho notar asimismo lo atrasada que se hallaba la instrucción primaria respecto de los niños. Así pues ¡cuál se hallaría entre las niñas!

Hechos cargo de semejante estado de ignorancia, y sabiendo que antes de la apertura de la escuela pública del Beaterio no existía otra alguna de ese carácter,—supuesto que el colegio de San Juan de la Penitencia que existía dentro del convento de Santa María de Gracia, era sólo de internas que pagaban una alta pensión, y que en el de San Diego, también de internas, no se recibían sino las colegialas que tuvieran determinadas condiciones, y no habiéndose establecido en este colegio escuela pública sino hasta el tiempo del Sr. Cabañas, quien la dotó con . . . \$12,000,—no será difícil apreciar la suma de bienes que recibiría

Guadalajara con el establecimiento de la Casa de Enseñanza, que tenía un colegio de internas y una escuela de niñas externas escuela que, como dice la crónica, "está fundada con los fines de crianza y enseñanza de toda clase de niñas, así pobres como ricas, nobles y plebeyas, con toda caridad, sin extipendio alguno y sólo por el bien público." Pues bien, ese colegio y esa escuela permanecieron abiertos, apesar de las convulsiones políticas y en la misma época de la Reforma, hasta el 10 de Agosto de 1861, fecha de su clausura y en la cual fecha se educaban en el colegio 37 niñas y en la escuela cerca de 300. Así pues, dieciseis años faltaban nomás para que se cumpliera un siglo de establecida la enseñanza en el Beaterio; y en ese espacio de tiempo habrían allí recibido la instrucción—fijando como base el número de 300 alumnas al año, pues de ese número pasan en algunas de las enumeraciones que hemos visto—más de veinticinco mil señoritas. Póngase la mitad ó si se quiere la cuarta parte, por considerar la concurrencia de la escuela renovada cada año en esas justas proporciones, y resultarán seis mil doscientas cincuenta educandas que en su mayor número debieron formar más tarde familias cristianas. Con razón, pues, formula esta observación un biógrafo á quien ya hemos citado: "La época moderna ha hecho en este ramo como en todos los demás, adelantos de importancia; pero si el progreso de hoy es el resultado del progreso de ayer, porque la marcha de la humanidad es gradual ¡cuán digno de gratitud es el hombre eminente que habiendo hecho dar á la enseñanza un paso tan avanzado, la colocó de pronto á la mayor altura de ilustración que era posible llegarse entonces, y preparó así los progresos ulteriores!" (48).

Tan exacta es la afirmación que acabamos de citar, que en 1791 había ya en esa casa de educación clases de solfeo y música; poco después se le regalaba un clave á la Congregación; además se encargaba al mismo establecimiento la hechura de magníficos ornamentos eclesiásticos y el bordado de los uniformes de las primeras autoridades de la Intendencia, y visitaban con aprecio el Beaterio los capitanes generales Villa Urrutia—éste, en 1788—y Ugarte y Loyola, y el tercer obispo de Sonora, D. Fray Damián Martínez Galinzanga (49).

Con el tiempo, agregaremos, las labores manuales alcanzaron allí un extraordinario grado de perfección; y algunas de las obras que en el establecimiento se elaboraban llegaron á ser hasta materia de no despreciable comercio de extracción, como las flores artificiales, los excelentes dulces y, sobre todo, la *pegadura ó buche de pescado*, que aquí mismo y fuera tenía un prodigioso consumo.

Estos provechosos resultados en bien de la educación femenina fueron, á no dudarlo, los que sirvieron de estímulo al Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Barajas, para pretender fundar en su Sede de San Luis Potosí,—inmediatamente después de haberse consagrado en Guadalajara á 18 de mayo de 1855—un establecimiento en todo igual á la Casa de Enseñanza; y para reducir á obra su benéfico pensamiento llevó por fundadoras á la Madre María Petra de Jesús ó Morán, y á la colegiala María Silvestre Jontán. No sabemos si la fundación se llevó ó no á cabo; aunque presumimos lo segundo, en razón de que el desarrollo de los sucesos políticos de la época, que tanto apenaron á aquel Prelado nuestro conterráneo, casi desde que tomó posesión de su Mitra, mal le podrían haber dado lugar para emprender en una obra que sólo hubiera fructificado cuando hubiera gozado de tranquilidad quien con tan buenos deseos la concibió.

Prosiguiendo en la enumeración de los beneficios que resultaron de la fundación del Beaterio, constituida en sólidas bases, es muy notable el que prestó en la época de la revolución de la Independencia: bien sabido es que no pocos de los españoles, amedrentados al verse objeto de las iras de la generalidad, huyeron al aproximarse los insurgentes á Guadalajara, y se hace memoria de que entonces dejaron en el Beaterio á sus hijas, como en un seguro asilo; pero ¡ay! muchos no volvieron más y por fortuna aquellas pobres niñas al menos no quedaron en una orfandad completa, pues se hallaron rodeadas de personas á quienes llamar "madres" y quienes las trataban como hijas, ni les faltó el sustento, ni peligró su virtud. Del número de esas hijas de españoles eran dos señoritas de apellido García, que vivieron muchos años en la Casa de Enseñanza, habiendo alcanzado una de ellas á sobrevivir á la clausura del establecimiento. También

hija de español, depositada allí en otras circunstancias azarosas para los peninsulares—creemos que fué, probablemente, en el año de 33 fecha de la expulsión de aquellos—es la Sra. Da. Guadalupe Deza, persona que todavía vive y que entonces tenía sólo tres meses de edad. Del número de las huérfanas que allí hallaron asilo el año de 10 es asimismo la famosa "Fernandito," Doña María Licea, ahijada del Cura Libertador D. Miguel Hidalgo, y jóven que era llamada con aquel nombre masculino, porque "en el vulgo corría la voz de que era Fernando VII, que habiendo logrado escapar de entre los franceses, había venido á ponerse bajo la protección del cura." Llegó á Guadalajara cuatro días después del de la entrada del Caudillo de Dolores, disfrazada con el uniforme y divisas de capitán; y aquí fué donde la jóven volvió á tomar el traje de su sexo, "y de noche, con todo secreto, se la trasladó al Beaterio de Sta. Clara." (50)

Y ya que vemos congregadas en solo un barrio las obras prolíficas de que nos hemos ocupado; podremos dar la prueba de que tales obras influyeron en el aumento de la población? Que materialmente hicieron el beneficio de prolongar el circuito ciudadano, se comprueba suficientemente por el hecho mismo: en efecto, aparte de la construcción de los edificios de que señaladamente hemos hablado, esto es, del Santuario y las casas de las personas en él empleadas, del edificio que ocupaban el salón de la escuela y la habitación del preceptor, y de la finca del Beaterio, con su capilla abierta para el público y teniendo adyacente la casa del capellán, se levantaron para dotación del Santuario, 158 casas, y para la del Beaterio, 91; formando en conjunto 16 manzanas, ó sea ó sea algo menos de la $\frac{1}{3}$ parte de las 414 manzanas que tenía Guadalajara, según Mota Padilla, y como una sexta parte más del número de casas que le dá el mismo historiador. En cuanto al crecimiento de vecindario que haya tenido la ciudad gracias á toda esta edificación, la prueba es imposible de producir, y se escapa al cálculo, á causa de la falta de datos estadísticos exactos; pues los que tenemos hablan del número de familias habitantes únicamente, y cuando individualizan sólo se refieren á las personas empadronadas para la comunión, conteniendo esos datos otras deficiencias más;

así es que apenas hasta 1803 venimos á hallar un número preciso de población individual: el de 19,500 habitantes que le dá el barón de Humboldt. (51) Pero la ciencia económica resuelve el problema de una manera satisfactoria, supliendo la falta de la estadística: "La población crece naturalmente, dice, (52) á medida que aumentan los recursos para existir: si pues se pretende fomentarla, es preciso desarrollar la industria. Entonces encontrando los hombres fácilmente de qué vivir, los matrimonios se duplican y se conservan más nacidos, porque sus familias abundan más en los medios de alejarles de los riesgos que conspiran contra sus vidas. Así, conviene fomentar los matrimonios de una manera indirecta, nunca de un modo directo: ó en otros términos, debemos ocuparnos en acrecentar la felicidad de los hombres, no en aumentar su número" Apoyados, pues, en la ciencia, podremos asegurar que el Sr. Alcalde, haciendo desarrollar la industria y dando trabajo á los obreros, fomentó el aumento de la población; llevando por idea, empero, no la grosera mira de proteger sólo el humano crecimiento, sino la idea sublime de aumentar la suma del bienestar público, con aquellas medidas "enderezadas á desterrar la ociosidad y el latrocinio, á fomentar las artes y á que por el estrecho enlace que tienen entre sí los habitantes de una ciudad, circule el dinero por todos ellos, y de esta manera los pobres tuviesen dinero con que socorrer á otros más pobres." (53)

A este acrecentamiento de la población debe reconocer el goce de un nuevo beneficio: por tal debe estimarse el establecimiento de los coches de camino que comenzaron á correr periódicamente, cada mes, de México á Guadalajara y viceversa en 1.º de Marzo de 1794, por concesión hecha por el segundo Virrey Revillagigedo, modelo de gobernantes, al asentista de los coches de Providencia, de la Capital. Anteriormente, para hacer el viaje entre ambas ciudades, necesitaban las personas acomodadas fletar expresamente un coche, lo cual costaba, por lo bajo, \$ 250. Con el establecimiento de esos coches periódicos se facilitaron las comunicaciones, pues los precios de pasaje se redujeron mucho: así el asiento, cuando el carruaje era tomado por cuatro personas, sólo costaba \$ 62. 4 rls. (54)

Hasta aquí lo que se refiere á los provechos que trajo consigo el aumento de la ciudad y su población. Algún otro de los beneficios que fueron consecuencia directa del establecimiento del Beaterio, se hallará más adelante: es un hecho que enaltece mucho la memoria de esa casa de educación, y que el orden que nos hemos prescrito, nos hace trasladar á distinto capítulo.

Hoy aquel nido de palomas no da ya albergue á ninguna de ellas; á todas las dispersó el soplo de los vientos arrasantes; muchas murieron presas de la nostalgia del claustro; las que viven aún—¡pobrecitas!—son menos felices que aquellas otras palomas azules, que, de generación en generación, desde los tiempos del Dux Mocénigo, bajan todos los días, á las dos de la tarde, desde todas las torres y cúpulas de la encantadora ciudad reina del Adriático, á la plaza de San Marcos, para recoger el trigo que arroja el amor de los venecianos á aquellas "huérfanas de la República," como las llamó un gran escritor español. Las huérfanas del Sr. Alcalde, aquellas reliquias vivas del Benefactor nuestro, á veces no tienen, en su mayor parte, ni siquiera un pedazo de pan que llevarse á la boca!

LA UNIVERSIDAD.



N triste estado encontró el Sr. Alcalde la instrucción primaria en su Sede Episcopal; y la secundaria se hallaba en esos mismos días amenazada de muerte. Efectivamente, aquí como en todos los dominios españoles, faltó con el extrañamiento de los jesuitas, verificado en 1767, aquel "centro común de donde partían todos los rayos del gusto, de la dirección y del espíritu de la enseñanza." (55) La Compañía de Jesús estaba encargada en Guadalajara de los dos establecimientos únicos en que se impartía la instrucción secundaria: el Seminario y el Colegio de San Juan; así es que, al tiempo de la expulsión, tuvo que cerrarse el segundo de ellos y que ponerse el primero en manos inexpertas en la enseñanza. ¡Qué difícil era poder llenar el vacío que dejaban aquellos jesuitas, con los que aprendía más la juventud en diez meses, que en dos años con otros instructores! (56) ¡qué difícil hallar maestros tan inteligentes como aquel P. Clavigero, el más juicioso de nuestros historiadores, y que fué el primer catedrático que diera en todo el país, como lo hizo aquí, un curso de artes conforme á las doctri-

Hasta aquí lo que se refiere á los provechos que trajo consigo el aumento de la ciudad y su población. Algún otro de los beneficios que fueron consecuencia directa del establecimiento del Beaterio, se hallará más adelante: es un hecho que enaltece mucho la memoria de esa casa de educación, y que el orden que nos hemos prescrito, nos hace trasladar á distinto capítulo.

Hoy aquel nido de palomas no da ya albergue á ninguna de ellas; á todas las dispersó el soplo de los vientos arrasantes; muchas murieron presas de la nostalgia del claustro; las que viven aún—¡pobrecitas!—son menos felices que aquellas otras palomas azules, que, de generación en generación, desde los tiempos del Dux Mocénigo, bajan todos los días, á las dos de la tarde, desde todas las torres y cúpulas de la encantadora ciudad reina del Adriático, á la plaza de San Marcos, para recoger el trigo que arroja el amor de los venecianos á aquellas "huérfanas de la República," como las llamó un gran escritor español. Las huérfanas del Sr. Alcalde, aquellas reliquias vivas del Benefactor nuestro, á veces no tienen, en su mayor parte, ni siquiera un pedazo de pan que llevarse á la boca!

LA UNIVERSIDAD.



N triste estado encontró el Sr. Alcalde la instrucción primaria en su Sede Episcopal; y la secundaria se hallaba en esos mismos días amenazada de muerte. Efectivamente, aquí como en todos los dominios españoles, faltó con el extrañamiento de los jesuitas, verificado en 1767, aquel "centro común de donde partían todos los rayos del gusto, de la dirección y del espíritu de la enseñanza." (55) La Compañía de Jesús estaba encargada en Guadalajara de los dos establecimientos únicos en que se impartía la instrucción secundaria: el Seminario y el Colegio de San Juan; así es que, al tiempo de la expulsión, tuvo que cerrarse el segundo de ellos y que ponerse el primero en manos inexpertas en la enseñanza. ¡Qué difícil era poder llenar el vacío que dejaban aquellos jesuitas, con los que aprendía más la juventud en diez meses, que en dos años con otros instructores! (56) ¡qué difícil hallar maestros tan inteligentes como aquel P. Clavigero, el más juicioso de nuestros historiadores, y que fué el primer catedrático que diera en todo el país, como lo hizo aquí, un curso de artes conforme á las doctri-

nas de Descartes y Newton (57); maestros que formaran discípulos que fueran verdaderos portentos de saber, como aquel Dr. López Portillo, que sostuvo durante tres días enteros un acto público en la Universidad de México, defendiendo en él como materias de su tesis la doctrina completa de obras en cuya lectura se consumiría una larga edad; y por el que mereció que aquel ilustre Claustro acordara, sin más examen, su incorporación como doctor en las cuatro facultades; ¡cómo, en fin, suplir aquel plan de estudios tan elogiado: el *Ratio Studiorum!*

El Sr. Alcalde conoció, como nadie, que era de absoluta necesidad buscar algunos medios que llegaran á suplir con el tiempo la inmensa pérdida que acababa de experimentar la instrucción secundaria. Ciertamente que el Seminario subsistió; pero la enseñanza se debió confiar á manos inexpertas, como dijimos. Era por lo mismo preciso, en primer lugar, dedicarse á formar buenos maestros. Era necesario, después, procurar empeñosamente la subsistencia del Colegio de S. Juan con su carácter de escolar.

Nada podría contribuir más al principal objeto, al de formar instructores científicos, que la fundación de una Academia universitaria; pero aunque desde el tiempo en que gobernaba la Iglesia de la Nueva Galicia el Sr. Galindo y Chavez, por el año de 1699, se habían dado muchos pasos en solicitud de la erección de tan importante establecimiento, y había reiterado la instancia de aquel Obispo, en 1758, el Ayuntamiento de esta Capital, el tiempo había corrido en diligencias y trámites tan poco sustanciales que considerándose de imposible ejecución la obra, se trató de abandonarla, como lo manifiesta el hecho de que el 21 de noviembre de 1784, el fiscal de la Audiencia, Maldonado, presentara al Sr. Alcalde, en nombre de aquel Tribunal, un escrito en que se le ofreció la Casa de la Compañía, titulada de Santo Tomás, para que se trasladaran á él las beatas que acababan de establecerse en el barrio del Santuario; siendo de advertir, que precisamente aquel edificio fué el que, poco tiempo después, cedía el Rey al Claustro, y probablemente el mismo también, que para esa fundación se había solicitado. En tales circunstancias decidió el Sr. Alcalde tomar por su cuenta el negocio; y para ha-

cer recobrar el ánimo á los desesperanzados, en 18 de marzo del año siguiente extendió, ante el escribano D. Blas de Silva, escritura de \$20,000 de dotación para fundar en la futura Universidad dos cátedras: la de Prima de leyes y la de Cánones, con el fin de "facilitar con mas abundancia la instrucción de la Juventud en las máximas legales necesarias para el gobierno Público, como porque se proporciona á la Iglesia mayor número de Ministros útiles, socorriéndose igualmente algunas familias por medio de los Empleados en las cátedras," bajo el concepto de que si dentro de cuatro años contados desde 19 de noviembre de 84 no se erigía tal Universidad, se invirtiesen los réditos de aquel capital en dotar niñas pobres del Obispado, con objeto de proporcionarles un buen matrimonio; pero á solicitud del mismo Ayuntamiento revocó, por otra escritura de 10 de diciembre de 1790 —que tenemos á la vista, (58)— toda asignación de términos y si sólo dispuso que de no lograrse el establecimiento ó de que dejase de subsistir se llevara adelante lo que dispuso precedentemente. En fin, aplicó el Sr. Alcalde poco antes de morir otros cuarenta mil pesos para redimir la promesa que había hecho al Rey, antes de ceder los veinte mil, de donar la mitad de las rentas que hubiera devengado á la hora de la muerte; y además debió seguramente influir en que el Cabildo Eclesiástico donase á su vez la cantidad de diez mil pesos. En virtud del alto ejemplo dado por el Sr. Obispo, el Ayuntamiento se decidió á seguir gestionando la erección de la Universidad; y en efecto, lo hizo en 12 de junio de 1788, confiado en tenerse ya fondos seguros; á los que pudo agregar, en el mismo año, otros catorce mil pesos, con los que el Canónigo Conejero había dejado dotadas en el Colegio de Santo Tomás las cátedras de Teología escolástica, de Teología moral y de Filosofía; cantidad que cedió con este objeto á su vez para la fundación, en fecha 12 de julio siguiente, la Junta de temporalidades de los ya extinguidos jesuitas.

Resultado, por tanto, de la donación hecha por el Sr. Alcalde, fué la Cédula Real fechada en San Lorenzo el 18 de noviembre de 1791, en que se concede la erección solicitada con tanto empeño, se arregla la renta de las cátedras, se manda que éstas sean servidas con honorarios y se dispone los de que deben dis-

frutar los subalternos del Cuerpo; se aplica á este establecimiento la casa del Colegio de Santo Tomás, la cual debería componerse á costa de los propios de la ciudad, y se acuerda que para proveer las cátedras por oposición, se nombre por el Obispo y el Vice Patrono un rector, quien, por su parte, de acuerdo con el Maestrescuelas, abra los concursos en que se creen los catedráticos, á propuesta de la Junta de Vocales y por nomenclatura del Vice-Patrono. (59)

A consecuencia de esa Real Orden, el Sr. Alcalde y el Presidente de la Audiencia nombraron Rector al Sr. Dr. D. José María Gomez y Villaseñor, Canónigo penitenciario de la Catedral, colegial que había sido en el Mayor de Santos y electo más tarde Obispo de Michoacán. Este Sr. y el Maestrescuelas Dr. D. Manuel Gutiérrez Hermosillo, que por razón de su puesto eclesiástico vino á ser el Cancelario, fijaron los edictos correspondientes para las oposiciones, y cuando ya estaba á punto de verificarse la solemne apertura, murió el Prelado á quien se debía principalmente la obra magna que estaba á punto de terminarse.

No obstó, empero, aquel lamentable acontecimiento, para que se prosiguieran con tesón todos los trabajos preparatorios. El edificio material que estaba en estado de ruinas, por un abandono de veinticinco años, se reparó en menos de tres meses, por el ingeniero D. Narciso Codina, bajo cuya dirección quedaron hábiles los generales y el aula mayor, y se levantó en la puerta principal un frontispicio cuyo coronamiento estaba sostenido en dos columnas de orden toscano y en el que se leía esta inscripción que se puso por Mandato Real:

REGIA. GUADALAXARENSIS. SCHOLA.

SUB

CAROLO. III. ET. ALOISIA. AUGUSTIS.

CIO. DCC. XCII.

Teniendo hechos todos esos preparativos y verificadas en septiembre y octubre de 92 las oposiciones, se designó el 3 de noviembre inmediato, víspera del cumpleaños del Monarca, para hacer la mencionada apertura. En dicho día, á las nueve de la

mañana, se celebró primeramente una misa de acción de gracias, por el Sr. Dean Roca y Guzman, ante un distinguido concurso; luego pasaron todos los Cuerpos á el Aula mayor, en donde ocupó el asiento principal el Presidente D. Jacobo Ugarte y Loyola, bajo un dosel en que estaban los retratos de los Reyes; leyóse la cédula de erección; se tomó juramento de fidelidad al Rector y al Cancelario; después á los catedráticos, cuyos nombres leyó el escribano de la Universidad; y terminó todo con una oración gratulatoria latina que leyó el catedrático de Vísperas. Este acto fué seguido de otros de regocijo: la iluminación de la ciudad en las noches del 3 y el 4 fué general, y se verificaron dos bailes en Palacio, en esas mismas noches, sirviéndose en ellos magníficos refrescos.

Sólo nos resta hacer, sobre la apertura, mención de las personas que sirvieron las primeras cátedras universitarias: la de Prima de Teología, el Dr. D. José Apolinario Vizcarra, Marqués de Pánuco; la de Vísperas de la misma facultad, el Dr. D. José Angel de la Sierra; la de Santo Tomás, el P. Lector Fray Nicolás Muñoz; la de Teología, concedida á la Provincia de Franciscanos de Santiago de Jalisco, el P. Lector Fr. Francisco Padilla; la de Lugares Teológicos, el P. Lector Fr. José Antonio Panes; la de Prima de Cánones, el Lic. D. José María Bucheli; la de Prima de Leyes, el Dr. D. Juan María Velásquez; la de Prima de Medicina, el Br. D. Mariano García de la Torre, y la de Cirujía, el Br. D. Ignacio Brizuelas y Cordero. (60).

En el campo de la historia, las cunas y las sepulturas apenas distan entre sí breves líneas. No se extrañe, pues, que dando de mano á los anales de las glorias universitarias, escribamos inmediatamente después del relato de la fundación, el de la clausura; pues nos vemos en esa necesidad, para quedar expeditos á fin de poder, sin traba alguna, considerar esa benéfica obra en sus consecuencias progresistas.

La revolución de Independencia echó entre nosotros el germen de todas las ideas modernas, buenas unas, perniciosas otras. Toda la época de la guerra de Insurrección fué para los mexicanos belicosos vasta liza en donde probaron su valor; pero entre tanto que el estruendo de las armas resonaba en los campos de

batalla, en el silencio de los gabinetes los hombres pensadores entraban también en una lid en que las ideas más encontradas batallaban. Se decidió la contienda de las armas, con la consumación de la autonomía proclamada; todo el régimen colonial se echó abajo poco á poco; y la lucha del espíritu vino á dar el triunfo á las máximas políticas que simpatizaban con los ideales nuevos y emprendió la obra de derribar todo el antiguo orden intelectual, para alzar sobre sus ruinas lo que era ó se pretendía hallar más perfecto. A este movimiento revolucionario de los espíritus, ansiosos de sacudir el yugo del pasado, y (téngase en cuenta que creemos que á veces se llevó ese deseo anhelante fuera de los límites debidos y que ha venido, por su desenfreno, á causar hondas turbaciones en nuestra patria); obedeció la idea de arrasar el edificio moral universitario y la de erigir, para sustituirlo, una creación nueva: el Instituto.

La sentencia condenatoria estaba de antemano pronunciada por la ley de los hechos que se venían sucediendo; y muy fácil fué, por lo mismo, tramitar el juicio sumarísimo que se le formó á la infeliz Universidad. En sesión secreta de 3 de enero de 1826, el diputado D. Francisco Michel propuso que se decretaran las extinciones de la Universidad y del Colegio de S. Juan, establecimiento éste reabierto después de la fundación de aquella. Al día siguiente se pasó en comisión el proyecto á los diputados D. Pedro Tames, D. F. Romero y D. Antonio Escobedo. El día 4 se dió primera lectura al dictámen de la Comisión, en todo favorable al proyecto. El 16 se votó el dictámen, aprobándolo todos los miembros de la Cámara Legislativa, con excepción de los diputados Cartas, Sanroman, Ochoa, Villaseñor y Caballero, quienes salvaron su voto. El día inmediato se aprobó la minuta del decreto y el 17 del mismo mes y año citados se promulgaba aquel y la Universidad quedaba extinguida. (61).

No obstante, el 1º de septiembre de 1834, se procedió á abrir nuevamente la Universidad, en virtud de un decreto del Gobernador D. Antonio Romero, en que se daba por causal, entre otras, que del Instituto casi no se habían recojido otros frutos, que el extravío de innumerables niños; acusación de la que trece años más tarde absolvía á ese nuevo establecimiento el Plan

general de Enseñanza pública, decretado por el Congreso en 15 de septiembre de 47, en que mandaba abrir dicho Instituto y clausurar la Universidad por segunda vez. (62) Por último, una tercera apertura tuvo efecto el 4 de marzo de 60, para al cabo cerrarse aquella definitivamente el 2 de diciembre del mismo año; pues aunque en noviembre de 64 los cursantes de Medicina y de Jurisprudencia se dirigieron al gobierno de Maximiliano solicitando que mandara abrir la Universidad, por hacer cerca de un año que estaban cerrados todos los establecimientos de instrucción profesional, no tuvo resultado alguno esa súplica. (63) Semejante inestabilidad es la imagen viva de nuestro modo de sér político por muchos y luctuosos años.

Mas es llegado el punto de averiguar qué clase de servicios al bien público se siguieron del establecimiento de la Universidad; haciendo mérito de que nadie ha osado poner en tela de juicio aquí, que, para el tiempo de la erección, aquel plantel significó un gran paso dado en pro de nuestra cultura. Los bienes que produjo inmediatamente, eran los que había previsto el historiador Mota Padilla, (64) y que punto por punto reprodujo dieciseis años después el Ayuntamiento de Guadalajara al impetrar la erección de la Universidad; circunstancia que hace presumir que el propio Mota Padilla, que aun vivía, redactó la solicitud, ó que de su historia se tomaron las razones en aquella aducidas á ese propósito. Esas ventajas, pues, fueron vencer las graves dificultades que tenían todos los estudiantes de la Nueva Galicia en ir hasta México á hacer su carrera de Leyes ó Medicina; que los de esta capital y de las inmediaciones pudieran ser vigilados por sus padres ó superiores, sin tener que ir á la Metrópoli, con riesgo de entregarse allá á los placeres, por falta de esa vigilancia; que se vieran satisfechas las justas aspiraciones de las personas instruidas que propendían á adquirir los grados de licenciado y doctor en Teología, ya para oponerse á las canongías, ya para otros objetos en que eran necesarios dichos grados; por último, remediar la falta de médicos, que daba ocasion en los pueblos á muchos padecimientos y muertes; y la falta de abogados, que hiciesen valer los derechos de las partes y que desempeñaran los empleos pertenecientes al ramo judicial, pues

entregada como estaba antes la justicia á corregidores que carecían de tenientes letrados, se perjudicaba el público con la incuria de aquellos que tenían que remitir en consulta los negocios á poblaciones tan distantes entre sí, que sólo el correo solía costar trescientos pesos, y los que otorgaban defectuosos testamentos, origen de muchos litigios; se perjudicaba á la sociedad; en los asuntos criminales, pues, ó se absolvía por ignorancia á los reos, ó al contrario, sufrían diez ó doce años de prisión indebida, por tener la Audiencia, en materias graves, que reponer las cosas en su estado primitivo. Todos esos beneficios se consiguieron, gracias al aumento de personas letradas y laureadas; y ese aumento fué incuestionable; pues de él tenemos un testimonio fehaciente en un sencillo dato numérico que nos ha conservado la laboriosidad de D. Victoriano Roa, Secretario de despacho del Gobierno de D. Prisciliano Sánchez: "su claustro, dice, refiriéndose á la Universidad un año antes de la primera extinción, tiene 84 doctores." (65)

Mas si todavía con eso no se cree que resulte suficientemente comprobada la utilidad de la institución universitaria; si no se aprecian todavía sus ventajas; si se apreciará una tan perspicua, que difícilmente pudiera citarse un beneficio mayor. Es el de la introducción de la imprenta á Guadalajara. ¿La trajo la Universidad? La Universidad no la trajo; pero sí la *atrajo*. Expliquémonos y probémoslo, pues las cuestiones de hecho no deben envolverse en las nebulosidades paradójicas ni fundarse en un simple retruécano. El Sr. Dr. D. Agustín Rivera, ha deducido, apoyado en buenos datos, las bibliográficas conclusiones siguientes: "En 1789 no había aún imprenta en Guadalajara; en 1793 ya la había; la imprenta, pues, se fundó en Guadalajara en 1790, 91, 92 ó 93." (66) A nuestra vez, y tras minuciosísimas investigaciones, que nos fueron inspiradas por aquel "con otro ea llegaremos á la aldea," adagio equivalente en el caso á una invitación hecha por el Sr. Rivera para estudiar el punto, podemos precisar algo más la fecha de la fundación, apoyados en los siguientes datos: El 1.º de abril de 90 predicó en nuestra Catedral el Sermón del Mandato, D. Agustín José Rio Loza, y esa pieza literaria fué publicada en México, en la imprenta de

Jáuregui, y en el mismo año de 90. (67). Luego, por el año de 90 no había aún imprenta en Guadalajara. A mayor abundamiento, en 6 y 12 de enero del propio año, la Catedral y la Ciudad de Guadalajara, respectivamente, dirigían al Sr. Pio VI sus epístolas suplicatorias para la canonización del P. Margil, y estos documentos, al mismo tiempo que la carta de la Audiencia escrita con el propio objeto, se imprimían en Roma en 1792. (68) Probable es, por lo tanto, que en 1792, á lo menos á los principios de año, no existiera todavía una imprenta en Guadalajara. En 9 y 10 de noviembre de este último año se pronunciaron en Catedral las Oraciones fúnebres del Sr. Alcalde, por los Canónigos Vizcarra y Moreno, y en 1793 se imprimieron ambas en Guadalajara en la casa de D. Mariano Valdés Téllez Girón. En el mismo año se dió á la estampa, en el propio establecimiento, una reimpresión de la "Novena de la Milagrosa Imágen de Nuestra Señora de Aranzazú, por un especial devoto de esta Soberana Reina." El mencionado impresor Valdés siguió en los años siguientes hasta 1804 publicando diversos libros aquí mismo. De esto deducimos: que á fines de noviembre ó en diciembre de 1792 se fundó en Guadalajara la primera imprenta, ó cuando más tarde á principios de 1793. La probabilidad en favor de que la introducción hubiera sido en el año de 92, se funda en el hecho de que á no haber habido imprenta en Guadalajara al tiempo de que se pronunciaron las Oraciones fúnebres citadas, éstas se hubieran mandado imprimir fuera, como antes se hacía. Mandaremos más: Valdés Téllez Girón avisaba en la "Gaceta de México," publicada en 10 de julio de 1794, que "para el mejor y más pronto despacho de las obras que se le encargaran había conducido de México á Guadalajara, en donde era "dueño de imprenta y láminas, abridor de láminas y sellos y encuadernador instruido en todo género de pastas;" que recibiría suscripciones á las Gacetas, así políticas como literarias y que "igualmente participa que en dicha su oficina se expenden Cartillas, Catecismos, Catones, variedad de Libros y muchos Devocionarios." Este aviso es dato para creer que no era del todo reciente la apertura de ese establecimiento, puesto que antes no había esos operarios que se necesitaban en la encuadernación, es decir, que antes sólo había

los de la imprenta; y esto viene á comprobar nuestro juicio de que la imprenta fué fundada á fines de noviembre ó en diciembre de 92 ó á principios del año siguiente.

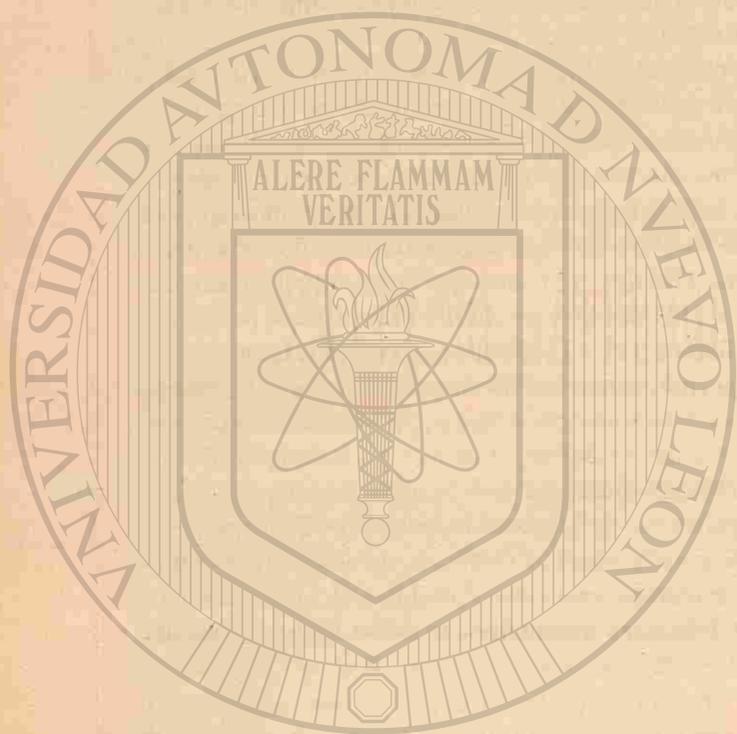
Por otra parte, enseñanza de la historia es que el comercio de libros, así antes como después de la invención de la imprenta, se hacía á la sombra de las universidades; lo que era racional, pues naturalmente hay más compradores de libros en donde el saber tiene un centro mayor de difusión. Así dice Cantú: "Cuando en el siglo XII pasaron las ciencias de los claustros á las universidades de Bolonia y París, el comercio de los libros tomó también nuevo y más lato movimiento." (69) Y más adelante: "En el siglo XVI se había aumentado considerablemente el comercio de libros, estimulado por la creciente afición á los estudios y á los *establecimientos literarios*." Todavía más: refiriéndose á las famosas ferias alemanas de libros, dice: "Eran el alma de estas ferias los libreros nurembergueses Steiger y Boshopf y las protegían las universidades de Leipzig y de Wittemberg." En México, antes de la erección de la Universidad, cuya solemne apertura se verificó á 25 de enero de 1553, no había habido más que una sola imprenta, la de Cromberger, que pasó después á ser de Juan Pablos; y veinticinco años después de la fundación de la mencionada Universidad, hallamos ya establecidas otras cuatro imprentas: la de Espinosa, la de Pedro Ocharte, la de Balli y la de Ricardos. (70) Confundimos á propósito los ejercicios de librero é impresor, porque á aquel comercio y á este arte se dedicaba Tellez Giron. Ahora bien ¿será indiscreto creer que éste fué atraído á Guadalajara por la apertura de la Universidad? De ninguna manera, puesto que tenemos de nuestra parte este hecho que vale contra cualquier argumento especulativo: La Universidad se abrió en noviembre de 92, é inmediatamente después vino á establecer aquí su imprenta y librería D. Mariano Valdés Téllez Girón. Y como no hubo por aquel entonces ninguna otra causa que se pudiera suponer que motivara la introducción de esa primera imprenta, apoyados en la enseñanza de la historia y en el hecho preciso de la sucesión de una y otra apertura, concluimos que á la fundación de la Universidad fué debido el que gozara nuestra

capital del ingente beneficio de la Tipografía. Los libros se multiplicaron merced á ella y se multiplicó la instrucción; porque la facilidad del medio mayor de instruirse, aumentó y propagó el deseo de saber.

En tal concepto, aunque la Universidad no hubiera tenido otro mérito de qué gloriarse, sino únicamente de ese, tan grande, tan alto lo consideramos, que por sí sólo basta para que llamemos á aquel establecimiento la cuna del progreso literario de Jalisco.

Esa misma imprenta fué un auxiliar el más poderoso y el primero de los de su clase con que contaron los caudillos independientes: allí dió Hidalgo á la stampa el decreto de abolición de la esclavitud, y allí también se publicó el primer periódico independiente ó insurgente: "El Despertador Americano." (71)

Por último, permítasenos recordar que el extinguido ilustre Claustro puede ostentar como preseas de valía singular el premio que acordó á la elocuencia del Sr. Portugal, concediéndole sin extipendios la borla de la facultad de Teología; los rectorados del Sr. Gómez, Obispo electo de Michoacán, y del Sr. Espinosa, primer Arzobispo de Guadalajara; y en fin, la mención en el número de sus hijos ó maestros, entre otros muchos, de un Maldonado, de un Pablo Gutiérrez, de un Oliva y de un Crispiniano del Castillo. (72)



EL HOSPITAL DE BELEN.



RESUMIAMOS que íbamos á tener tiempo suficiente para describir, con todos sus detalles, el cuadro á la par aterrador y sublime que presenciaron los años de 1785 y 1786: aterrador, porque la muerte tomó el aspecto de una hecatombe y se sirvió de una guadaña de doble filo: el hambre y la peste; sublime, porque la caridad cristiana revisió en aquella vez tan extraordinarias proporciones, que los que conocemos casi uno á uno los actos heroicos que entonces llevó á cabo, apenas podemos concebir tamaña grandeza; pero el breve plazo de que disponemos para terminar estas lucubraciones y que está ya espirante, sólo nos permite delinear dos trazos de ese cuadro. De otro modo, habríamos pintado en él los estragos causados en esta capital, por una epidemia de sarampión, que duró desde febrero hasta abril inclusive, siendo tal su intensidad que se contaron ochenta muertos por día; habríamos hecho ver el espanto causado por una furiosa tempestad, que cayó en la tarde de 9 de mayo siguiente, que fulminó un rayo que

fué á destruir el cimborrio de la iglesia de los Dominicos y que fué subseguida de un recio terremoto; los temores graves que por el mes de julio causaba la sequía; las fervientes rogativas que se hacían al cielo por el mes de septiembre para que dejara correr su bienhechora lluvia; al Ayuntamiento mandando, en noviembre, comisionados á todas partes para proveer de maíz á la ciudad; al egregio Sr. Alcalde ofreciendo desde entonces todos los caudales de su Iglesia en calidad de gracioso empréstito; á todas las autoridades, obedeciendo las sabias medidas que desde 11 de octubre dictó el Virrey primer conde de Gálvez; (73) al año de 86, *año del hambre*, iniciarse con aquella calamidad espantosa; al Alcalde Mayor de Zapotlán, coleccionar en su jurisdicción, junto con el Oidor D. Guillermo de Aguirre, más de veinte mil fanegas de maíz para proveer á la capital neo-gallega; á las maestras del Beaterio dando de comer á más de cien niñas de las que concurrían á la escuela; al Prior de Santo Domingo, negando á los religiosos la comida del refectorio para darla á los pobres; á los hijos de Guadalajara siendo presa de las enfermedades contraídas á causa de la mala alimentación, en tal exceso que en sólo el 22 de abril se contaron más de cien muertos y el número regular, á diario, seis dias después, llegaba á sesenta; á los hospitales, hallándose atestados de enfermos y haciendo necesario ese motivo que se abriera otro hospital en el clausurado colegio de San Juan, el día 25; á los varones misericordiosos, cuyo celo alentaba el Sr. Alcalde, estableciendo un hospicio para los mendigos, en donde se recogieron 140 y á cuyo sustento contribuyó la piedad de D. Manuel Cañedo con mil fanegas de maíz, cuyo precio corría entonces á cinco pesos cada una; al cura del Santuario, Dr. Rios, hacer un fondo con varias limosnas y de su propio peculio para socorrer, por mano de sus ministros, á los pobres á quienes iban á administrar los sacramentos; á aquel P. Chávez, de quien tuvimos ya ocasión de hablar largamente, que viendo "que se acababa la ciudad, pues se estaba verificando que se morían (los vecinos) de necesidad y los que estaban convalecientes parecían esqueletos de la misma muerte," iba de casa en casa solicitando limosnas para abrir una cocina pública en el Beaterio, lo que verificó después de reunir entre beneméritas

personas (siendo una de ellas la Regente), más de mil pesos, en la cual cocina se estuvo alimentando á los necesitados hasta que se acabó el maíz, y aun entonces se dió el arbitrio de mezclar el *nixtamal* con zacate picado ó con paja molida y colada, compuesto con el que se hacían poleadas para prolongar algo más la vida de los infelices: tal es el beneficio que entonces dió el Beaterio y á que á su tiempo nos referimos. A imitación de ésta veríamos abrirse las otras dos ó tres cocinas (74) establecidas para el socorro de los indigentes; los temblores, tornando á hacerse sentir y viniendo á aumentar la desolación, pues en solo el 14 de octubre, desde la madrugada hasta las dos de la tarde, tuvieron lugar más de dieciseis, acompañados de ruidos subterráneos; y por último, cómo no se llegó á tener respiro en tantos apuros, sino hasta ya al terminarse el año. Detalles son todos esos de un cuadro en que la figura principal debió ser el Sr. Alcalde, que fué el alma de todas las manifestaciones de amor fraternal, de santa caridad, que entonces se dieron aquí y en toda la extensión de su Diócesis: él, junto con su Cabildo, prestó á las autoridades ciento veinte mil pesos para la compra de maíces; él, con ayuda de la Audiencia y de otros hombres misericordiosos, hizo que se abriera el hospicio; gracias á él se instaló el hospital del colegio de San Juan; él sostuvo en gran parte el gasto de las cocinas públicas; él mandaba socorrer á los habitantes de Mazapil, á sus solas expensas, con tanta largueza, que de dos mil hombres que se mantenían con los auxilios que envió, no hubo uno que pudiera volverse entonces á quejar de hambre; y como á aquel pueblo, benefició en esa época aciaga á todos los demás de que tuvo noticia que estaban afligidos por la falta de mantenimientos. (75) Los biógrafos pintan justamente á nuestro Obispo, en aquellos azarosos dias, á pié y con los ojos humedecidos por el llanto, recorriendo los barrios; acercándose á los lechos de los moribundos, sin temor al contagio; repartiendo en persona y con un celo infatigable, alimentos, medicinas, abrigos y vestidos. (76) ¡Figura magnífica que irradia en la luz de la caridad y que baña con sus fulgores las escenas desgarradoras que apenas hemos podido esbozar!

Mas ¡quién lo creyera! El cúmulo de males que descendió sobre nuestros antepasados en el año del hambre, produjo el

más grande bien que disfrutaran los descendientes. Con efecto, se realizó entonces una vez más este gran principio histórico: "de los padecimientos resultan las mejoras." (77)

Ya se ha visto en la imperfecta y sucinta reseña que acabamos de hacer, cómo se extendió la peste por la ciudad entera y que fué preciso mandar abrir un hospital provisional.

Eran insuficientes, sin el menor género de duda, para las necesidades de la Ciudad, en las situaciones extraordinarias, como aquella en que se encontraba entonces, los dos hospitales que existían. El Real, ó de Belén, situado en el sitio que hoy está el Mercado Corona, tenía sólo cinco piezas, dos destinadas para enfermerías de mujeres y las restantes para hombres; y en las cinco, donde sólo cabían 52 camas, durante una epidemia de sarampión que hizo estragos en el territorio el año de 1747, se aposentaban más de ciento cincuenta pacientes, sin que apenas quedara en ellas "campo por donde andar," pues no sólo las camas estaban ocupadas, sino que también entre lecho y lecho había hasta cuatro y cinco personas echadas en el suelo, otras en las crujiás y pasadizos, y otras en "las media nías de las salas," por lo cual fué preciso que el Presidente Don Fermín de Echevers providenciara que por entonces no se recibieran ya en aquel asilo más enfermos. En la última epidemia, aunque se habían puesto tres órdenes de camas y se habían asilado, en las celdas de los religiosos algunos de los febricitantes, había sido con escaso provecho, pues pocos habían sido los beneficiados.

El hospital de S. Juan de Dios, á su vez, sólo estaba formado por una pieza de treinta varas y cuarta de longitud por seis y cuarta de latitud y en la cual había dieciseis camas, (78) las que en mejores épocas, llegaron á aumentarse á veinticinco. (79)

Mucho tiempo hacía que reclamaban de tan grandes deficiencias los hombres pensadores; pero hasta 1776 no había habido alguna persona piadosa que se decidiera á afrontar el enorme gasto que exigía la construcción de un edificio suficientemente espacioso y dotado de las condiciones higiénicas que eran apetecibles y de las que carecían por completo los hospitales existentes. La peste, que hizo comprender la falta de un asi-

lo de esas condiciones fué, también la que movió el corazón magnánimo del Sr. Alcalde á emprender una obra tan grandiosa.

Corridos todos los trámites con la autoridad civil, cedido por el Cabildo secular el terreno suficiente para que se levantara el hospital en que pudieran caber cómodamente más de mil enfermos, una iglesia, convento para religiosos y un amplio cementerio, en 26 de febrero de 1787 tomó posesión del sitio el Presidente de los betlemitas, con asistencia del oidor D. Manuel José de Urrutia, de dos Regidores y del Síndico; empezándose al siguiente día á abrir los cimientos de aquella nueva fábrica que comprendía 760 varas de largo por 580 de ancho.

Empeñosamente se trabajaba en terminar la obra, cuando murió el Sr. Alcalde, quien, según la tradición, no quiso ya ir á verla cuando estaba muy adelantada, por temor de que le asaltase la más lijera vanidad. Empero, el previsor y bien aconsejado Obispo, de antemano le había dado rentas considerables para que subsistiese: éstas fueron el producto de un capital de \$154.000 de que hizo donación en escritura otorgada el 12 de febrero de 88. (80)

No fué sino algún tiempo después, de ese lamentable fallecimiento cuando vino á verificarse la translación del Hospital antiguo á aquel en que el excelso difunto dejaba, á su amada grey, recuerdo imperecedero. En 3 de mayo de 94, efectivamente, se estrenaban las espaciosas enfermerías, acogiendo en ellas á cuantos pacientes acudieron, habiéndose previamente verificado la celebración de la Misa y hecho en el Oratorio el depósito que se dejó para la administración de los Sacramentos; reservándose para después la translación solemne del Santísimo Sacramento y la de los huesos de los difuntos á la nueva Iglesia. (81).

Constaba entonces el Hospital de siete salas, dos manicomios, uno para hombres y otro para mujeres, un departamento para la botica, gran número de habitaciones para los empleados, la iglesia y un cementerio, que es el que hoy lleva por nombre "Patio de los pobres;" todo esto había costado, incluyendo la dotación referida, doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos tres reales. (82).

Al hacerse la translación del establecimiento hospitalario, debió llevarse al nuevo recinto la cátedra de obstetricia que por el año de 92 había mandado fundar, para la instrucción de las mujeres en aquel arte, y en beneficio de la humanidad, el Gobernador é Intendente D. Jacobo Ugarte y Loyola, poniéndola bajo el magisterio del cirujano mayor del antiguo Hospital Real, D. Juan Gonzalez (83). Teniendo exacta noticia de que en esta Casa sólo había dos salas pequeñas como todas, con destino a la asistencia de las mujeres enfermas, razones óbvias hay para creer que la práctica de un tan interesante estudio se dificultaría mucho en poderse hacer allí; de modo que es incuestionable lo que se ganaría á ese respecto con la mudanza al amplísimo local costeadó por el Sr. Alcalde, en donde se estimaba que "en caso de necesidad cabrían más de dos mil camas."

Sigamos, aunque sea á largos pasos, la historia del benéfico establecimiento. Encargáronse de la nueva casa los betlemitas; como lo habían estado de la antigua; pero la estancia de estos religiosos fué ya muy precaria. Atribuyóse á su administración, arbitrario manejo y hasta desfalcó; entonces la autoridad civil quiso intervenir en el gobierno económico en razón del vice-patronato de que estaba investida; y los hospitalarios, á su vez, después de tomar otras medidas imprudentes, extrajeron los papeles del archivo de la Casa, la dejaron abandonada y se retornaron á México, en donde ante el Virrey, incoaron un litigio contra la Presidencia de la Nueva Galicia, resuelto en favor de esta autoridad, por el Rey de España (84).

Al verificarse el abandono en los años de 1797 á 1799, se nombró por el gobierno civil, Interventor del Hospital á D. Juan Cancelada; y desde esa fecha, bajo el régimen de administradores nombrados sucesivamente, y con la asistencia de personas asalariadas, siguió subsistiendo el Establecimiento por espacio de cuarenta y dos años.

La escasez de fondos en que frecuentemente se hallaba el gobierno civil, le impedía atender como era debido á los gastos de mantenimiento del Hospital, que contaba en aquellos tiempos setecientas veinticinco camas. (85) En virtud de esas dificultades, el Gral. Paredes, al hacerse cargo de los destinos del Departamento

de Jalisco, (á consecuencia del pronunciamiento de 8 de agosto de 1841) dispuso que fuera entregado el referido Hospital al Ilustrísimo Sr. Obispo Aranda y á la S. Mitra, con quienes se ajustó al efecto un convenio, firmado el 14 de febrero de 42. Sin arredrarse ante los muchos gastos que el sostenimiento de la Casa requería, la recibió aquel Prelado, y con celo verdaderamente cristiano no sólo atendió á mantenerla, sino que la mejoró, haciendo fabricar á sus expensas un nuevo departamento —que es el que más adelante ocuparon las Hermanas de la Caridad— y construyendo en el cementerio contiguo, sólo —que constaba del hoy segundo recinto.— un patio anterior, provisto de sarcófago y de las dos galerías de gavetas que subsisten.

Fué más allá en sus proyectos de mejoramiento al referido Sr. Aranda. La epidemia del cólera del año 50, había puesto de relieve la necesidad existente de que no fuera la soldada, con sus imperfecciones é inconvenientes, tales como la falta de orden, de estabilidad y de obediencia á todo otro sentimiento excepto el inspirado por el interés pecuniario, el móvil á que atendieran los encargados de cuidar á los enfermos; sino que era preciso que quienes desempeñaran esas funciones lo hicieran por abnegación y piedad, y sin esperanza alguna de pago con los bienes de este mundo. No se tenta que buscar mucho, afortunadamente, para hallar las enfermeras que se necesitaban. Eran las hijas de San Vicente de Paul, las sucesoras de Luisa de Mariillac; aquellas Hermanas hospitalarias á quienes Napoleón el Grande, en su decreto de 2 germinal del año XIII, concedía por Protectora á "la Señora, madre del Emperador;" aquellas congregantes á quienes designaba su Patriarca "por monasterio las casas de los enfermos, por celda algún pobre aposento, y muy á menudo de alquiler, por capilla la iglesia parroquial, por claustro las calles de la ciudad, por clausura la obediencia, por reja el temor de Dios, y por velo la santa modestia;" eran las observantes de aquella institución sublime que de Francia se había extendido ya por entonces en Italia, España, Suiza, Bélgica, Austria, las Provincias Rhenanas, las Islas Británicas, Portugal, Argel, Turquía, Egipto, Persia, China, Madagascar y por nuestra querida patria, en donde era conocida desde 1844 (86) y

que había ya fundado en México, Puebla, Silao y Guanajuato. (87) Participes del deseo de que las Hermanas de la Caridad vinieran á Guadalajara á ejercer su misión humanitaria, fueron los Sres. D. Norberto Vallarta, Canónigo D. Francisco de P. Vereá, después Obispo de Monterrey, Lic. D. Dionisio Rodríguez, D. José Palomar y D. Francisco Martínez Negrete (88). Sin embargo, el que más ardientemente ansiaba esta venida, el Sr. Aranda, no debía alcanzar á ver el éxito de los trabajos que con ese motivo se emprendieron. El respetable Prelado falleció en Sayula el 17 de marzo de 1853, casi á punto de que iba á verse cumplido ese su proyecto de mejoramiento en el buen servicio del Hospital. Con todo, esta sensible pérdida no fué motivo para que la empresa se desquiciara, pues el Vicario Capitular Sr. Dr. D. Pedro Espinosa, que siguió gobernando la huérfana Diócesis, era entusiasta por la realización del pensamiento que se trataba de implantar: así es que muy pronto, gracias á su actividad, se vieron firmadas entre la S. Mitra y el P. Superior de los Paulinos, D. Buenaventura Armengol, los treinta y cuatro artículos del convenio ajustado para el establecimiento de las Hermanas y confirmado por el V. Cabildo en 8 de abril del mismo año, previo un brillante dictámen que, en sentido favorable, extendieron el Sr. Dean D. Ignacio García y el ya expresado Sr. Vereá. (89) En virtud de esas capitulaciones llegaron las Hijas de S. Vicente á la capital de Jalisco á principios del segundo tercio de Junio inmediato (90), tiempo en que ejercía el Sr. Palomar interinamente el Gobierno del Estado.

Como en los mencionados convenios se había estipulado sólo que las Hermanas se harían cargo del Hospital de S. Juan de Dios, que hacía como veinte años que estaba servido por criados, y después se reflexionó en que el local ocupado por ese establecimiento era de proporciones insuficientes para ejercitar la caridad, ya que se había logrado tan buena coyuntura, se pensó luego en hacer aceptar á las Hermanas, con mejor acuerdo, el cuidado de la antigua Casa betlemitica. Esta pequeña variante fué motivo de un nuevo convenio que firmaron por parte de la Mitra el Sr. Lic. Rodríguez, y por la de la Institución de

Caridad el Presbítero Director D. Ramón Sanz y la Hermana Visitadora Sor Agustina Inza.

Al iniciarse durante las administraciones de los Generales D. Juan Alvarez y D. Ignacio Comonfort la sucesión de leyes contrarias al clero y expolatorias de los bienes de la Iglesia, se creyó que el Hospital de Belén era una de las fincas que deberían ser objeto de estas últimas prevenciones; mas habiendo el Sr. Espinosa explicado las circunstancias excepcionales en que ese establecimiento había ido á poder de la autoridad eclesiástica, el Gobierno civil resolvió en disposición comunicada el 21 de enero de 1857, que la S. Mitra siguiera en la administración de esta Casa de Beneficencia.

A pesar de esa resolución, poco tiempo duró ya el Hospital, bajo los auspicios del clero, pues por los años de 61 á 62, volvió á la dependencia de la autoridad laica, bajo los auspicios de la cual ha permanecido desde entonces, (91) aunque subsistió bajo el inmediato cuidado de las Hermanas de la Caridad hasta que fueron expulsadas del país en diciembre de 1874, por una ley inculicable que no respetó en ellas el sexo ni el heroísmo. Finalmente, en 1.º de diciembre de 1888 el Sr. Gobernador del Estado, General D. Ramón Corona, hizo entrega solemne del servicio médico de la Casa á la Escuela de Medicina, regentada por el Sr. Dr. Salvador Garciadiego, y se encargó de la jefatura facultativa del Hospital el Sr. D. Perfecto G. Bustamante, á quien se le debieron tan señaladas mejoras que cuantos entonces visitaron la Casa juzgaron que no quedaba á la zaga de los buenos establecimientos europeos, de igual género.

Ahora bien, resalta como primer beneficio de los que por la translación del Hospital se deben al Sr. Alcalde, el de haber quitado del centro de la ciudad un foco de infección, como era Belén antiguo, que, como decía en 1747 el médico Rosillo "no solo no era útil sino antes dañoso," puesto que, agregaba el facultativo Br. Lares, "estando dicho hospital en el centro puede infectarse más la ciudad," en razón de que "extendiéndose estos miasmas putriciosos pueden contagiar todo el lugar," decía á su vez el Maestro cirujano Miguel López; opinión de que eran participes otro cirujano D. Cristobal Cartas, y los médicos Bres.

Francisco de Olachea y José Candra. (92) Ciertamente que sin necesidad de aducir esos testimonios se nos alcanza lo perjudicial que era para la higiene pública la situación céntrica de Belén; pero hemos querido citarlos para que se vea con cuánto conocimiento de causa se emprendió por el Sr. Alcalde la mudanza del asilo de los pacientes á un sitio menos peligroso para la salubridad pública, que aquel en que estuvo ubicado.

Por otra parte, es incalculable el número de infelices que desde la translación han ido allí á buscar el remedio de sus males: imposible sería hacer ni siquiera una estadística vagamente aproximada que nos pudiera indicar una cifra probable de estos beneficios: empresa nos parece esa como la de querer calcular el número de estrellas que tiene la vía láctea. Un beneficio permanente, múltiple, que alcanza ya casi á ser secular, muy bien puede apreciarse en conjunto, sin que sea preciso para ello contar unidad á unidad la suma á que se eleva, como se aprecia el caudal que forma el agua de los ríos, calmante de nuestra sed, sin que nadie sea osado á pretender contar las gotas de líquido, para estimar en su justo valor la mole de las ondas que se suceden sin descanso.

Sin embargo, para que por los extraños pueda tenerse una ligera idea de lo que ha sido y es el Hospital de Belén, apuntaremos algunas cifras estadísticas: el año de 1830 tuvo un total de 2560 entradas; (93) el de 1831, tuvo 2191; (94) en los seis primeros meses del año 47, entraron 1544, saliendo curados 1301 y muriendo 207 (95); en el año de 50, entraron 1270 (96) y en fin, hoy, según datos oficiales, en él se asiste ordinariamente un número de enfermos que oscila entre 420 y 460, ó sea en proporción de 1 por cada 217 habitantes de los 91,178 que dá á Guadalupe el censo de 1885; y que el movimiento general de enfermos que allí se asistieron en el año último fué el de 156,573. ¡Obra inmensa de misericordia!

Aparte de esos beneficios directos, la humanidad doliente y la ciencia recibieron uno muy especial en la creación de Belén nuevo. Fué el de proporcionar á los que se dedican á los estudios del arte de curar y de la ciencia quirúrgica, un vasto campo experimental, gracias al que hemos visto formarse aquí una Es-

cuela Médica que es muy renombrada en el país. Merced al Hospital nuestros facultativos, no son, como en otra época, pobres empíricos que ocupan su tiempo en resolver vanas cuestiones: merced á él pudo fundarse en 1837, la cátedra de Anatomía descriptiva, por el Dr. D. Pablo Gutiérrez, — pues forzoso es decir que antes de esa época la Anatomía se estudiaba en láminas y las operaciones en libros;— merced á ese paso, por último, la juventud que sigue la carrera ilustrada por aquel sabio, no se ve en la necesidad de ir á buscar la perfección en extrañas aulas ó en la de permanecer en la ignorancia, por carecer de recursos suficientes para ir á ampliar sus estudios en otra parte.

Por último, no se debe olvidar que el Cementerio contiguo, que desde hace tiempo se halla en vías de clausurarse es anexo del Hospital. Fundado por el Sr. Alcalde, recibió extensión y mejoramiento, como ya lo hemos dicho, por el Sr. Aranda (1848 á 1850). Para formarse ligera idea del servicio que ha prestado el Panteón bastará producir este sólo dato: en un informe rendido por el administrador del Cementerio, D. Cristóbal M. del Campo, resulta que el número de entierros habido en el espacio de diez años, de 1872 á 1882 fué el de 26,806.

Tales son, en compendiosísimo resumen, los principales beneficios resultantes de esa grandiosa obra que estriba en el recinto, en cuya puerta principal está escrita esta breve dedicatoria que en su propia sencillez dice mucho más que el mejor redondeado epígrafe académico: "Antonio Alcalde á la [humanidad doliente."



Omnipresencia del Genio de la Caridad.

EN el éxodo que á grandes jornadas acabamos de recorrer sobre la vía benéfica abierta por el egregio Obispo dominico, apenas hemos tenido tiempo de hacer ligeras etapas en los puntos más salientes de ella. A obra más descansada y de mayores alientos que la que reconoce plazo tan corto y perenterio cual es el término asignado para escribir y presentar este humilde trabajo, corresponde la enumeración minuciosa, en su lugar respectivo, del sin número de restantes acciones meritísimas al lado de las que con sentimiento verdadero hemos tenido que pasar sin detenernos ni por breves instantes. ¡Y eso que nuestros ojos, más afortunados que los de los predecesores que habíamos tenido en ese camino, han podido apreciar desconocidas misericordias y olvidados beneficios! ¡Y eso que hay tanto que espigar todavía en esa enorme cosecha que el infatigable labrador dejó en herencia á sus hijos!

Juzgáramos, empero, acreedores del cargo de olvidadizos y acaso hasta del de pocos cuidadosos en el desempeño de nuestro deber, si al menos brevemente no hiciéramos mérito de algunas de las demás obras en que la munificente mano del Sr. Alcalde se manifestó abierta para derramar sus liberales do-

nes. En síntesis procuraremos sólo catalogarlas, sin atender en su enumeración á otro orden que á aquel en que á medida se vayan ofreciendo á nuestra memoria.

Ya al hablar del establecimiento de la Universidad, dimos cuenta de que había movido al Sr. Alcalde á procurar esa fundación, la clausura de los establecimientos en que educaban los Jesuitas á la juventud. Era el primero de esos establecimientos el Colegio de San Juan, fundado por el Sr. Canónigo D. Juan Martínez Gómez, quien lo donó á la mencionada Orden, para que sus maestros obtuvieran el mejor éxito en los fines que se habían propuesto al fundar las cátedras del Colegio de Santo Tomás; y que había durado produciendo ópimos frutos,—como lo manifiesta el haber hecho allí sus estudios personajes tan eminentes como los Obispos Parada, López Portillo, y Valverde, juristas ó literatos tan eminentes como Gamboa, el P. Dávila y el Dr. Antonio de Galindo, apellidado también Portillo—desde el 13 de julio de 1696, fecha de su apertura, hasta el 25 de junio de 1767, día de la espulsión de los miembros de la Compañía. La misma idea que moviera al protector de la Universidad á solicitar la erección ésta como medio para llenar en lo posible la falta de la enseñanza de aquellos sabios maestros, y otras atendibles consideraciones le impulsaron á impetrar, juntamente con la erección de la Academia Universitaria, la reapertura del Colegio de San Juan. Eran dos establecimientos que se completaban uno al otro, puesto que los estudios que se harían en el segundo eran los que hoy llamamos preparatorios y los que se harían en la primera son los que denominamos profesionales. Para conseguir el buen resultado de los fines que nuestro Benefactor se proponía, dedicó, desde luego, para fundar las cátedras de Filosofía y Gramática, el capital de \$14,000.

Resultado de las gestiones hechas por el Sr. Alcalde fué que el Rey accediera a que se reinstalaran los estudios en el supradicho Colegio, como se asienta en la misma Cédula de erección de la Universidad.

La reapertura, sin embargo, no vino á verificarse sino hasta el año de 1803; y por más que su historia desde entonces haya sido la más precaria que pueda darse, en razón de haberse

visto sujeto el Colegio ya á los vaivenes políticos, que por varias veces le hicieron cerrar sus puertas, ora á un lastimoso estado de miseria, que hacía que los colegiales permanecieran allí por la simpatía de la pobreza por la pobreza, teniendo que salir á mendigar; que el rector pasara días aciagos por mejorar la suerte de sus compañeros de vida, y que algunos de los catedráticos tuvieran que pasar meses enteros filosofando en el retiro, por no tener los desdichados sino un capote andrajoso y otro calzado que el de San Bruno;” no es menos cierto que todavía ese plantel estaba destinado á producir lumbreras como un D. Luis de la Rosa; á ser regido por teólogos y humanistas de tal fuste como los Dres. D. José Angel de la Sierra, D. Cesáreo de la Rosa y el futuro Arceiano de la catedral de S. Luis, Presb. D. Juan Gutiérrez; y á ser reorganizado conforme al programa científico que imaginó el insigne carmelita Nájera, quien á la vez que en su celda enseñaba el Alpha y la Beta al anciano Sr. Espinosa, el inglés al Dr. D. Pedro Tames, el francés al Sr. Lic. Gutiérrez Mallen y el italiano al Dr. Arroyo, en los salones del ex-gimnasio de los Jesuitas preconizaba ante la juventud escolar las excelencias de la lengua helénica, la *dolce favela* de la italiana, (por primera vez enseñada públicamente en Guadalajara); la fraternidad de las bellas artes entre sí y la inspiración que presta á los demás la Música; la conveniencia de la creación de un museo arqueológico; la utilidad que á la industria nuestra reportaría el estudio de las ciencias naturales, y por fin, los bienes resultantes de las enseñanzas de la Religión y de la Moral. Verdad reconocida generalmente es que á tal maestro y á sus lecciones debió esta capital de Jalisco que se entrañara en sus hijos el deseo de saber y que la juventud estudiosa, nutrida en los ideales excelsos á que daba culto aquel docto cenobita, se gloriara de haber alcanzado la edad de oro de nuestra cultura. Y esto se debió á nuestro Obispo Alcalde: la noble emulación que se crió por adelantar en los establecimientos de instrucción preparatoria, era el fin que había previsto el Prelado al dotar algunas de las cátedras del Colegio de San Juan y al procurar el restablecimiento de éste, como lo testifica Fr. Manuel de S. Juan Crisóstomo en el brillantísimo discurso académico que pronunció al abrirse los cursos en aquel

taller de la educación, el 22 de octubre de 1843. Con razón, el sabio Sr. Dr. Rivera, haciendo recuerdos de este histórico edificio, prorrumpe en este apóstrofe. “¡Jóvenes bardos que cantais á los acentos del Juanacatlán y á las márgenes del Chapala, del Tololotlán, del Itzcuintla y del Pacifico, hijos del cielo de Jalisco, hermanos de Fernando Calderón y de Rosas Moreno: ahí tenéis. . . . un raudal de inspiraciones!” (97)

Obra de otra naturaleza fué la construcción del Sagrario Metropolitano, debida á la munificencia con que legó para su construcción, nuestro liberal Pastor, el sobrante de su cuarta episcopal, estimada en más de \$80,000. Anteriormente hacía las veces de esta parroquia central de la ciudad una pequeño capilla situada en el interior de la torre que está al Norte de la fachada de la Iglesia Matriz y que sólo contaba con una miserable pieza para vivienda de un teniente de cura, todo en tan mal estado que habiendo caído sobre el techo de este último recinto una almena de las que superaban las bóvedas la Catedral, lo hundió y puso el cuarto en estado inhabitable. Esto era en el año de 1785, en que regía la Diócesis el Sr. Alcalde, cuya munificencia á todo se extendía; así es, que al ver esa necesidad, con fecha 12 de abril se dirigió al Cabildo, manifestándole que había un bienhechor que se ofrecía á construir á su costa una capilla de cente, propia para el destino que tenía el Sagrario. La necesidad se hizo más apremiante cada día al ver que amenazaba derrumbarse la torre de San Miguel—que así se llamaba, por el Santo Patrono de la ciudad, cuya estatua se veía en lo alto de esa torre,—sobre la capilla construida en su hueco; y entonces Cabildo resolvió proceder á la reparación de la torre, á cuyo efecto comisionó al Canónigo D. Gaspar de Cándamo para que fuera á México y se entendiese á ese fin con un arquitecto. Con efecto, poco después el comisionado avisaba que el ingeniero D. Miguel Constanzó se ofrecía á venir, estipulando que se le entregasen \$2,500. Se reparara ó no la torre, lo que es probable que sucediera, los hechos hasta aquí referidos nos dan á conocer lo imperiosamente que reclamaba lugar digno de su alto oficio el Sagrario de la Catedral. Atendiendo pues á esa urgencia, el providente Sr. Alcalde extendió escritura de donación de. . . .

\$80,000 á favor de esa construcción parroquial, el 13 de mayo del mismo año, descubriéndose entonces la incognita del modesto benefactor; pero como esta obra se dilatara aún, no queriendo su dueño que estuviera esa suma ociosa, prestaba cincuenta mil pesos de ella, según lo avisa al Cabildo en nota fechada el 19 de noviembre del propio año, para que se compraran maíces con que surtir el año siguiente á la ciudad, que se hallaba en angustiosa situación por la falta de aquel cereal; y en vista de ese ejemplo coadyuvaba el Cabildo á esa obra misericordiosa prestando por su parte una cantidad igual. De esa manera, tuvo bilocación caritativa y util al propio tiempo el cuantioso dón asignado á erigir el Sagrario. (98) Bien sabido es, por lo demás, que el insigne fundador de este nuevo templo no vió ni siquiera comenzada su obra, á la que se dió principio en 1808, bajo la dirección del arquitecto D. José Gutiérrez y que se terminó hasta el de 43, bajo la del S. D. Manuel Gómez, discípulo de aquel famoso director de nuestra extinguida Academia de Bellas Artes. ¡Cuánto ganó en embellecimiento Guadalajara con esa artística obra, que ostenta sobre el ático de la columnata dórica de su pórtico, tres estatuas representando las Virtudes teologales, de mano maestra del perfecto escultor queretano Acuña; así como presidiendo su interior aquellas otras dos figuras de San Pedro y San Pablo, trabajadas por el mismo notable cincell Nuestra Catedral, además, vino á quedar completa, si se nos permite la expresión, gracias á ese importante anexo, que, en las condiciones en que en el siglo anterior se hallaba, era un verdadero lunar que afeaba el primer templo de la Nueva Galicia.

Una fundación nueva reclamaba también la protectora asistencia del Obispo de Guadalajara, cuando fué trasladado de la Sede Yucatanense. Era aquel convento de la regla de Santa Clara, que nuestro Mota Padilla reclamaba como una necesidad cuando escribió su Historia, llamándole "de providencia," en razón de que en él deberían refugiarse las vírgenes que teniendo vocación monástica carecieran de bienes de fortuna con que pagar el dote reglamentario. La necesidad de esta fundación había sido atendida en parte con el capital legado á

ese objeto por D^a. Ana María Díaz, rica señora á quien movieron las instancias del eclesiástico D. Nicolás Verdín; pero no había podido ser cubierta del todo, debido al fallecimiento del Illmo. Sr. Obispo Martínez de Tejada, quien para ayudar á las expensas de esa obra había ofrecido dar en cada año de los de su vida cuatro mil pesos, promesa que sólo vino á producir la cantidad relativamente corta de seis mil novecientos y pico de pesos, que correspondieron al lapso de tiempo comprendido entre el 30 de marzo de 1759 y el 20 de diciembre del año siguiente, fecha en que murió el Prelado. (99) La erección del convento se había, no obstante, llevado á cabo el año de 61, trayéndose de Lagos á las capuchinas fundadoras; pero ya se considerará que la falta de los fondos periódicos con que se creía que se iba á contar por algún tiempo, debió producir al nuevo establecimiento religioso una situación angustiada. Afortunadamente para éste se hallaba próxima la venida del Obispo dominico, quien profesaba fervorosa devoción á San Francisco, y que estaba, además, unido á las nuevas religiosas con aquel vínculo tradicional que ligaba desde sus orígenes las Ordenes á que necesitadas y benefactor pertenecían. El registro de donaciones del Sr. Alcalde nos dice con qué prodigalidad atendió á auxiliar á estas desamparadas monjas, invirtiendo hasta veinticuatro mil setecientas noventa y siete pesos en la fábrica del convento y en la manutención de las religiosas. Parece que la mayor parte de esa suma se empleó en levantar el templo adscripticio á ese monasterio, según hacen memoria las ancianas capuchinas beneficiadas, que á su vez lo saben de las que inmediatamente las precedieron y que alcanzaron aquella época. Como quiera que fuese, ya de hoy más, aunque todavía la iglesia esté dedicada al culto y preste sus servicios con la de S. Felipe, á los vecinos de la barriada del "Rastrillo de Llamas," no se oirá resonar á la hora de media noche el tañido del bronce conventual, que reunía para orar en aquella hora del silencio, á las esposas de Cristo; bronce que cantaba el bardo de Guadalajara en aquellos versos:

"Melancólica se escucha
triste vibrando ¡ay! de penas,

la esquila de Capuchinas
misteriosa y lastimera:
es cual la voz del recuerdo
que con su mística lengua
algo dormido en el alma
indefinible despierta."

Lo que también se despertaba era la conciencia del malvado, que muchas veces detuvo su mano pronta á cometer el crimen en la hora propicia para su ejecución, al oír el acento que convocaba á las monjas á la plegaria.

Otro establecimiento útil, la Casa de Recogidas, fué deudora al perínclito Sr. Alcalde, de gran parte de su sostenimiento, pues que le asignó, desde su llegada á esta Sede, la suma de trescientos pesos anuales. Ese asilo, en que se procuraba el arrepentimiento de las mujeres culpables, debió su fundación al empeño y prodigalidad del Sr. Obispo Gómez de Parada,—hecho de que no hacen mención las biografías de este ilustre compatriota nuestro;—su fundación se participaba por la Audiencia al Soberano en carta de 14 de febrero de 1772 y en Cédula fechada en Aranjuez á 24 de mayo de 1776 se concedía licencia para que subsistiera el mencionado establecimiento. (100) Muerto el Sr. Gómez, su sucesor el Sr. Tejada siguió largamente subviniendo á las necesidades de la misma Casa. (101) No se sabe si el Sr. Rivas, la protegería igualmente, cosa que es de creerse, puesto que ese amparo llegó hasta nuestro excelso Pastor como si fuera una obligación tradicional de su alto cargo.

Al tomar posesión del gobierno é intendencia de la Provincia D. Jacobo Ugarte y Loyola, en 14 de Mayo de 1791, reconoció la necesidad que tenía esta capital de ser pavimentada, en atención á "la buena salud y al tráfico interior" de los habitantes, para libertarlos del continuo y denso polvo y de la "desigualdad y barrancos que había en las calles, haciéndolas casi intransitables." Dirigióse al Ayuntamiento con objeto de que le propusiera arbitrios para ese objeto; el Virrey conde de Revillagigedo mandó á su vez al ingeniero D. Narciso Codina para que levantara un plano de la ciudad, la nivelara é hiciera un presupuesto exacto de la obra que se trataba de emprender; pe-

ro á pesar del empeño que ambas autoridades superiores tomaban en el asunto, al finalizar el año de 93 todavía no se adelantaba nada en ese importante negocio, á causa de las moratorias que ponía la Junta de Real Hacienda, establecida en México (102). ¡De cuánto no servirían, por lo mismo, para el alivio de la salud pública, que resentía gravísimos males por el motivo que ya se expresó, los \$1,030 que donara el Sr. Alcalde para componer las ingratas calles! (103)

Hariamos interminable nuestro asunto si quisiéramos, aun que fuera en breves palabras, proseguir historiando particularmente cada uno de los sucesos en que se ha determinado la intervención misericordiosa del más conspicuo de los pródigos del bien, que entre nosotros hayan existido. ¡Cuánto podríamos decir de los dotes con que dió medios de cumplimiento á la vocación de las vírgenes atraídas por los goces místicos del claustro, sensitivas aquellas, que se cerraban para que ninguna mano las tocara y que conservaron su perfume para el cielo; ¡cuánto, de los que asignó á desamparadas viudas, para que no mancharan jamás la toca de duelo que la fidelidad había prendido en sus sienes; ¡cuánto, de aquellas sumas con que su fraternal amor socorrió á los epidemiados variolosos del año 80, de quienes las dolencias y el desamparo tanto le conmovían, que preocupado con esas penas, escribiera acerca de ellos en la soledad de su cámara: "continuaré socorriéndolos con el favor de Dios, hasta donde alcancen mis rentas y más allá si fuere necesario," invocando el auxilio ageno! (104) ¡cuánto, de la ubicuidad con que esparcía sus dones, por Puebla, por Yucatán, por Aguascalientes, por la Nueva Guatemala, por Zacatecas, Jerez y Villanueva, por Lagos, Zapotlán, Chapala, Tlajomulco y tantas otras partes á las que envió socorros por medio de sus párrocos! ¡cuánto, de la protección liberal que dispensaba á los necesitados conventos é iglesias de su Sede! ¡cuánto, de los consuelos pecuniarios que daba á los presos para aliviar su congojosa situación! ¡cuánto, de las misiones que costeaba de su propio peculio, para conseguir por medio de ellas conservar á su pueblo en la fé y alentarle para seguir el camino de la virtud! ¡cuánto, de la protección que impartía á la industria, naciente en Tlajomulco, pro-

porcionando á las indígenas hilanderas, algodón, lana y telares! ¡cuánto, de las limosnas incontables que á diario distribuyó durante los veintinueve años de su gobierno en la Nueva Galicia! ¡cuánto, de la solicitud que demostraba por la educación de los jóvenes, pues no satisfecho con haber asegurado para lo porvenir la existencia de la Casa de Enseñanza, dotaba algunos lugares en el Colegio de San Diego! ¡cuánto, del patriotismo que demostrara, en unión del Cabildo, coadyuvando á las miras de defensa que se proponía el Virrey Bucareli con el establecimiento de un astillero en los ríos de Goatzacoalcos, ó Grijalva, al hallarse España en vísperas de una nueva guerra con los ingleses! (105) ¡cuánto, de aquella filial ternura que se atestigua con la fundación que hizo de una escuela de primeras letras en su pueblo natal, Cigales, villa menos afamada por haber sido feudo y tumba del hazañoso D. Pedro Niño, conde de Buena Vista y hermano de leche del rey Enrique III el Enfermo, que por haber servido de cuna á un humilde dominico! (106); cuánto, en fin, de tantas y tantas obras misericordiosas, derramadas por su providente mano, de las cuales sólo las conocidas—y téngase en cuenta que aunque descartemos algunas que, como la pensión del príncipe de Sajonia, (107) no pueden llamarse obras de beneficencia, las substituímos con otras de que por primera vez hoy se hace mención—elevan su importe á una suma que excede de un millón de pesos! Así, resumiendo á sólo números la gigantesca obra, y teniendo presente la compensación que suponemos para seguir estimando como exacta la suma que arrojan todos los gastos que el Sr. Alcalde hizo por su cuenta, vemos que el total se eleva á \$1,097,300, ó sea, con diferencia de \$79,632, justamente á la cuarta parte de lo que produjeron, en su exacto valor, los diezmos recibidos por la Mitra desde 1771 á 1790. (108)

Ahora bien; ¿cómo poder clasificar debidamente los resultados benéficos,—intelectuales, morales y sociales,—que fueron debidos á la sublime inversión que se hizo de tan crecida cantidad? ¿cómo poder justipreciarlos jamás, cuando exceden, con mucho, del alcance de nuestra pequeñez terrena, puesto que eran una inspiración de aquella caridad infinita que *es Dios*? ¡Tañana empresa es de las que abisman el ánimo de tal modo

que la confusión que lo embarga apenas deja prorrumpir á la lengua en una palabra llameante en que se condense todo lo que siente el emocionado sér! ¡Y qué tierna, y qué fervorosa es la que en la ocasión actual lanza el alma, al estallar en este grito en que van entrañados la admiración, el amor y el reconocimiento: ¡“padre, padre nuestro!”

De ningún otro título, en efecto, que de ese que da nombre al vínculo santo y perfecto, por el cual el hombre da vida á sus vástagos, es más merecedor el egregio Obispo que tantos bienes nos legara. Cuantos hechos hemos aducido para diseñar el cuadro de sus misericordias singulares, son otras tantas pruebas de que el nombre de “padre” es el que más conviene darle, porque en ese vocablo se hallan invítas las demás expresiones con que distinguimos á nuestro amoroso tutelar.

Ni necesidad vemos, para acrecentar los fulgores brillantes de los hechos con que hemos procurado formar la aureola de la excelsa figura del Sr. Alcalde, de recurrir á distender el radioso nimbo con las breves é indecisas luces de las anécdotas, vestidura pintoresca que la imaginación da á sus héroes, “nébulosas con que las tradiciones van formando la leyenda,” que dice un correcto historiógrafo de nuestros días.

Y con todo, en la parte *no divulgada* de la vida del dominico hijo de Cigales, hay episodios que valen tanto que, por sí cada cual bastaría á honrar la memoria de cualquier otro que no tuviera derecho perspicuo á que todos immortalizaran su nombre y sus sentimientos. En dos palabras vamos á narrar uno de esos sucesos, que hemos hallado en fidedigno escrito inédito. Habiendo muerto el Dean de la Catedral, D. Baltasar Colomo, dejó á la Iglesia como heredera de sus bienes; y teniendo noticia el Sr. Obispo Alcalde de que entre esos bienes se contaban unos esclavos, propuso al Cabildo, sin la menor vacilación, que inmediatamente se les pusiera en libertad. Movido, en efecto, por el ejemplo del benemérito Prelado, aquel Ilustre Cuerpo decretó de conformidad, y los infelices recobraron el derecho de vivir libremente. (109) Al tener noticia de hechos de esta naturaleza, acaecidos en un tiempo en que la esclavitud era vista como estado tan natural que como una prenda de victoria se llegó á ce-

der exclusivamente á la nación inglesa el comercio de *la trata*, no se sienten ímpetus de investigar en qué tratado de Derecho Natural había aprendido nuestro Obispo el ejercicio de esas obras que pueden conceptuarse exóticas? Y no hay duda de que nos daría la clave de esa enseñanza, la analogía de un caso que también se refiere de Santo Domingo, el Patriarca de la Religión de la cual vestía el hábito el Pontífice neo-gallego: cierto mancebo, que algunos creen que fué un clérigo, "espantado de las cosas santas y maravillosas que predicaba (Domingo) y diciéndole: "Padre ¿dónde hallais estas lindezas y en qué libro aprendeis?" ,respondió Santo Domingo: "En el libro de la Caridad, que es el mejor de todos." (110) ¡Oh sí, no cabe duda, en semejante libro, en el libro de la Caridad, en el libro del alma y del amor, fué en donde aprendió Fray Antonio Alcalde aquellos principios que los demás en su mayor parte ignoraban, pues apenas habían hojeado las páginas de que nuestro Obispo tenía conocimiento ínfuso; aquellas páginas que pudiéramos decir que, letra por letra de las que las formaban, se habían reproducido en el alma de este varón misericordioso, por obra de uno de esos destellos de la luz divina que causan en el ser humano fenómenos de grabado no menos admirables que los con que la intensa fulguración del relámpago fotografía en una piedra el paisaje cercano.

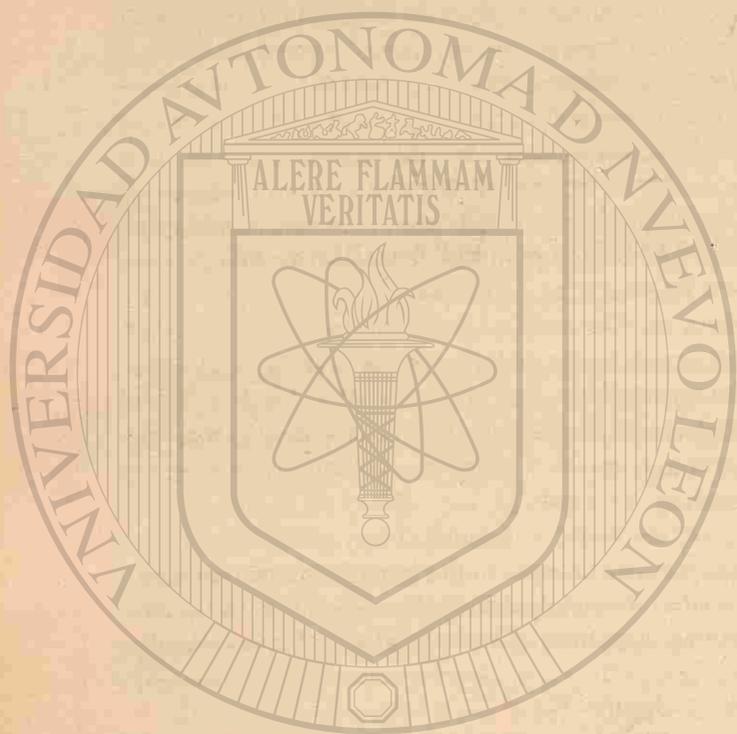
La plétora de caridad que sentía el Sr. Alcalde rebosar de su alma, es una fuente que mana aún copiosas gracias, no obstante que manos aviesas hayan arrojado en ella á brazadas montones de lodo, con el que han querido en vano cegarla por completo. Aquí y allá apenas han podido todos los esfuerzos reunidos de las gentes malaventuradas estancar algunos de los hilos de su corriente de amor; pero no todos, pues muchos de ellos fluyen todavía con regocijado murmurio que habla al espíritu el lenguaje místico en que dialogan los seres que viven en el cielo y los que aspiran á él.

¡Oh fraternal é inefable ternura económica la del ser privilegiado que nada conservaba para sí, pues que juzgándose sólo depositario de los bienes terrenos, cuya propiedad atribuía á los pobres, al par que distribuyó entre ellos largamente sus tesoros,

supo multiplicar de tal manera los frutos del rendimiento que, después de cien años, obraran aún el beneficio como si fuera el primer día en que comenzaron á reeditar en renta de misericordia! ¡oh espíritu inflamado en el ardor de la más bella y más sublime y más excelsa de las virtudes, que supiste inspirar á los que destinaste á cumplir tu postrera voluntad en la tierra, la idea de que tu aspiración final fuera la de repartir tu propio cuerpo entre los que te amaban! (111) ¡oh genio, oh padre, oh santo, se siente la atracción de tu perfectibilidad, como la de un abismo de luz, en donde el alma, esa mariposa errabunda, quisiera sumergirse! Al contemplar tus obras de amor, penetra hasta lo íntimo del pecho, á oleadas, la ternura que de tus ejemplos se nos comunica; y acometidos por la nostalgia del bien, mirando nuestra expatriación en esta roca que flota en el espacio, tendemos las manos hacia las playas azules donde el ideal forja la verdadera patria de las almas, y sentimos nuestros ojos húmedos de lágrimas y nuestra garganta ahogarse en suspiros y sollozos! . . .

¡Dios mío! ¡Cuán bien se comprende, en presencia de una tan celeste figura histórica, como la del benefactor por excelencia de nuestro pueblo, la meliflua dulzura que encierra la frase en que formulaba su postrimer deseo el poeta alemán Walter de Wogweleide: "quiero que los pájaros encuentren granos de trigo y agua en mi sepulcro!"

FIN DE LA MEMORIA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTAS

JUSTIFICATIVAS, ACLARATORIAS, etc.

- (1) "La Caridad cristiana y sus obras," por Mgr. Doupanloup, pag. 28 y anteriores.
- (2) Significa: Cuernos de Hattin; "Jesus Christ," pour le Pere Didon, vol. II. chap. IV, pag. 319.
- (3) San Mateo, cap. VI, v. 28.
- (4) Ibid., cap. V. vv. 3—10.
- (5) "Jesucristo y el arte literario." Discurso pronunciado por el Sr. Lic. D. Jacinto Pallares, profesor de Oratoria Forense en la E. N. de Jurisprudencia de México, al inaugurar en 19 de Enero de 1887, el curso del año escolar.
- (6) San Juan, ep. I, cap. IV, v. 8.
- (7) Santiago, ep., cap. III, vv. 13 y 14.
- (8) San Pablo, I á los Cor., cap. XIII, v. 1—8 y 13.
- (9) Cantú. Aclaraciones al lib. I de su Hist. Univ., t. II, pag. 716.
- (10) En esta enumeración he creído innecesario observar un orden rigurosamente cronológico.
- (10 *bis*, correspondiente á la pag. 1) Gaceta de México, núm. 16, tom. V, pag. 143.
- (11) "Biog. del Illmo. Sr. Dn. Fr. Antonio Alcalde," escrita por disposición de la Junta que el Ayuntamiento de esta capital estableció para llevar á efecto las medidas acordadas en honor de aquel Prelado—Guadalajara 1875"—Nota de la pag. 7.
- (12) "El Fraile de la calavera, ó la Centuria de un gran Prelado," por el Illmo. Sr. Dr. Dn. Crescencio Carrillo y Ancona. Nota á la pag. 24 y que termina en la 27.

(13) Ibid. pags. 13—18.—Apéndice al Dicc. Univ. de Hist. y Geog., dirigido por el Sr. Orozco y Berra, tom. II, art. “Edificios de Mérida,” pag. 264; y t. III, pag. 378, art. “Seminario de S. Pedro en Mérida.”

(14) El Sr. Dr. D. Agustín Rivera, en su carioso folleto “Reminiscencias de colegio,” cuenta la siguiente anécdota que refería á los catedráticos del Seminario el Sr. Canónigo D. Francisco Espinosa: “Había un fraile de San Francisco, conocido en Guadalajara con el apodo de *Robalo*, el cual le causaba sumo disgusto. Estaba una tarde el Sr. Rivas en el balcón de su estudio, i á través de la persiana vió á aquel monje que pasaba bajo su balcón i con voz fuerte i disfrazada le dijo: ¡*Robalo!* El fraile levantó los ojos, recorrió los balcones i no viendo á nadie, se volvió violentamente i entró en el obispado; el Sr. Obispo se retiró del balcón i se puso á escribir. A poco se presentó un camarista diciendo: “El Mui Reverendo Padre Fray H. desea hablar á Usía Ilustrísima.”—“Que pase,” dijo el Sr. Obispo con flemma. Se revistió de seriedad en el semblante, recibió á Fray H. con muchas caravanas i pasó entre los dos este diálogo: “Una persona de la servidumbre de Usía Ilustrísima me ha injuriado desde un balcón diciéndome el grosero apodo de *Robalo*, i vengo á presentarle mi queja, para que dicha persona sea reprendida severamente.—La queja de Vuesa Paternidad es justísima y sólo deseo saber el nombre de la persona para aplicarle en el acto el castigo que merece por tal bellaquería.—Yo no ví á nadie.—¿Tiene Vuesa Paternidad en mi palacio algún enemigo que otra vez le haya insultado?—No, Ilustrísimo Señor.—Pues entonces..... yo no hallo otro medio de averiguación que hacer venir á todos los de mi servidumbre, para que cada uno le diga á Vuesa Paternidad esa palabra i conociendo á alguno por la voz, aunque sea clérigo de órdenes menores, mandaré á su maestro que le dé seis azotes, sin que le valga ni la sotana, ni la corona, ni el canon *Si quis suadente diabol*, como lo mandan los cánones y las leyes de Partida.” El religioso accedió. Vinieron todos los familiares i los criados, que eran numerosos, i se colocaron en dos alas en el salón de recibo, el Sr. Obispo á la cabecera i Fray H. á los piés, cada uno le fué diciendo al monje ¡*Robalo!*, i cada vez que oía esta palabra, que fueron muchísimas, hacía ademanes de enojo. Cuando todos concluyeron dijo que no había conocido á ninguno, entonces el Sr. Obispo le dijo: “Pues sólo yo falto,” i le dijo: ¡*Robalo!* En fin el monje salió del obispado más mohino de lo que había entrado.”

Hasta testimonios escritos nos quedan del alegre humor del mismo Sr. Rodríguez Rivas. Así, en una solicitud que le dirigió el Cura de S. Cristóbal de la Barranca, D. Pablo Membrita y Arriaga, acompañando al mismo

tiempo á S. S. un obsequio, se puso al margen la contestación siguiente: “S^{or} mio: de orden de S. S. Ilma. respondo á Vmd., que agradece á Vdm. su obsequio de las seis doz.^a de naranjas de china, que remitió Vmd., las que devuelve, porq^e estando como están verdes, no se halla en ánimo de pasar á la eternidad de cuenta de Vmd: y que des le luego le concede la lic.^a que pide para q. pueda reproducir su oposición en los términos que quisiere. Dios Gue. á Vmd m.^{os} a.^a Guadalax.^a y Oct^e 5 de 1768 a.^s—S^{or}. mio.—B. L. m.^s á Vmd. su atento ser.^{or} y Capⁿ—Fran.^{co} Calamatheo.”—El documento á que se hace esta referencia es propiedad del Sr. D. Agustín F. Villa.

(15) La carta de que se hace mención es la siguiente, que estaba inédita, y la cual se halla original en el archivo de la Secretaría del Cabildo Eclesiástico:

“Mui S^{or} mio: el B^r D.ⁿ Fran.^{co} Morales me entrego la D. V. S. S. en que me significa remitirle para que me acompañe y asista en mi caminata a esa ciudad; y agradeciendo esta atencion siento la demora, que habra de tener en esta, por la incertidumbre del tiempo en que podre estar expedito para la marcha, y no queriendo causar costos inútiles, ni ser en manera alguna gravoso, he tratado con el S^{or} Doctoral, que se eviten todos los recevimientos de las Villas, y Pueblos, y en el de esa ciudad no se eroguen otros costos, que los que previene el Rey N^{tro} S^{or} en su R^l Cedula, pues a mas de que en todo debemos conformarnos con la R^l voluntad, es propio de nuestro caracter dar exemplo de moderacion, y huir de banquetes y combites impropios de el destino de las rentas eclesiasticas, y introducidas, por la ceguedad con que nuestro amor propio nos induce á pretender en el vulgo las aclamaciones de que nos portamos con liberalidad en esas funciones.

La Prudencia D. V. S. S. sabra moderar a el presente, los que (segun estoi informado) aun a mis antecesores han parecido gastos inmoderados. Deseo a V. S. S. la mayor exaltacion, y pido á N^{tro} S^{or} se la conceda p^r m.^s a.^s Mex^{co} y Septiembre 14 de 771.

Ilmo. Señor.

Hum.^e y At.^{to} Serv.^r de V. I. Q. B. S. M.

Fr. Antonio Obpo. de Yucatan electo de Guadalajara.

M. I. Sr. V. Dean y Cav.^{do} de la Sta Ig.^a de Guadalaxara.”

En cuanto á la asignación de \$1.000 que únicamente debían gastarse en el recibimiento de los obispos de Guadalajara, fué acordada por Real Cédula fechada en el Pardo, á 20 de febrero de 1728.

(16) A propósito del recibimiento de nuestros obispos, en la biografía del Sr. Cabañas, publicada en el t. I, del Ap. al Dicc. ya citado, y subscrita por el sabio Presbítero D. José Mariano Dávila, se refiere la siguiente

anédocta que viene aquí muy oportunamente, que no es muy conocida y que se la refirió á aquel ilustre escritor el Sr. Prebendado Dr. D. Toribio González, circunstancia que le dá caracter de autenticidad. "Llegó á su catedral, (el Sr. Cabañas) dice el Sr. Dávila, á 3 de diciembre de 1796, y ese mismo día dió muestras de sus virtudes y carácter, diciendo festivamente á su cabildo, que le había dispuesto un magnífico banquete: "Buen chasco os habeis llevado en disponerme esta comida de príncipe; mi estómago no está habituado á estos manjares, y antes bien los rechaza..... Sin embargo, continuó, os haré la corte y veré el trato que se dan mis canónigos: ya, ya se ve, estamos en la rica América, adonde sin duda no hay necesitados;" y quedándose pensativo por unos cortos momentos, concluyó: "hoy es la fiesta de uno de los sacerdotes más santos que ha tenido la Iglesia de Dios: supongo que el Apostol de las Indias os estará tan agradecido de lo que habeis hecho en su culto, como yo lo quedo de vuestros obsequios." Aquellas pocas palabras dieron á conocer todo lo que era el Illmo. Sr. Cabañas."

(17) La descripción que hacemos corresponde rigorosamente al recibimiento con que se solemnizó la llegada del Illmo. Sr. Rodríguez Rivas y que se hizo constar en un libro del Cabildo secular, el cual libro existe trunco en el archivo del mismo Cuerpo. Este relato está firmado por el escribano real Antonio Berroa, con fecha 23 de febrero de 1764, ante los testigos alferes D. Diego de Exija (*sic*), D. Antonio Sánchez y D. José Antonio Velásquez.

(18) Gaceta antes cit. En ella se contiene una biografía del Sr. Alcalde, la cual tiene fecha del 12 de agosto de 1792, es decir, de cinco días después de la muerte de ese Prelado. De esta misma biografía se sacó una copia ms., cercenada aquí y allá; y de ella existe un ejemplar en el archivo del Santuario y otro en poder del Sr. Presb. D. Gorgonio Alatorre. El primero de estos ejemplares fué conocido por los redactores del periódico "La Linterna de Diógenes" y por un error lo juzgaron documento inédito.

(19) Mota Padilla. "Hist. de la conq. de N. Galicia," caps. LIV, XCIV y XCV.—"Catecismo geog. hist. estad. de la Iglesia Mexicana," por el Sr. Prebdo. Vera.—"Noticias para formar la estadística del Obpdo. de Michoacán," por el Sr. Canónigo D. José Guadalupe Romero, pág. 4.—Apend. del Dice. referido, art. "Curatos de la República."—La incorporación de los curatos de Zapotlan, Colima y la Burea fué dispuesta por Cédula Real fechada en 17 de Abril de 1786. Para arreglar este asunto fué enviado á México el Dean Dr. D. Salvador de la Roca, y para expensar los gastos que fué preciso hacer en el negocio, se hubo de gastar una gruesa suma, que se erogó casi en su totalidad por el Sr. Alcalde, quien dió á ese efecto \$14,000,

como consta en el lib. XIII. foja 138 de las Actas capitulares, en la correspondiente al cabildo habido en 21 de mayo de 1786.

La aneición sin embargo de lo dispuesto en aquella Cédula y en otra fechada en 11 de julio de 1794, no se verificó sino hasta el 6 de julio de 1795. Asegura esto último D. Ramón Sánchez, en su "Ensayo estadístico de la Municipalidad de Arandas."

(20) Para señalar el número de habitantes que tenia Nuevo-León, hemos tomado el de 40,000 como término medio entre los 35,000 indios bautizados y 34 familias de españoles, que se cuentan en el empadronamiento que en 1603 hizo el P. León, y los 43,709 habitantes que 200 años después le asignaba D. Simón Herrera y Leiva, según se lee en "Algunos apuntes y datos estadísticos que pueden servir de base para formar una Estadística del Est. de Nuevo-León, por José Eleuterio González." Los demás datos que sobre el particular aducimos son tomados de la misma fuente.

(21) Cat. ya citado, del Sr. Vera., lecc. XLI, pag. 247 y 248.

(22) Esta Cédula Real, que está fechada en Aranjuez á 9 de junio de 1777 y refrendada por el consejo de Indias en 25 de julio inmediato, se publicó entre los "Monumentos" que acompañan á los "Elogios fúnebres" predicados en las exequias hechas al Sr. Alcalde, en la Catedral, en los días 9 y 10 de noviembre de 1792.

(23.) Justifica plenamente cuál fué la fecha en que el Sr. Alcalde salió á hacer la visita, la constancia que sigue y que se halla en el lib. XII, foja 160 de las Actas del Cabildo:

"En la ciudad de Guadalupe á nueve días del mes de Octubre de mil setecientos setenta y cinco años. Los S.^{es} V.^{os} Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Cathedral, conviene á saver D.^{or} D.ⁿ Balthasar Colomo Dean, D.^{or} D.ⁿ Agustín Velásquez, Chantre, D.^{or} D.ⁿ Juan Baptista Faria Thesorero, D.^{or} D.ⁿ José Eusebio Larragoiti, Lic.^o D.ⁿ Salvador Roca, D.ⁿ Nicolas Portillo, Lic.^o D. Franco Herr.^s Lic.^o D.ⁿ Ignacio de Ortega, Canonigos, D.ⁿ Pedro Quintero, D.^{or} D.ⁿ Manuel Domingo de la fuente, D.ⁿ Antonio Ruiz de Olachea, Racioneros, D.^{or} D.ⁿ Francisco Cabeza de Vaca, y Lic.^o D.ⁿ Vicente Regalado Medio Racioneros, estando juntos, y congregados en su sala Capitular, con cedula ante diem, como lo han de uso, y costumbre, mandó recado el Illmo. y Rmo. S.^{or} Obispo de este Obispado, avisando venia á despedirse, por salir el día de mañana á su visita, con lo qual salieron los S.^{es} con Secretario y Pertiguero, á la puerta de la Iglesia á recibirlo en donde se le dió la agua vendida como se acostumbra, y habiéndolo traído á la sala Capitular y despedidose de los Sres. se volvió á dejar en la misma forma... Y acabado el Cabildo, pasaron los S.^{es} con manto y vonete con Secretario y

Pertiguero, ha hacer la insinuación de despedida á su S.^a Illma. mandando que para que de esta seremonia aya constancia en todo tiempo, se ponga razón en este auto Capítular, por el qual así lo proveieron mandaron y firmaron —*Nicolas Lopez Portillo.*—*Pedro Miguel Quintano.* Ante mí, *Manuel Cavallero. Sanc. Samnigo.*—*Secretario.*

La visita duró cuando más hasta á mediados del siguiente año, pues que el 19 de julio de 1773, ya estaba de regreso en Guadalupe el Sr. Alcalde, como consta en el Acta capítular de esa fecha (Lib. X11, foja 171) en que se disponia que el Dean pasara á participar á S. S. Illma. lo que se habia tratado en ese cabildo.

Por lo que respecta á las limosnas con que indudablemente debió socorrer el Sr. Alcalde las necesidades de los pueblos de su Diócesis, de sólo una que explicitamente se refiera á ese tiempo, tenemos conocimiento hasta hoy; y es la donación de \$500 hecha á comunidades pobres de Zacatecas y Aguascalientes, que figura en el "Extracto de las donaciones" que hizo el repetido Sr. Obispo en los 21 años que aquí gobernó, y el cual "Extracto" fué formado el 15 de septiembre de 1792, por D. Manuel del Castillo Negrete

(24) Así se dispuso, en efecto, á los dominicos, en el Capítulo general celebrado en Roma el año 1500. ("Regla de San Agustín y Constit.^o de las Religiosas dominicas del S. Orden de Predicadores, traducidas por el P. Fr. Juan B. Valdés &," impresas, sin fecha, en México, por María de Rivera, pág. 60)

(25) Tanto porque se vea la justicia con que hacemos apreciaciones laudatorias acerca del mérito artístico del convento de S. Pablo, como porque será agradable á nuestros lectores formarse idea del recinto en que por tantos años lució su saber nuestro perinculto benefactor, transcribimos en este lugar la descripción que del mencionado convento hace D. Antonio Ponz, en su "Viaje de España. t. XI. pág.^s 57-63. carta segunda; en la inteligencia de que tanto más apreciable es la cita que hacemos, cuanto que la descripción es casi contemporánea á la época en que habitaba nuestro Obispo el mismo monasterio:

"Una de las (*iglesias*) más notables de Valladolid es la de Padres Dominicos, que llaman de *San Pablo*. El ornato de su portada es menester verlo para creer, que pudo haber hombres con paciencia de acabar tales empresas. No digo yo para describirlas, pero ni para contar las figuritas y figuras, que hay en ella, la he tenido yo. En fin, es un trabajo asombroso, y de suma menudencia en figuras, y ornatos; pero todo executado antes de establecerse el buen gusto de las Artes, y es de lo que se llama *gótico*; y del mismo estilo es el cuerpo de la Iglesia, que hizo construir en gran parte el famoso Carde-

nal Torquemada, que fué Religioso de esta Casa, pues aunque se la tiene por fundadora á la Reyna Doña María, Mujer del Rey Don Sancho el Quarto, fué poco lo que hizo, respecto de lo que se añadió despues.

50. Entrando en la Iglesia hay en tres capillas de la mano derecha altares de muy buena arquitectura. El quadro que se ve en el de la segunda, es una composición estraña, que hizo al estilo de Bartolomé de Cárdenas, y representa la Venida del Espíritu Santo. Hay en otra de estas capillas un quadro de la Anunciación, del mismo estilo. La arquitectura del retablo mayor es buena, y se tiene por de Juan de Herrera. Se forma de tres cuerpos con sus columnas corintias cada uno de las dos primeras, y con dos compuestas el tercero. Las pinturas, y esculturas, que en él están repartidas, corresponden muy bien á la arquitectura; aquellas son de Bartolomé de Cárdenas, y representan el Nacimiento de Christo, la Adoración de los Santos Reyes, Jesucristo que llama á los discípulos y la Caída de S. Pablo. En el medio se ve un medio relieve, que expresa un milagro obrado por intercesión de Santo Domingo, el qual, y quatro estatuas con la demás escultura, no corresponden á mi parecer al mérito de la Pintura y Arquitectura. En una capilla á mano izquierda se estima con razón una estatua del Señor, difunto, que se tiene por de Gregorio Hernandez, de quien hay alguna otra cosa en la Iglesia.

51. En la pared del Presbiterio del lado del Evangelio se ve un quadro que me pareció estilo de Lizaro Baldi (*) y representa á Jesuchristo, que se aparece á Santa Catarina, ó á otra Santa de la Orden de Santo Domingo. En la misma pared está colocado un sepulcro de buena arquitectura, con la decoracion de dos pilastras dóricas de marmol de mezela, y en el nicho dos estatuas de bronce arrodilladas, que representan á Don Francisco de Sandoval, Duque de Lerma, y á su Mujer: obra excelente de Pompeyo Leoni. En la pared de enfrente, dentro de igual ornato al del sepulcro, se guardan varias reliquias, algunas en preciosos relicarios. La puerta por donde se entra á la sacristía tiene el adorno de dos columnas dóricas, y sostienen una tribuna muy arreglada: enfrente de esta puerta hay otra con semejante decoracion, pintada en la pared.

52. La silleria del coro es tenuta por obra de Herrera, con columnas dóricas estriadas en la alta, y pilastras en la baxa, trabajado todo de buenas maderas; es á saber, nogal, ébano, box, cedro, y otras, de suerte, que cualquiera inteligente creerà al instante que es obra del que ideó la silleria del Escorial. La Sacristía contiene muchas pinturas, y entre las mejores es una

(*) Pintor Italiano que siguió la Escuela de Cortona. — (Nota de Ponz.)

nuestra Señora con el Niño, original del Saso Ferrata. Se ve una serie de retratos de Papas, copiada de la que hay en la Basílica de San Pablo *extramuros* de Roma. También hay copia de los Mártires, y martirios, que pintaron Antonio Tempesta, y Nicolás Pomerancio en la Iglesia intitulada *San Estéfano Rotundo* de la misma ciudad. Las hay de Rubens, y de otros autores con algunas tablas de mucho trabajo, menudencia, según el gusto alemán, del tiempo de Durero, diferentes miniaturas, una bella Cabeza de San Pablo de un Juan Alfonso Abril, multitud de reliquias, y otras cosas. Es de Cárdenas el lienzo grande del testero del coro; y del mismo autor la pintura del refectorio, y muchas de los claustros. En un ángulo de estas hay un buen quadro de Vicente Carducho, que representa a nuestra Señora del Rosario, y de rodillas a Santo Domingo, y a un personage.

53. Lo interior de este Convento es, en lo perteneciente al edificio, del estilo gótico, lo es también el Colegio adjunto de la misma Orden, intitulado de San Gregorio, cuya fachada es la sola comparable en su infinito trabajo, y menudencia a la referida del Convento. En medio de la Capilla hay una obra de escultura muy excelente, y singular, y es el sepulcro del Obispo de Palencia Don Fr. Alonso de Burgos. Consiste en una urna de marmol blanco, colocada sobre un gran zócalo de mezcla, ó jaspe. Al rededor de la urna hay quatro Virtudes, representadas en medallas muy relevadas, y quatro figuras de nuestra Señora, de San Gregorio, de Santo Domingo, y de San Pedro Martir, cuyos asuntos están historiados. En cada esquina hay una especie de esfinge, y las quatro sostienen el sepulcro: se ven en un baluarte al rededor de él graciosas labores, figuras de niños etc. todo de bellisimas, y grandiosas formas, de juiciosas, y verdaderas expresiones, con gracia, y correccion. Sobre la urna está echada la figura del expresado Obispo, representado difunto, de igual, ó mayor mérito en el arte, que lo demás referido. Si la obra es de Alonso Berruguete, como se cree, superó sin duda en ella a cuantas hizo y conocemos: al pié de la estatua hay escrito: *operibus credite*, sin otro letrero (**).

(**) Es digno de memoria el Obispo de Palencia y Conde de Pernia, Don Fr. Alonso de Burgos, de la Orden de Santo Domingo, por su inclinación á obras suntuosas... "El costeó la gran portada de la Iglesia de San Pablo referida, la mayor parte del Convento con sus oficinas, el coro, y la sillera, que antiguamente tuvo (pues la actual se hizo, según noticias, á costa del Cardenal Duque de Lerma): hizo otras muchas en Burgos, donde entró Religioso. Le llamaron *Fr. Mortero*, ó porque era natural del Valle de Mortera, en las Montañas de Burgos, ó por causa de su fisonomía, y á esto, se cree que alude aquello de *operibus credite*, en su sepulcro. Ayudó mucho á la Reina Católica Doña Isabel en las diferencias de la sucesión del Reyno: fué su confesor, Capellán Mayor, y predicador, después Obispo de Córdoba, luego de Palencia, y mu-

54. A un lado de este famoso sepulcro hay un retablo con mucha escultura del espirituoso Juan de Juni. El retablo principal, y las pinturas, que contiene, merecen una ojeada, aunque del estilo gótico aquel, y estas: y las laterales son de arquitectura arreglada, con estatuas de San Gregorio, y de Santo Domingo. Junto al referido convento de San Pablo está el Real Palacio, en donde nacieron los Reyes, que dixe en otra carta: hoy se halla demantelado, y sin las pinturas, y preciosos muebles que tuvo en otro tiempo."

Escribía Ponz en el siglo pasado, ¿y que hubiera escrito de haber presenciado que en nuestro siglo el maravilloso edificio que provocara su admiración estuvo y tal vez "esté de tina lo á servir de asilo á los condenados al presidio peninsular?" Así lo hallamos referido en el Diccionario muchas veces citado. Sin embargo, la magestuosa fachada que se dejó descripta se conserva al parecer incólume. Amicis, en su viaje que lleva el título de "España," (cap. IV, *Valladolid*) dice: "La fachada del edificio (de San Pablo) es estilo gótico, de sumamente rica y tan recargada de estatuas, bajo relieves y adornos de todas clases, que con la mitad de ellos podría embellecerse un palacio. En aquel momento le daba de lleno el sol y el efecto era magnifico."..... "En una calle vecina ví la fachada del convento dominicano de San Gregorio, de estilo gótico puro, más rica y grandiosa que la de San Pablo."

(26) *Melanges*, par le Rev. P. Henri Dominique Lacordaire. *Memoire pour le rétablissement en France de l'Ordre des Frères Precheurs*, —pag. 97 y 98, chap. II.

(27) "Daba el día al prójimo y la noche á Dios, sabiendo que Dios ha consagrado el día á la misericordia y la noche á la acción de gracias."—

rió en Valladolid, año de 1499. El sepulcro se hubo de hacer algunos años después. —(Nota de Ponz)

Es de oportunidad hacer notar aquí un hecho: hoy el nombre de Fr. Alonso de Burgos, que en su tiempo tuvo tanta mano en el gobierno de la monarquía castellana, como lo dice la copia:

"Cárdenas y Cardenal,
Y Chacón v Frw Mortero;
Traen la corte al retortero,"

es menos conocido que por la fundación del Colegio de San Gregorio, y por la grande intervención que tuvo en el enlace de D.^a Isobel de Castilla con D. Fernando de Aragón y en otros insignes sucesos históricos, por las cantidades que de orden de los mismos Reyes mandó suministrar á Colón, para su decoro y subsistencia, en el año de 1487 (Véanse "Estudios críticos acerca de un periodo de la vida de Colón," por D. Alejandro de la Torre y Velez, páginas 181, 240 y 241).

Jordán de Sajonia, en su "Vida de Santo Domingo," citado por Lacordaire en su "Vida" del mismo Patriarca, cap. 17, pag. 303.

Y el P. Fr. Francisco Posadas, en su "Vida del Glorioso Patriarca S. Domingo de Guzman," impresa en Córdoba, en la imprenta del Emmo. Sr. Cardenal, año de 1703, dice en el cap. XIII, parr. I, pag. 374: "Eran las noches más para mi Patriarca, el descanso; no tanto por lo que dormía, cuanto porque en ellas, gozaba por medio del retiro, la soledad, que le quitaban los próximos con sus necesidades clamorosas"

Recordaré aquí una frase profana análoga: Sitiaba Alejandro Farnesio, con las fuerzas de la Liga, la fortaleza de Corbeil, y al abrir brecha en ella, se arrojaron con tan ardoroso brio los soldados del tercio español de Manrique, "que más querían acabar con la vida, que dejar de acabar la obra." Uno de ellos, herido en una pierna y un muslo, andaba cojeando, por lo que el mismo Duque de Parma le exhortaba a que, interrumpida la batalla, curase sus heridas. Mas él, dando las gracias al general, respondió, que tenía dedicado el día para el trabajo y combate, para la quietud y curación de las heridas la noche"..... *Tercera Década. De lo que hizo en Francia Alejandro Farnesio, por el P. Guillermo Dondino, lib. II, pags. 211 y 212. Edición de Colonia, 1682.*

(28) "In die mandavit Dominus misericordiam suam: et nocte canticum ejus"—Psalmo XLI, v. 9.

(29) Artículos varios del Sr. Lic. D. Mariano Otero. Artículo "Guadalajara," pag. 67.

(30) No estoy del todo de acuerdo con lo que dice respecto del atraso de las artes en Guadalajara, en el año de 1771, el Sr. Otero. D. José Antonio Villaseñor, que escribió en el año de 1746 su "Teatro Americano," dice, en el cap. I, del lib. V, vol. II de esa obra, lo que sigue, respecto del punto en cuestión: "en ella (la ciudad de Guadalajara) hay de todas artes y oficios, como son Plateros, Arquitectos, Pintores, Tallistas, Carpinteros, y los demás mecánicos en que la Plebe se exercita abundante en Ciudades grandes, pero lo más particular es la labor del Carey, y primorosos embutidos que de él hacen, el qual traen de Guaynamota, en cuyo paraje se mantienen de continuo Guarda-Costas, por estar inmediato al puerto de Matanchel, del Mar del Sur." Asimismo, tenemos testimonio de que el arte de la relojería no se hallaba aquí atrasado, supuesto que en el año de 85, D. Marcos Rafael del Muro, como se dice en la *Gaceta* del 5 de julio de dicho año, había trabajado un reloj de torre, con cuerda para cincuenta horas, y estaba haciendo otro. Además, consta en la "Historia del Apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas," por el Presb. J. F. Sotomayor (pag. 511), que fué he-

cho en Guadalajara el reloj que se colocó en la torre del convento, en octubre de 1769. Ciertamente es que también en los días en que gobernaba el Sr. Alcalde, en el año de 1779, decía el Sr. D. José Jordán y Frago, en el tomo VIII, pag. 46, de la "Geografía moderna" del abate de la Croix, que aquel había traducido y aumentado en la parte relativa á España, lo que sigue: "*Guadalajara*.—Guadalajara, Capital y Obispado sufragáneo de México, Ciudad considerable y comerciante con dos Conventos, uno de Agustinos y otro de Franciscanos. Los Naturales ó Indios de este país, gustan mucho de danzar, pintarse el cuerpo y adornarlo con variedad de plumas.....;" pero como el Sr. Villaseñor y Sánchez era contador de tributos, contador general de azogues y cosmógrafo de la N. España, cuando escribió su "Teatro" y también, como dice Beristain, era mexicano, no debía andar tan escaso de noticias respecto de Guadalajara, como el abate de la Croix y su traductor y comentarista.—Sin embargo, debe agregarse también á lo dicho por Villaseñor, que ya eran entonces famosos los alfareros de Tonalá, como lo dice Mota Padilla (cap. XCIII, pag. 502, col. 2.^a, edición de la Sociedad de Geografía y Estadística), quien escribió cuatro años antes que nuestro compatriota el cosmógrafo aludido.

(31) Quien desee tener noticia de las transformaciones que en su destino ha tenido ese sitio, puede leer en el "Diario de Jolisco," de fecha 12 de julio de 1891, mi artículo "El recinto del nuevo mercado, al través de más de tres siglos;" artículo que juntamente con otros de la misma índole, me propongo publicar dentro de poco, en un libro especial.

(32). Villaseñor y Mota Padilla, obras y lugares citados en la nota 30.

(33). "Breves apuntes sobre la antigua escuela de pintura y algo sobre la escultura," por Agustín F. Villa, pag. 38.

(34). Todos estos datos están tomados de diversos documentos manuscritos que se encuentran en el archivo parroquial del Santuario, y de los que los principales son: el "Libro en que se da noticia del día, en que se puso la primera piedra del Templo de Nuestra Sra. de Guadalupe: en el que fué bendito y por quien; de la procesión con que se solemnizó su colocación, que fué el día 7 de Enero de 781: de las funciones de Iglesia que se hicieron en los días ocho, nueve, diez, y once, de dicho mes, y año, y de las demás, que siguieron por las Comunidades de Religiosos, Conventos de Monjas, etc. y demás que precedió, que por menor se sentará. A que sigue el "Inventario de todas las alhajas, de Oro, y Plata; Vasos Sagrados, Ornamentos, y demas paramentos con que se adornó el Templo y su Sacristía;" y la escritura de todas las Donaciones que hizo el Sr. Alcalde al Santuario, instrumento otorgado en 13 de diciembre de 1779, ante el escribano D. Blas

de Silva, y siendo testigos el Br. Presb. D. Ignacio Vázquez, Secretario de Cámara y Gobierno de Su Illma., el Presb. D. Jacinto Martínez, familiar de Su Señoría, y D. Narciso Pérez, notario público de la Curia Eclesiástica del Obispado.

(35). En un cuaderno autógrafa del Sr. Alcalde, en que se contenían, aparte del añalejo ó kalendarío dominico, diversos apuntes—librito que hace como tres años que isografié, debido á la bondad de su dueño el Sr. D. Agustín Villa,—se encuentra ó se encontraba—pues parte de él se extravió después que lo volví al Sr. Villa—la nota siguiente: “Lunes 21 de febrero de 780 fue bendecido el Campo Sto. de N.ª S.ª de Guadalupe con toda solemnidad que prescribe el pontifical Romano por el Illmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde Obispo de Guadalupe, fueron asistentes los Señores prebendados de esta S.ª Igl.ª Cath.ª Sr. Enriquez Canonigo, y Sr. Fuentes, Racionero entero, y se concluyó dha. bendición con la bendición de la Cappillita de dho. Campo Sancto, y misa que zelebró D.ª Daniel Espinosa cura de Juchipila.” Es notable que el camposanto se halla estrenado como un año antes que el templo á que estuvo anexo.

(36) Biog. del Illmo. Sr. Alcalde, escrita por disposición de la Junta, y ya citada, pag. 16.

(37) Así consta en el 1.º Libro de entierros de la misma parroquia, el cual empieza literalmente así: “En la Ciudad de Guadalupe, á cinco de Septiembre de mil setecientos ochenta y dos años, como á las diez del día, el Lic.º D. Nicolás Ortega Cura Rector del Sagrario de la Santa Ig.ª Cathedral de esta Ciudad de Guadalupe, en presencia del Notario maior, y de Gobierno de este Obispado, dió posesión en la forma dispuesta por derecho al Br. D. José Gregorio Lopez de Leon, primer Cura Beneficiado de esta nueva Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, nombrado por el Illmo. y Rmo. S.º Mtro. Fr. Antonio Alcalde del Sagrado Orden de Predicadores Obpo. de esta Diocesi, en virtud de la facultad que le concedió Su Mag.ª que Dios guarde. Y desde este día corren á su favor las ovenciones de este nuevo Beneficio, segun las partidas que siguen”.....

(38) Lista de los curas que ha tenido la parroquia del Santuario, desde su fundación hasta la fecha, formada en vista de los libros de entierros y bautismos de la misma parroquia, con expresión de la fecha en que se halla que comenzó á funcionar cada cual:

1. Br. D. José Gregorio Ponce de Leon, 5 de septiembre de 1782.
2. Br. D. Antonio Barrios, interino, 24 de junio de 1785.
3. Dr. D. Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, 25 de julio de 85.
4. Dr. D. Juan José Sánchez Leñero, 19 de marzo de 1789.

5. Lic. D. Nicolás Verdín, 5 de Julio de 1799.
6. Dr. D. Eduardo Maruri, 16 de julio de 1800. (*)
7. Br. D. Ambrosio Miguel Rivera, interino, 24 de septiembre de 1803 (**)
8. Lic. Prebendado D. Toribio González, 11 de octubre de 1806.
9. Dr. D. José Francisco Arroyo, 20 de enero de 1808.
10. D. Rafael Soto, interino, al parecer, 20 de febrero de 1815.
11. Dr. D. Esteban Huerta, 9 de mayo de 1815.
12. Br. D. Domingo Díaz, encargado, 3 de marzo de 1822.
Dr. D. Esteban Huerta, volvió á su curato en 1.º de febrero de 1825. (*)
13. Magistral Dr. D. Roque Torrescano, 3 de marzo de 1827.
14. Presb. D. Julián Rojas, encargado, 27 de junio de 1832.
15. D. José Marcos Espinosa, 1.º de agosto de 1832. (**)
16. Presb. D. Inocencio Oliva, interino, 1.º de julio de 1841.
17. Benemérito de este curato, D. José M.ª del Refugio Gordo, 9 de octubre de 1841. (***)
18. Dr. D. Agustín Rivera, 16 de noviembre de 1853.
19. Dr. D. José María Gutiérrez Guevara, 10 de nbre. de 1854. (****)
20. Presb. D. Jestis Gómez, interino, 17 de mayo de 1864.
21. Dr. D. Rafael Camacho, 3 de junio de 1865.
22. Presb. D. Andrés Rivera, 4 de junio de 1869.
23. Presb. D. Manuel Portillo, encargado, 12 de mayo de 1874.
24. Presb. D. Mauricio López, 7 de de septiembre de 1874.
25. Dr. D. Antonio Gordillo, 14 de julio de 1876.

(*) Desde 31 de julio de 1803 hasta 23 de septiembre del mismo, firma las partidas el teniente de cura Br. D. Pedro de los Ríos.

(**) No firma las actas inmediatamente anteriores á la toma de posesión del Sr. Gonzalez.

(*) El Sr. Huerta se ha de haber separado de la administración de su parroquia para tomar parte exclusiva en el desempeño de los negocios públicos del orden político, pues al instalarse el 1er. Congreso Constituyente de Jalisco, en 14 de septiembre de 23, figuraba como Vicepresidente de dicho Cuerpo.

(**) En 13 de agosto de 36 entró á funcionar, como encargado, el Presb. D. José M. Rincón, quien suplió otras varias al Sr. Espinosa.

(****) D. José M. Hernández Ibarreta estuvo como cura encargado durante la administración del Sr. Gordo, desde 17 de agosto hasta 18 de noviembre de 46, y otras varias veces.

(****) Gran parte del año 61 estuvo como cura encargado, supliendo al Sr. Gutiérrez, el Presb. D. Manuel Arbol Bonilla.

26. Dr. D. Ignacio Díaz, 6 de febrero de 1884.

27. Presb. D. Miguel Medina Gómez, cura actual, 4 de julio de 1892

(39) Por ser referentes esas alusiones al Sr. Dr. D. Ignacio Díaz miembro del Jurado calificador de las "Memorias" que se presentaron en el Certamen, y actualmente Illmo. Obispo de Tepic, me pareció oportuno callar su nombre en el texto, reservándome a escribirlo en la presente nota posterior.

(40) Albert du-Bois. *La Grande-Chartreuse*, chap. IV, pag. 111.

(41) Estado general que acompaña a la "Memoria de las obras de las asociaciones de Señoras de la Arquidiócesis de Guadalajara, destinadas principalmente para el socorro de los enfermos pobres, durante el período transcurrido del 1.º de Junio de 1891 a últimos de Mayo de 1892."

(42). Este dato es exacto, pues así consta ó constaba de puño y letra del Sr. Alcalde, en el libro de apuntes á que hice ya referencia.

(43). Libro de actas de la Diputación Provincial. Ms. existente en el archivo del Congreso del Estado.

(44). Borrador del "Libro de gobierno del P. Valdecañas." rector que fué del convento de Agustinos de Guadalajara, en 30 de Noviembre de 1828. Ms.

(45) "Hist. de Santa Juana Francisca Fremiot," por Bougeaud, t. I, cap. XVII, pag. 443.

(46) Datos tomados de los Libros 1.º y 2.º del gobierno del Beaterio, de otros documentos manuscritos, pero auténticos, que existen en poder de las Maestras supervivientes a la excomunión, y de la *Gaceta* citada en el texto. Esta última, sin embargo, trae errada la fecha de la translación de las Maestras al nuevo Beaterio, fecha que debe ser la que se fija en el Libro 1.º de gobierno que antes se menciona y que es la que he adoptado como más fidedigna. Fácil es explicar por un error de cajista el cambio de la fecha 26, en 16, que pone la *Gaceta*.

(47). Artículos del Sr. Otero. Not. biog., pag. 207.

(48). Biog. tantas veces citada, escrita de orden de la Junta, pag 10.

(49). Guadalajara toda pudo apreciar hasta donde llegaba la perfección de las labores de mano á que se dedicaban las alumnas del Beaterio, al visitar la exposición de objetos de uso del Sr. Alcalde ó que de alguna manera se relacionaran con él, proyectada por el autor de estas líneas, y efectuada por la Junta del Centenario. En aquella exhibición figuraron un riquísimo ornamento y otros muchos bellos artefactos de las Maestras y colegialas aludidas, tales como mitras, paliás, frontal, estandarte, chinelas, etc., etc.; y habiéndose suscitado dudas respecto de que uno de esos orna-

mentos con todos sus accesorios, así como la capa, fueran hechura de las beatas, pues se afirmaba por varias personas ser obra de Flandes, el Sr. Prebendado Dr. D. Ignacio Díaz comisionó á algunas señoras entendidas para que calificaran los mencionados objetos.

Según el dictámen suscripto por la Sra. Rosario Gutiérrez de L. y Señoritas Dolores Gutiérrez y María González, "los ornamentos son hechos á mano; el bordado parte es al pasado, parte metido, color y parte á punto de Boloña: el fondo de oro en uno y de plata en otro, está hecho puntada á puntada, siendo formados los galones por un bordado de realce. El material de plata y oro empleado en estos objetos, era fabricado en el mismo Beaterio por las Maestras." La Srta. María del Carmen Roberto dice en una carta: "y habiendo examinado detenidamente todos los objetos pertenecientes á este ramo, (el de bordado) mi juicio es el siguiente: "Los ornamentos en todas sus partes son magníficos, están trabajados de una manera extraordinaria, todo elogio que se haga es escaso para el mérito que poseen, en fin, es una obra maestra en todo sentido." Por último, la Srta. D.ª Dolores de la Torre, que fué alumna del Beaterio y que ayudó á las Maestras en varias labores iguales á las exhibidas, dijo: "que el ornamento y la capa (cuyos dibujos son hermosísimos) es obra de mano; el bordado de estilo chino, de color metido con seda torcida y floja sobre fondo de oro á punto de canilla; lo mismo que una casulla que con fondo y bordado semejantes, está adornada con *hojuela* hecha también por las beatas, igualmente que la *hojilla* que se encuentra en las chinelas y en algunos de los otros bordados; agregando, que los galones que forman cenefas, son imitados á mano con notable perfección."

Con objeto de que se vea la importancia que tuvo la Exposición, así como de que se tenga noticia exacta del paradero de los objetos del Sr. Alcalde, reproduzco en segunda parte de un artículo que publiqué sobre ese asunto, en el *Diario de Jalisco*, correspondiente al 12 de Agosto de 1892.

La idea de exhibir los objetos fué iniciada, como se recordará (dije allí, usando como es costumbre periodística, del pronombre posesivo en plural), en este diario, llevada al seno de la Junta Organizadora por uno de los miembros de esta redacción, consentida y protegida bendadosamente por el Sr. Arzobispo, y por fin realizada por el mismo iniciador, con ayuda especial de los Sres. Dres. Prebendado D. Ignacio Díaz y D. Francisco Gutiérrez, y curas Presbíteros D. Gorgonio Alatorre y D. Miguel Medina Gómez.

Se procuró desde luego que la exposición, como la mayor parte de los actos conmemorativos, realizara un fin beneficioso para los pobres, quedando relacionado de esta manera con el ideal que en todas sus obras se proponía

el Sr. Alcalde; por esto se señaló una cuota de entrada al alcance de casi todos, seis cantavos por visita, dedicándose íntegro el producto al socorro, por mitad, de la Enfermería Guadalupeña y del Orfanatorio de Jesús, María y José, dos misericordiosos establecimientos que se mantienen á costa de la caridad pública y debido á los inauditos trabajos que obran para sostenerlos, sus fundadores el Illmo. Sr. Dr. Silva y el Sr. Prebendado Dr. Díaz. Esa base económica proporcionaba también una resolución de orden, evitando las dificultades que se hubieran originado de dejar libre la entrada, ó de que se hiciera por medio de invitaciones.

Aunque al principio proporcionó el Gobierno para que se estableciera la exhibición un patio del Hospital de Belén, la Comisión especial que la Junta nombró para entender en todo lo relativo al asunto, aunque agradeció á la autoridad su deferencia, se vió en el caso de buscar otro lugar á propósito, porque el que se le ofrecía no presentaba las garantías de seguridad que eran de desearse. Con tal motivo se ocurrió con el Presidente de la Sociedad Católica, quien de buena voluntad ofreció á la Comisión las piezas que escogiera en el Liceo Católico. Allí, pues, en dos pequeños salones quedó instalada la colección de objetos expuestos y la apertura de la Exposición fué el primero de los actos conmemorativos con que se celebra aún el Centenario; en tanto que la clausura de esos salones será el último acto, según el acuerdo últimamente tomado.

Los pequeños salones presentan un bonito aspecto, como no podía menos de ser, cuando su arreglo se debió al inteligente joven artista D. José Vizcarra. Cubren en parte las paredes de ambas piezas, diversos retratos del Sr. Alcalde y los de los fundadores y fundadoras del Beaterio, el del segundo cura del Santuario, y los de algunos Maestros notables del Colegio de la Enseñanza,—entre las que se destaca la encantadora y arrogante figura, de tipo andaluz, de la Hermana Ana María Porres Baranda, de la antigua casa del mayorazgo Estrada, familia de las mas notables de Guadalupe, en la época colonial, y la apacible de una estigmatizada, la joven Hermana Rita Arellano.—Sirven también de adorno en las paredes algunos magníficos manteles; y sobre las mesas cubiertas de finos tapetes, ó sobre aparatos ó propósitos, están colocados los demás objetos de la Exposición, unos estimabilísimos por la riqueza y perfección de su manufactura; otros venerables por su procedencia; y todos ellos utilísimos, en algún sentido, para servir de prueba elocuente de los hechos que nos refieren los historiadores acerca de la munificencia para con los demás y la pobreza de sí propio, características del Gran Obispo hijo de Cigales.

En la imposibilidad de poder ocuparnos detenidamente de cada uno de

los objetos, hemos formado un catálogo de los principales de entre ellos, el primero que pueda dar una idea del notable aspecto que presenta la Exposición. He aquí la lista á que nos referimos:

Escritura de donación de \$20.000 para el establecimiento de las cátedras de la Universidad.

Retrato en seda y á p'uma, hecho por D. Rómulo Jiménez.

Cuadro de Santa Clara, que perteneció al Beaterio primitivo.

Retrato del hermano Marcos Flores, fundador de la casa de recogimiento de la Concepción, después la Enseñanza.

Retrato de la Hermana Francisca de la Concepción, primera fundadora y abadesa del Beaterio primitivo. Obra del pincel de Felipe de Reza y Mesa Sotomayor.

Retrato de la Hermana Ana Rosa'ía Flores, una de las primeras fundadoras del Beaterio primitivo.

Retrato de la hermana María Ignacia de Guadalupe, fundadora del Beaterio primitivo. (Obra de Felipe de Reza y Mesa Sotomayor)

Retrato del Padre Chávez, primer capellán del Beaterio y su segundo fundador.

Retrato de D. Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, cura del Santuario, Doctoral y Provisor del Obispado.

Retrato de la Madre María Rita de la Natividad Arellano.

Retrato de la Madre Ana María de Santa Juana Porres Baranda.

Dos Atriles forrados de terciopelo con una cruz radiante en el centro y el sostén ó repisa para el libro, de madera dorada, pertenecientes á Belén

Retrato del Sr. Alcalde (pequeño) hecho en Noviembre de 90 por Morelos. Propiedad del Sr. Dr. D. Ignacio Díaz.

"Ceremoniale episcoporum," edición matritense del año 1779. Propiedad de la Catedral.

"Catecismo para uso de los párrocos," formado por el 1.º Concilio Provincial Mexicano, impreso en México en la tipografía de Jáuregui, año de 1770.

"Missa Gothica vel Mozarabica," año 1770.

Documento firmado por el Sr. Alcalde, haciendo constar la ordenación del Bachiller D. Bernardino Vélez de Rivera.

Cáliz y patena donado por el Sr. Alcalde al Santuario.

Sombrero del Sr. Alcalde, con fondos de palma y forro de morado y verde. Perteneciente al Santuario.

Mascarilla de yeso, del rostro del Sr. Alcalde. Perteneció al Sr. Gobernador Tames y es propiedad del Sr. Lic. Terán.

Crucifijo é imagen de la Virgen, que pertenecieron al Beaterio primitivo.

Sandalias del Sr. Alcalde, forradas de raso blanco, pertenecientes á Catedral.

Purificador carrujado en la Casa de Enseñanza.

Pequeño libro de apuntes y añalejo dominico, escrito de puño del Sr. Alcalde. Perteneciente al Sr. D. Agustín F. Villa.

Cuatro mitras del Sr. Alcalde, una de ellas con un grande y precioso topacio en el centro de su frente y seis al rededor.

Colección de dibujos de las educandas del Colegio de la Enseñanza.

Estandarte de las Capuchinas, con el lema "O morir ó padecer," y con su escudo bordado de oro y plata. Obra de las educandas del Beaterio.

Ornamento completo, (casulla, dos dalmáticas, atrilera, capa y paño del altar) todo de oro, plata y seda, hecha la tela como el bordado en la Casa de la Enseñanza.

Dos manteles, juego espléndido que pertenece al Santuario, uno blanco y el otro rojo.

Mantel rojo bordado de oro, perteneciente á la Catedral.

Una pirámide con 3 tazones, formada por las señoras de la Conferencia Ntra. Sra. de Guadalupe, para contener reliquias del Sr. Alcalde: descansan en la plataforma inferior varios carretes del hilo de plata y de oro que servía para que tejieran las educandas del Beaterio; y en los otros cuerpos del edificio, están colocados con gracia un pedazo de los calzoncillos del Sr. Alcalde y un fragmento del hábito con que fué amortajado.

Dos cuadros de flores artificiales, conteniendo entre ellas un guante y el otro la funda en que descansó la cabeza del cadáver del Sr. Obispo y otro retazo de calzoncillos.

Crucifijo que se cree que tenía sobre su mesa el Sr. Alcalde.

Capisayo del Sr. Alcalde que perteneció al Sr. Provisor Ríos y ahora al Sr. Villa.

Campanilla consagrada que tenía sobre su mesa el Sr. Alcalde; propiedad de la familia Hajar.

Mesa regalada por el Sr. Alcalde, para la sacristía del Santuario.

Vaso de vidrio que se sacó en la procesión efectuada con motivo del estreno de la Iglesia del Santuario y el cual vaso iba cubriendo diversas reliquias.

Expediente en que constan los gastos hechos el año de 93 en el Hospital de san Miguel de Belén. Propiedad del Sr. Villa.

Rico mantel de altar, de procedencia china, con bordados de seda, regalo del Sr. Alcalde á la Iglesia de Belén.

Silla del uso del Sr. Alcalde.

Retrato, de tamaño natural, del mismo Señor. Propiedad del Santuario.

Copia del retrato anterior, hecho por la Srita. Ana Brambila.

Otro retrato del mismo Sr. Obispo, obra mandada hacer por el notario de su Illma., D. Narciso Pérez.

Aparte de los objetos que dejamos apuntados, hay un gran número de juegos de ornamentos, paliás, manteles, &, de distintos colores, bordados unos, otros galonados solamente, otros con ramajes, tales de preciosas telas de oro—como un ornamento de la Catedral, que se tiene por manufactura del Colegio de San Diego,—cuales de telas ricas, de las que se fabricaban el siglo pasado en España y que eran encargadas á Cádiz.

Mas con todo, debe hacerse constar aquí, que no se han querido exponer otras muchas alhajas de valor material, por una razón obvia: el despojo de la Iglesia no cuenta todavía larga fecha y pudiera haber muchas manos *vivas*, á las cuales la codicia acaso produjera cosquillas.

Si no hubiera ese temor fundado, nosotros seríamos los primeros en proponer al Sr. Arzobispo que, á imitación del Obispo de Vich y de otros Prelados, estableciera en su Palacio Episcopal una exposición permanente de objetos preciosos, pertenecientes á las iglesias, y que son la prueba más señalada de lo mucho que deben al Catolicismo el arte y la industria.

Mas ya que eso no es posible que se ejecute, por fuerza hay que consolarse con admirar esta vez nomás esa exhibición de objetos dedicados en su mayor parte al culto, y que acaso ninguna otra vez llegaremos á volver á ver formando una maravillosa y preciada colección.

Tal vez el considerar eso mismo, ha sido la causa de que en las breves horas en que están abiertos los salones, la concurrencia se aglomere ansiosamente á ellos. Hasta antier, segun nuestro cálculo, habían visitado la exposición como unas 1,360 personas.

Para finalizar, debemos dejar escrita una observación que hemos hecho: cuantas personas han visitado los salones dan las mayores muestras de respeto hácia todos los objetos expuestos, considerándolos como cosas sagradas; y hasta ha habido algunas enfermas que soliciten tocar la parte sufrente de su cuerpo, con alguna de las reliquias del Sr. Alcalde, expresando la fé viva que tienen de que al contacto de éstas, recobrarían la salud."

Para terminar esta nota, apuntaré aquí que el número total de visitantes de la Exposición fué de 1,422 personas, sin contar los pobres de solemnidad, quienes tuvieron entrada gratuita.

(Nota posterior al Certamen.)

(50). Alamán *Hist. de México* &, vol. II, pags. 43 y 44.

(51). Ensayo político, t. II, lib. III, cap. VIII, subdivisión V, pag. 40.

(52). Economía política ó principios de la ciencia de la riqueza, por F. Droz, de la Acad. francesa, traducida y anotada por D. Manuel Colmeiro, lib. III, cap. VI, pag. 217.

(53). Oración fúnebre castellana, pronunciada en las horas del Sr. Alcalde, por el Canónigo Moreno. Posteriormente al tiempo en que formulamos las conclusiones que se relacionan con esta nota, publicó el Sr. Lic. D. Hilarión Romero Gil una 'Hoja suelta en honor del Illmo. Obispo D. Fray Antonio Alcalde,' en la que se hace mérito de otro de los hechos de este Prelado, más dignos de eterna recordación. Sería imperdonable en mí no reproducir ese relato, siquier sea en este lugar, con los propios conceptos del Sr. Lic. Romero:

“En 8 de febrero de 1776, dirigió el Sr. Alcalde una comunicación á la Audiencia, exponiendo que sus rentas no bastaban para socorrer tanta necesidad, y que el motivo porque había tantos hurtos y tantos actos de inmoralidad, era la falta de trabajo y la holgazanería en que vivía una gran parte de los habitantes de la ciudad; que á la Audiencia, que tenía á su cargo la administración de justicia y el gobierno político, le tocaba además iniciar las industrias que podrían establecerse para remediar tanto mal; que por su parte escribiría al Rey para que concediera lo que la Audiencia acordara. Esta dirigió al Ayuntamiento la solicitud, considerando que era de sus facultades promover todo lo que fuera posible en bien de la ciudad.

El Cuerpo Municipal convocó una junta de comerciantes para acordar con ellos qué industrias podrían establecerse y cómo podían reunirse los fondos. En la junta se acordó que las industrias de efectos de lana, algodón y pieles finas (como los cordobanes, que se traían de Querétaro y de San Miguel el Grande), podrían establecerse en el Municipio, y calculó que para establecerlas bastaba un capital de cuarenta mil pesos, pudiéndose juntar esta suma con acciones de cien pesos entre los comerciantes, eclesiásticos y hacendados. Hubo poco empeño y falta de actividad en los comisionados para recoger estas acciones, pues sólo la autoridad eclesiástica dió aviso antes de los seis meses, que fué el plazo fijado, de tener el fondo de las acciones que se le encomendaron; pero de las que se repartieron á los seculares, pocas se colocaron.

Vistas estas dificultades, se presentaron los comerciantes y propietarios D. Francisco J. Vizcarra, Marqués de Pánuco, D. Manuel Ibarra, D.

José Alfonso Leñero, D. Ramón Fernández Barrena, D. José Trigo, D. Joaquín Ibarreta y D. Juan Angel Ortiz, diciendo que habían formado una compañía para establecer las industrias que se querían, siendo el socio gerente Ibarreta; que la acción de cada uno era por la cantidad de seis mil pesos; y con sólo la condición de que por el tiempo de cuatro años que era el término de la compañía, se le dispensaran los derechos fiscales á las materias primas que debían elaborarse. Los Sres. Municipales hicieron sus agencias con el virey, y se les concedió esta gracia.

No habían pasado dos años de establecidas las fábricas, cuando esos distinguidos caballeros se presentaron al Cuerpo Municipal, diciendo que renunciaban el beneficio que les quedaba de los otros dos años de la dispensa de los derechos á las materias primas; que la compañía quedaba disuelta; que estaban reintegrados de su capital social, y dejaban establecidas cien fábricas de algodón, lana y corambres, y las fábricas de algodón elaboraban mantas, rayadillos, camballas, rebozos, pañuelos de narices (*sic*), colchas camaras, mitanes para forros, y las de lana elaboraban frazadas, sarapes de todos tamaños, bayetas azules y verdes, sayales de todos colores, jergas, jerguetilla y paño para vestir á la tropa, y en las tenerías toda clase de corambres finos.

Y ya en el año de 1807, el Consulado de Guadalajara informaba al Consulado de Veracruz, que la producción de estos artículos en la ciudad era por valor de tres millones de pesos anuales; y no entrando en estas industrias, sino sólo el trabajo y el capital, y sabiéndose por la ciencia económica que el trabajo es el principal agente en todas las industrias y el que les da más valor á las cosas, puede decirse muy lógicamente que el salario de los obreros debía ser de millón ochocientos mil pesos, y el beneficio del capital, millón doscientos mil; siendo éstas las causas del crecimiento de la ciudad en el primer tercio del siglo, que de una población de veinte mil habitantes, en 1834 ascendió á sesenta mil.

Mas ¡oh dolor! estas industrias que tanto trabajo proporcionaban á la gente proletaria de la ciudad, y con las que se formaron tantos capitales, grandes en los empresarios y medianos en los maestros y obreros, y que proporcionaban tanto bienestar á todos sus habitantes, comenzaron á decaer desde el año de 832, en que leyes antieconómicas y planes de Hacienda mal calculados, así de la administración federal como de los Estados, produjeron su efecto, que fué la ruina de ellas; y aunque su decadencia comenzó en 1832, con creciente disminución, grandes dificultades y quiebras, pudieron sostenerse hasta el año de 866, en que acabaron.

El bienestar que por más de 65 años tuvieron tantos millares de perso-

nas que vivieron de esas industrias, se debió al Sr. Alcalde, como iniciador del proyecto, y á sus activas recomendaciones. Y ahora yo al ver su efigie sobre su tumba, no puedo menos que evocar su memoria y decirle: ¡Oh manos siempre abiertas para dar! ¡Oh corazón benéfico y compasivo! ¡Oh caridad inflamada en amor de la humanidad! ¡Oh anciano justo y venerable! Tú vivirás siempre en el corazón de todos los que padecen y lloran; y tu memoria durará más que el bronce que grabó á Mecenas."

(54). *Gaceta de México*, t. VI, número correspondiente al 18 de febrero de 1794.

(55). "Dictámen del Fiscal del Consejo de Castilla, Gutiérrez de la Huerta, acerca del restablecimiento de los jesuitas, pag. 68, edic. mex.

(56). Ranke. Citado en la "Continuación de la Hist. de la Compañía de Jesús en N. España, del P. Alegre," por el Presb. D. José Mariano Dávila, t. I., cap. V., pag. 91.

(57). "Dictámen sobre el Colegio de S. Juan, presentado al Escmo. Sr. D. Mariano Paredes" &, por Fr. Manuel de S. Juan Crissóstomo, parr. II, pag. 29.

(58). Año de 1790.—Declaracion—Hecha por el Illmo. y Rmo. S.^o, Maestro D.^o Fray Antonio Alcalde del Sagrado Orden de Predicadores Obispo de Guadalupe del Consejo de Su Magestad sobre la Donacion que hizo de veinte mil p.^{as} para la dotacion de dos Catedras en caso de verificarse fundacion de Vniversidad en esta Ciudad.

En el Nombre de Dios todo Poderoso, y de la Bienaventurada siempre Virgen Maria su Bendita Madre, concebida en gracia y gloria desde el instante primero de su animacion Santisima Amen: Notorio sea á los que el presente vieren, como Nos el Maestro D.^o Fray Antonio Alcalde del Sagrado Orden de Predicadores, por la Divina gracia, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Guadalupe Nuevo Reyno de la Galicia del Consejo de Su Magestad &ra: Decimos: Que por quanto con ocasion del Oficio que el Ilustre Ayuntamiento de esta Nobilissima Ciudad nos dirigió en primero del Corriente mes y año, hemos meditado seriamente las vtilidades, y conveniencias, que al comun de nuestra Diocesis resultaria con la perpetuidad de la Donacion que en diez y ocho de Marso de setecientos ochenta y cinco, tenemos fecha del principal deveinte mil pesos para dotacion de dos Catedras de Prima, de Leyes, y Canones en el caso de establecimiento de Vniversidad en esta Ciudad en qualquiera tiempo que se verifique assi por que de esa suerte, se facilitará con mas abundancia la instruccion de la Juventud en las maximas Legales necesarias para el gobierno Publico, como por que se proporciona á la Iglesia maior numero de Ministros útiles, socorriendose

igualmente algunas familias por medio de los Empleados en las Catedras; teniendo igualmente presente que aunque en la Escritura prevenimos que en defecto del establecimiento de la Vniversidad en el termino de cuatro años corridos desde veinte y nueve de Noviembre del año pasado de mil setecientos ochenta y quatro y prorrogados posteriormente hasta el presente de noventa: En oficio que en contestacion de el de la Junta Superior de Aplicaciones dirigimos al Muy Ilustre Señor Regente de la Ciudad de Mexico pasara la Donacion al Muy Ilustre Venerable Señor Dean y Cabildo para que con sus reditos se dotaran annualmente dos Niñas Maritandas en el orden y forma contenido en la Escritura del año de ochenta, y cinco, hemos consultado ya equivalentemente á esos piadosos objetos con donacion de igual cantidad, destinada para que con sus reditos se mantengan en recogimiento diez Niñas de Nuestro Obispado, por mitad en el Colegio de San Diego, y en la Casa de Maestras de Caridad, y Enseñanza de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad, bajo las calidades insertas en la Escritura de su fundacion: Hemos venido en revocar la asignacion de termino con que ceñimos la Donacion de aquellos veinte mil pesos en favor de las Catedras, declarando como Declaramos, que verificada la licencia de Su Magestad, para el establecimiento de Vniversidad, y executado este goze los vn mil pesos de reditos, desde el hora en que comenzare á correr la Renta de los Catedraticos, y en el interin, que, ó no se verificare el establecimiento, ó si por algun acontecimiento inopinado, espirare, ó no subsistiere en esta Ciudad, y Obispado, se cumplirá puntual, y literalmente desde el dia de su fallecimiento, lo prevenido en la citada Escritura, para cuyo efecto, é inteligencia del Muy Venerable Señor Dean, y Cabildo, se le pasará Testimonio de esta Escritura, y de la posterior, y al Cabildo Justicia, y Regimiento la correspondiente noticia en contestacion de su Oficio, quedando á cargo de el mismo Venerable Señor Dean y Cabildo pasar el principal con el respectivo Istrumento ala Real Vniversidad en oportuno tiempo: En cuyo Testimonio dicho Ilustrissimo Señor Otorgante á quien Yo el Escribano de Su Magestad doy fee que conozco, asi lo otorgó, y firmó en este Registro, estando en su Palacio Episcopal de esta Ciudad de Guadalupe, á diez de Diciembre de mil setecientos, y noventa años: Siendo Testigos el B.^o D.^o José María Hidalgo Presbytero, Familiar de su Señoria Ilustrissima, D.^o José Narciso Perez Notario Publico, y D.^o José Tirso de Almeida presentes y vecinos—Fray Antonio Obispo de Guadalupe—Ante mi Blas de Silva Escribano Real.

Sacado de su Registro dia de su otorgamiento en estas dos foxas utiles la primera del papel del Sello segundo y la otra de el comun.

En Testimonio—de Verdad.

Blas de Silva.

Esc.^o Re.¹

Debo la reproducción de la escritura precedente, á la amabilidad del Sr. D. Agustín F. Villa, quien se dignó facilitarme el original.

(59). "El Rey.—Venerable Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara. Por Reales Cédulas de once de Agosto del año de mil setecientos sesenta y dos, se previno al Virrey de Nueva España, Presidente de esa Audiencia, y Rev.^{do} Obispo informaran del sitio en que podría establecerse Universidad, costo de su fábrica, de dónde podría sacarse el fondo correspondiente para dotación de cátedras, número que será necesario, y estipendio que deberían gozar los que las sirvieran; á fin de que oyendo á todos los que pudieran juzgarse interesados, se tomara la resolución conveniente. En su cumplimiento con cartas de diez y siete de Marzo, veinte y seis de Mayo, catorce de Junio de mil setecientos ochenta y cinco: trece del mismo, once de Julio, y veinte y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, dieron cuenta con respectivos documentos al Virrey que fué de Nueva España, D. Manuel Antonio Flores, Regente de esa Audiencia D. Antonio Villaurrutia; el mismo Tribunal, Rever.^{do} Obispo Don Fray Antonio Alcalde, Cabildo Secular y Universidad de México; conviniendo, excepto esta, en su importancia, y proponiendo medios y arbitrios para su consecucion. Visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia, y de lo informado por la Contaduría general, expuso mi Fiscal, y consultándome sobre ello en quince de Marzo de este año, he resuelto se exija y establezca Universidad en esa ciudad, y se la aplique solamente el edificio del Colegio de Santo Thomas que fué de los Regulares expulsos, y los capitales de sus obras-pias, claras y positivas, con la precisa obligacion de cumplirlas, costeando de sus propios la reparacion del edificio que fuese necesaria. Que del Seminario de San José se trasladen las lecturas de las cátedras de Teología Escolástica, Moral, Sagrada Escritura y Lengua Mexicana, con las dotaciones que allí se servían, quedando en el insinuado Colegio dos de Gramática y una de Filosofía, y habilitados cursos de esta facultad para los grados mayores y menores en la Universidad interim se proporciona crear la correspondiente en ella. Admito á las Religiones de Santo Domingo y San Francisco, al desempeño de los dos cátedras de Teología con solo el premio de graduarse de Doctores, los catedráticos que se nombrasen para servirla, sufriendo el examen que se acordase por constituciones. Que se creen desde luego quatro cátedras, una de Cánones, otra de Leyes, otra de Medicina, otra de Cirugia con la dotacion anual de quatrocientos pesos cada

una de las primeras, y trescientos las segundas. Que ofreciendo los fondos y arbitrios oportuna se establezca una cátedra de Instituta y otra de Vísperas de Cánones, una de Disciplina Eclesiástica, otra de Locis Theologicis, y otra de Filosofía con las Dotaciones competentes. Que subsista el Colegio de San Juan Baptista con sus alumnos, cátedras y rentas, sin aplicarse á la Universidad. Que sean fondos de esta los capitales de las obras-pias del Colegio de Santo Thomas, claras, y positivas, con la precisa obligacion de cumplirlas, y los de las cátedras fundadas en él segun queda expuesto. Que por ahora tenga la Universidad los subalternos de un Secretario, un Síndico, un Contador, dos Bedeles; un Bibliotecario, y un Portero; con salario de ciento y cincuenta pesos cada uno de los cinco primeros y de ciento los segundos. Que por via de arbitrios, caso de no ser suficientes los fondos, es mi voluntad se apliquen á la Universidad las capellanias de libre presentacion de ese Vice-Patrono fundadas en los colegios que tubieron los Regulares Expulsos en ese Distrito, y las de libre colacion del Reverendo Obispo, reservando por espacio de ocho años sin ningun desfalco el importe de los Grados de Licen.^{do} y Doctor, manifestandoos á unos y á otros quanto me ha sido el celo y esmero por la instruccion de sus vasallos; y en su consecuencia espero del vuestro y el amor con que en todos tiempos os habeis señalado por los intereses del servicio de Dios y el mio, que á imitacion de la liberalidad de veinte mil pesos con que se ha franqueado ese Reverendo Obispo, contribuireis por una vez con diez mil para tan importante objeto; y á fin de llevarle á debido efecto se expiden por separado las Cédulas correspond.^{tes} por ser así mi voluntad. Fecha en San Lorenzo, á diez y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y uno.—Yo el Rey.—Por mandato del Rey Nuestro Señor, *Antonio Ventura Taranco.*"

Es copia esta cédula de la original que se guarda en el archivo de la Secretaría del Cabildo Metropolitano.

(60) Los datos seguidos para formar la relación del establecimiento de la Universidad, están tomados fuera de los que esplicitamente llevan expresa su procedencia, de la "Exposición que la mayoría del Congreso del Estado de Jalisco hace al público de los fundamentos principales que se tuvieron presentes al expedirse el decreto que trasladó al Instituto algunos de los fondos que corren á cargo de la Universidad.—Guadalajara.—1849. Imp. de Manuel Brambila;" de la *Gaceta de México*, tomo V. núm. 25, correspondiente al martes 25 de diciembre de 1792; y alguno, del Lib. 1.^o del gobierno del Beaterio, ms.

(61.) "Libro de sesiones secretas del Congreso del año 1825," ms. existente en el archivo de nuestra Legislatura.

(62) Aunque la junta dió ese decreto, debe advertirse que inmediatamente el Sr. Gobernador Angulo dispuso que no tuviera efecto.

(63.) Colección de Leyes del Estado, imp. por Perez Lete, tomo II, pag. 198; tomo VI, pag. 543; y t. X, pag. 370; tomo I, pag. 6 de la nueva Colección de leyes; y tomo I, núm 38. de "El Imperio"

(64.) Cap. LXXXII de su Historia.

(65) *Estadística del Estado libre de Jalisco, formada de orden del Supremo Gobierno del mismo Estado, con presencia de las noticias que dieron los pueblos de su comprensión en los años de 1821 y 1822*, pag. 5—El Sr. D. Manuel López Cotilla, en sus "Noticias geográficas y estadísticas del Departamento de Jalisco, reunidas y coordinadas de orden del Gobierno del mismo, por la Junta de Seguridad Pública," impresas en 1843, dice (pags. 15 y 16) conrelación á la Universidad: "Su claustro se componía de 76 doctores el año de 1837. En el último arreglo que se le dió por la Junta Departamental se ha sistemado la enseñanza de Teología en las tres cátedras que sirven los conventos de Santo Domingo, San Francisco y Ntra. Sra. de la Merced; subsistiendo la de Prima mientras la sirva el Profesor que entonces la tenía en propiedad; la enseñanza de la Jurisprudencia en las cátedras que sirven los dos Profesores establecidos de derecho canónico y civil, y además en una academia teórico-práctica en la que ha quedado refundida la cátedra de Derecho patrio y principios de legislación; y la enseñanza de la Medicina en una cátedra de Anatomía humana y descriptiva; otra de Fisiología, Higiene y Medicina legal; una de Patología y Clínica interna é instituciones médicas, y la de Patología externa ó instituciones quirúrgicas y obstetricias." «Las rentas del establecimiento las forman actualmente los réditos de 43.969 pesos en que consiste en parte su fondo dotal: los arrendamientos de seis casas: el sobrante de los capitales consignados á su iglesia, después de cubrir sus cargas los derechos de matrículas y grados menores: los que corresponden al arca por grados mayores: los que satisfacen los profesores de Medicina, Cirujía y Farmacia por sus exámenes y títulos; y los 4,800 pesos con que deba contribuir cada año el erario público.»

(66) «La Filosofía en la Nueva España,» apéndice en la pag. 379.

(67) Beristain. "Biblioteca hispano americana septentrional," edición hecha en Ameca por el ilustradísimo historiógrafo Sr. Cura D. Fortino H. Vera, hoy prebendado de la Colegiata de Guadalupe, t. III, pag. 46.

(68) *Ibid*, t. II, pag. 52.

(69) *Hist. Univ.*, t. IV, pag. 548 de la edic. de Gaspar y Roig.

(70) Artículo «La Tipografía en México,» del Sr. D. Joaquín García

Icazbalceta, el más competente de nuestros historiógrafos y bibliógrafos, artículo inserto en el *Dicc. Univ.* publicado en México.

(71) Tengo las pruebas de ese aserto: el P. Parra, según Alamán, facilitó la imprenta; pero esa imprenta era la de D. José Frutos Romero, sucesor de Téllez Girón.

(72) Nómima de los últimos catedráticos que tuvo la Universidad:

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Teología dogmática, Sr. Prebendado Dr. D. José Cayetano Orozco.

Teología moral, R. P. Fr. Ignacio de J. Cabrera.

Concilio y disciplina eclesiástica mexicana, Sr. Dr. D. Rafael Camacho

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Práctica forense y Derecho internacional, Sr. Lic. D. José Joaquín, Castañeda.

Derecho canónico, Sr. Lic. D. Remigio Tovar.

Derecho natural, Sr. Lic. D. Francisco Camarena

FACULTAD DE MEDICINA.

Clínica externa y Patología externa, Sr. Dr. D. Pablo Gutiérrez.

Química, Farmacia, Terapéutica y Materia Médica, Sr. Dr. D. Leonardo Oliva.

Patología general é interna, Clínica interna y Medicina legal, Sr. Dr. D. Antonio Pacheco Leal.

Anatomía general, Anatomía descriptiva, Fisiología é Higiene, Sr. Dr. D. Eufemio Alonzo.

(73) El acierto con que en aquellas circunstancias obró el expresado Virrey es muy digno de elogio; y la orden en que dictó las principales medidas destinadas á hacer frente á la calamidad del hambre, debe ser conocida en primer lugar, porque es oportuno poner como ejemplo á nuestros gobiernos ese hecho administrativo, hoy que la escasez nos amenaza con sufrimientos de la misma naturaleza que los del año 86 del siglo anterior; y en segundo lugar, para que se haga cumplida justicia al celo por el bien de los pueblos con que procedieron algunos de los gobernantes del periodo colonial, á quienes indiscretamente solemos envolver en la sentencia condenatoria que hemos formulado contra esa época y sus prohombres, sin distinción alguna. Estas razones me mueven á reproducir íntegro, á pesar de su extensión, el curioso documento que demuestra las grandes dotes de gobierno y el alma elevadísima de D. Bernardo de Gálvez. Dice así, tal como se halla en el "Suplemento á la Gazeta de México, del martes 18 de Octubre de 1785:"

“Instruido por las representaciones que en estos últimos dias me han dirigido los Justicias de algunos Partidos haciendome ver la escasez de maizes que justamente se teme en todo el Reyno á causa de haberse retardado mas de lo ordinario en el presente año la estacion de las aguas y adelantandose notablemente la de las heladas: Informado igualmente de la alteracion de precio que ha tenido este alimento de primera necesidad para los Pobres desde que los yelos experimentados en fines de Agosto causaron detrimento en los sembrados y dieron indicios de la cortedad de la venidera cosecha: Cerciorado, con harto dolor mio, de que lexos de inspirar esta desgracia sentimientos de humanidad y compasion hacia los desvalidos, ha producido el contrario efecto de que proponiendose muchos un lucro excesivo con motivo de la temida esterilidad, han cerrado sus troxes ó graneros y suspendido la venta y abasto publico con notable perjuicio de los pobres miserables que, aun con el dinero en la mano, no han encontrado donde proveerse para su preciso sustento: Excitado de los clamores de otros Pueblos que por no estar situados en territorios de siembra empiezan ya á sentir los rigores de la necesidad por no permitirseles indiscretamente extraer de las Jurisdicciones comarcanas, de donde siempre se han surtido, los granos necesarios para su abasto; y deseando proveer de remedio á tantos males para consuelo y alivio de todos los Habitantes de estos vastos Dominios que Dios y el Rey se han dignado poner á mi cuidado; despues de haber oido en el asunto por dos veces el voto consultivo del Real Acuerdo, con cuyo prudente dictamen me he conformado por Decreto de 8 del que sigue; en vista de lo que me han expuesto los Señores Fiscales, y habiendo meditado muy detenidamente quanto he tenido por oportuno en un negocio de tanta gravedad é importancia: He resuelto dictar y mando que se observen las providencias siguientes:

I. “Todos los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y demas que ejerzan Jurisdiccion Real ordinaria en este Arzobispado y los Obispos de Puebla, Valladolid, Oaxaca, Guadalajara y Durango pedirán luego luego sin perder un instante á todos los Hacendados de sus respectivas comprehensiones relación jurada y exácta de los maizes y demas semillas que tengan existentes al recibo de esta en sus troxes, y de las que necesiten así para raciones de sus sirvientes como para una regular sementera segun la proporcion con que otros años lo hayan hecho, dandoles un breve termino para la formacion de estos Documentos y estrechandoles á ello con cordura y sin estrepito.

2. “Reunidas estas razones formalizarán los Justicias un Estado de todos los maizes que se hallen en sus Jurisdicciones respectivas, y me

lo remitirán inmediatamente por el primer Correo comprobado con las expresadas relaciones originales.

3. “Al mismo tiempo me informarán el numero de fanegas que prudencialmente sea preciso para el abasto de sus territorios en el termino de un año, y del sobrante que pueda quedar para el socorro de otras Jurisdicciones ó del que les falte, considerada la actual existencia, para su propio abasto.

4. “Igualmente me enviarán razon justificada y segura del precio á que han corrido en este año los maizes en los Pueblos de su distrito.

5. “Tambien me darán quenta del estado actual de la cosecha pendiente de maiz y demas semillas en sus respectivos Partidos; y en caso de haber padecido quebranto me expresarán la causa de su perdida, como así mismo si ésta se considera en el todo, en la mitad, en un tercio, en la quarta parte &c.

6. “No permitirán extraccion de maizes para otras Jurisdicciones, á excepcion de esta Capital, sin que quede en las suyas lo necesario para el preciso surtimiento, entendiendase así hasta nueva providencia y regulando esta con discrecion para con aquellos Pueblos ó Reales de Minas que no oriamente esten sin ésta semilla ó sean de los que siempre se mantienen con las cosechas de otros por carecer de tierras para sementeras, pues estos deberan considerarse exceptuados tambien de la regla general, y por consiguiente podrán proveerse de todas partes.

7. “Usarán los Justicias de todos los medios que dicta la buena política y solo en el caso de la última necesidad de los fueros y autoridad de sus empleos, para que los Hacendados y demás que tubieren maizes y otras semillas franqueen y mantengan siempre abiertos los graneros para el preciso abasto y provision de los miserables Indios y pobres desvalidos, esperrando que los expresados Hacendados y dueños de granos acomodarán sus ventas á unos precios equitativos tanto por lo que dictan los sentimientos de nuestra Religion, quanto por lo que inspiran los de la naturaleza á conservar nuestros semejantes, y tambien por la obligacion de buenos Ciudadanos y politicos; y en fin, despues de otras varias consideraciones, por no verme forzado á tomar por mí mismo las serias providencias que exige el caso para sacar adelante estas gentes infelices que, aunque pobres son los que engruesan á los Ricos, dándoles con una mano lo que reciben con otra, y son los que enriquecen á los Reinos con sus brazos para el trabajo, con sus personas para la Guerra, y con las contribuciones en sus consumos.

8. “A los Indios y demas Jornaleros de las Haciendas se les continuarán dando las raciones acostumbradas en especie de maiz segun práctica;

desterrandose el abuso que se va introduciendo en algunas partes desde la escasez de subministrarselas en dinero, respecto á que una cosa es la racion y otra el salario que por el artículo X. del Bando de Gañanes se manda pagar en dinero, tabla y mano propia: sobre cuyo punto estarán muy á la mira los Justicias.

9. "Conduciendose estos por el espíritu de humanidad que inspiran mis actuales providencias procurarán que los Cosecheros, Hacendados y dueños de maizes de qualquiera clase, estado ú condicion que sean, los conduzcan á los mercados, casas, tiendas y demas sitios acostumbrados y cómodos para su expendio por menor y provision de todas las personas que usan y necesitan de este alimento, declarandoles (durante la necesidad) por libres del derecho de Alcabala como si se vendiesen en las Alhondigas, por considerarse en clase de tales todos los lugares destinados para su venta.

10. "Se manejarán los expresados Justicias con toda la urbanidad de sus Oficios para con los Colectores de diezmos, y especialmente de ruego y encargo con los Eclesiasticos á efecto de que, como lo espero, se aventajen á los demas dueños de maizes y semillas de primera necesidad en sacarlos á publica venta y moderarlos en sus precios equitativamente para dar exemplo á todos los otros y cumplir con la obligación de ser los primeros en fomentar el bien del proximo.

11. "En el concepto de que de todas estas providencias y sus resultas hé de dar quenta al Rey oportunamente, me subministrarán los Justicias puntual noticia de las personas que ahora se esmeren en obedecer mis ordenes, y de las que las retarden ó se manifiesten displicentes para que cerciorado de to lo experimenten las primeras, ademas del apreciable renombre de Padres y Bienhechores de la Patria, los efectos beneficos á que se hagan acreedoras; y las otras se tengan presentes para lo que convenga cbrar segun la exigencia de los casos".

12. "En las tierras calientes, templadas y de riego se dedicarán los Justicias á promover con exactisima diligencia y el mayor empeño que los Labradores, Peujaleros, Brazeros y Menestrales que acostumbran hacer grandes y pequeñas siembras de Maiz, Frijol y otras semillas las executen con quanta extraordinaria extension les sea posible sin perder instante, proporcionando á los que necesiten auxilios para este importante objeto todos los que les diete su prudencia, consultando para ello con los Curas propios ó sus Vicarios de los Pueblos, con los Hacendados y hombres de sano juicio que haya en ellos, y avisandome de aquellos medios que necesiten de mi autoridad para proporcionarselos en quanto me sea dable.

13. "Del mismo modo y como se previene en el § antecedente dedicarán

su atencion y especial cuidado todos los Justicias á que en los Terrenos proporcionados de sus respectivas Jurisdicciones se hagan inmediatamente abundantes siembras de Trigo, Arróz, Papas, Camotes, Huacamotes ó Yuca, con todas las demas semillas, legumbres ó raizes que acostumbren comer las gentes del País donde se formen las Sementeras; en la inteligencia de que todas estas y las que se expresan en el precedente artículo deben hacerse con respecto á remediar en lo posible la escasez, sin ceñirse á lo que anteriormente y en los años de una regular cosecha se haya sembrado, y sin perjuicio de repetirlo despues oportunamente en los tiempos y estaciones acostumbradas.

14. "Machos tal vez ignorarán que suele depender lo corto ó abundante de las cosechas de la calidad de las semillas. La experiencia tiene acreditado que las del propio Suelo prueban mejor que las de terreno extraño: Por lo tanto aplicarán los Justicias todo su cuidado y atención á que las siembras que ahora se previenen se hagan con semillas criollas, aunque sea valiendose del arbitrio de retener á los pobres Peujaleros (mas expuestos que otros por su necesidad á desprenderse de lo que cojan) las porciones que se consideren necesarias para cubrir sus tierras de los propios frutos que levanten.

15. "Se me dará razón individual por los Justicias de lo que ordinariamente se acostumbra sembrar en cada una de sus respectivas Jurisdicciones y de lo que por este extraordinario motivo se execute, avisandome igualmente de los Sugetos que ahora se aventajen mas en esta parte y manifiesten mayor amor y zelo en extender sus sembrados; como asimismo de los que por el contrario sean tardos y cortos para tenerlos á todos presentes, y á cada uno en el concepto á que se haga acreedor.

16. "Todos los Correos me enviarán puntual noticia del estado de las nuevas Siembras para mi gobierno y el arreglo de mis ulteriores providencias.

17. "Por último: Siendo muy frecuente en los años de calamidad el que las pobres gentes, y con especialidad los Indios abandonen sus domicilios y deserten de los Lugares y Pueblos de su residencia con notable perjuicio del estado y detrimento de ellos mismos, estarán muy á la mira todos los Justicias de evitar estos desordenes en sus respectivas Jurisdicciones valiendose de su autoridad para contener en ellas á sus moradores y no admitir á los que se presenten de otras partes con este motivo y en calidad de errantes y vagos, pues las providencias que van insertas se dirigen á socorrer á todos con generalidad donde quièra que se hallen establecidos sin que se vean obligados á desamparar sus Casas y terrenos.

18. "Y á efecto de que todos se enteren de estas mis justas y saludables disposiciones y de los desvelos que me causa su subsistencia, se publicará esta Orden en forma de Bando y del modo acostumbrado por los respectivos Justicias en cada Jurisdicción.

"Todo lo aquí prevenido es quanto me ha parecido conveniente determinar en las actuales circunstancias, despues de mui prolixo y detenido examen, para proporcionar el alivio y consuelo de tantos miserables como temen caer en los brazos de la mendicidad ó de la hambre.

"Espero que el Todo poderoso se dignará auxiliar mis buenos deseos y desvelos por la conservacion de los Pueblos que me están encomendados; y yo en desempeño de mis estrechas obligaciones no perdonaré fatiga ni diligencia que pueda contribuir á tan interesante fin hasta ver socorrida la necesidad, restablecida la abundancia, y con ella asegurado el sustento de todos los Habitantes de este Reyno.

"Prevengolo á V. para su más puntual y exacto cumplimiento en la parte que le toca, bien entendido que así como tendré su mérito presente para premiarlo ó recomendarlo segun mis facultades, hare á V. responsable de la mas leve culpa que por malicia ú omision cometa en un asunto tan grave como el actual que merece toda mi atencion.

"Dios guarde á V. muchos años. México, 11 de Octubre de 1785.—El Conde de Galvez."

(74) El Sr. Otero escribe «doe cocinas;» el respetable autor de la Biografía escrita de orden de la Junta, pone tres, inclusive la del Santuario, y yo escribo dos ó tres, excluyendo ésta, porque consta que fueron cuatro por todas en el libro 1.º de Gobierno del Beaterio, y sólo serían tres por todas, según el testimonio del Sr. Castillo Negrete. Como ambos testimonios tienen en su favor el mérito y la respetabilidad que les dan ser hechos por contemporáneos de los sucesos, fuerza me fué, por de pronto, dejar en pie la duda que surge á primera vista sin explicación satisfactoria.

(75) Gacetas del 21 de junio, 5 de julio, 20 septiembre y 22 de noviembre de 1785 y de 2 y 16 de mayo, 11 de julio, 8 de agosto, 10 de octubre y 5 de diciembre de 1786.—Libro 1º de Gobierno de la Casa de Enseñanza.

Me permito extractar de éste los interesantes pasajes que siguen: «23 de abril de 1786.—El P. Chávez «viendo que se acababa la ciudad de peste y hambre, pues se estaba verificando se morían de necesidad y los que estaban convalecientes parecían esqueletos de la misma muerte,» fué á casa del P. mayordomo D. José Antonio Moreno, refiriendo la lástima, y se pasó á casa del Provisor y Cura del Santuario, D. Juan de los Ríos, y hallando allí otros señores, les empezó á meter en el corazón que pusieran entre todos una co-

cina para darles caldos y atoles á enfermos y convalecientes; que su merced daría cien pesos para ayuda, aunque fuera vendiendo sus libros. Pusieron dificultad de que no hallarian personas seguras que lo pudieran hacer; y entonces ofreció el P. que correrían las beatas con la comida de los pobres. Así se animaron los siguientes á ofrecer las sumas que se apuntan:

Br. Nicolás Chavez.....	\$ 200
Br. José Uruchua.....	„ 200
Br. Salvador Verdin.....	„ 5
D. Juan Camberos.....	„ 5
D. Pedro Cartas.....	„ 2
D. Salvador Roca (dean).....	„ 25
La Sra. Regenta.....	„ 220 2 rs.
D. Ambrosio Rivera.....	„ 20
El Sr. Provisor.....	„ 32
El Sr. Cura Cruz.....	„ 1
D. Ignacio Vasquez.....	„ 8
El Sr. Fuentes.....	„ 1
El Sr. Flores.....	„ 50
El Sr. Plata.....	„ 6
El Sr. Maldonado.....	„ 49
El Sr. Catedrático.....	„ 00
D. Ambrosio Rivera.....	„ 25
D. Manuel Figueroa.....	„ 55
D. Narciso.....	„ 00
D. Miguel el cirujano.....	„ 5
El P. Presentado.....	„ 03
Br. Ambrosio Rivera. Un tercio de harina.	
Sr. Madrid.....	„ 66
Sr. Moreno.....	\$ 6
D. Simón Figueroa.....	„ 2
D. José Soto.....	„ 25
D. Pablo Garcia.....	„ 25
El Sr. Maldonado.....	„ 200
D. Antonio Mena.....	„ 1
El Sr. Gutierrez.....	„ 10
El Sr. Martinez.....	„ 13
El Sr. Gutierrez, un tercio de harina.....	„ 40
El Sr. Moreno.....	„ 16
El Sr. Biscarra (sic).....	„ 1

El Sr. Fiscal.....	\$ 100
El Sr. Penitenciario.....	„ 20
La Congregacion de Madres de la Enseñanza de Santa M ^a . de Guadalupe.....	„ 32
La niña Dolores Moreno.....	„ 2

Cuando se les empezó á dar de comer, especialmente á los chicos, se desmayaban; fué menester que les metiéramos adentro y estar dándoles poco á poco caldo y chocolate ó vino de parras todo líquido y cada ratito. Se llenaron dos salas de las escuelas con aquellos más imposibilitados (especialmente chicos) y se les pusieron dos Madres para que los asistieran hasta que se recuperaran; y á todos los demás se les daba por nuestra mano en los corredores, de desayunar, de comer, y á las 5 de la tarde su pan y su atole, y á los grandes se les repartía en las casas de enfrente asistiendo N. P. (Al margen hay una nota que dice: «Se dexó de dar á los pobres el día 29 de Junio pr. haberse acabado el dinero qe. se había juntado.»)

«28 de Julio de 86.—El P. Chavez, viendo que había vuelto la mortandad y el hambre como al principio, se fué al Regente y tanto le dijo que lo conquistó para sus planes (con todo y tener los oidores y él, puesto comercio y hospicio) y luego se pasó á ver á todos los oidores, fiscal & hasta conseguir que se pusieran 4 cocinas, dando el Sr. Obispo mensalmente mil pesos. 500 se repartían en las otras cocinas y 500 en la de esta Congregacion, donde se volvió á dar de comer el 29 de Julio de 86».

«30 de Julio.—El Sr. Quintano dió una peña de plata para ayuda de la comida, y el Sr. Maldonado volvió á dar mas de mil pesos, y otros dieron lo que pudieron.

«26 de Agosto de 86.—Porque ya no nos querian vender mas de dos fanegas de maíz, y no nos alcanzaban, pues sólo de atole era una fanega, aflijido Ntro. P. discurrió ver cómo les haria mantenimientos del zacate y la hoja del maíz; lo que pusimos por obra cogiendo el zacate y picándolo con un machete, lo echamos en una olla y le echamos cal como si fuera nistamal; y luego se enjuaga muy bien y se mueve en un metate, y colado como atole se deja asentar y de lo mas espeso se pone á cocer como atole; y si quieren hacer tamales ó tortillas se deja espesar como punto de cajeta, algo mas, y se le revuelve otro tanto de nistamal y se hacen muy bonitas tortillas y tamales que para dárselos á los pobres primero los comimos nosotros, y se les daban á ellos, y atole, y se lo bebían muy bien; lo mismo se hace con la hoja del maíz.

«También se pusieron á cocer 6 libras de paja, y molidas y coladas sa-

le un atole muy espeso; y éste, dejándolo pasar, se revuelve con otro tanto de nistamal, y se hacen tortillas no de muy mal gusto.»

«24 de Septiembre.—Entraban á moler más de 30 mujeres.»

«22 de Octubre.—Se mudó la cocina de los pobres, porque cayeron las Madres enfermas de fatiga.»

Por mala que sea esta redacción, la ingenuidad con que se relatan hechos tan terribles, hace el relato elocuentísimo.

(76). Otero. *Artículos*, pag. 208.

(77). Cantú. *Hist. Univ.*, t. IV, pag. 243.

(78). «Autos seguidos en el año de 1748 por el Pe. Prefecto de este Real Hospital Fr. Pedro de la Magdalena, ante el Sr. Presidente D. Fermín de Echevers, solicitando providencias convenientes á proporcionar medios para el socorro de la muchedumbre de enfermos que habían entrado á curarse á él con la epidemia del sarampion.» Ms. existente en mi poder.

(79). «Memoria que el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el H. Congreso, al tiempo de abrir sus sesiones ordinarias el día 1^o de Setiembre de 1847.» &, anexo núm. 8, que es un estado del referido Hospital, el cual documento firma el Sr. Dr. D. Carlos María Colina.

(80) El texto de esta escritura ha sido publicado como comprobante en la biografía escrita de orden de la Junta; y siendo, por lo mismo, documento muy conocido, he creído innecesaria su inserción.

(81) Tomo VI, núm. 39, pag. 309 de la *Gazeta de México*, correspondiente al 27 de Mayo de 1794.

(82) Están tomados estos datos de unos apuntes acerca de la historia del Hospital, formados por el Sr. Dr. D. Perfecto G. Bustamante, Director que fué del mismo Establecimiento. Esos apuntes están manuscritos y fueron sacados de los diversos libros relativos, que se conservan en la Casa referida.

(83) «Relación que forma el comandante general, presidente, gobernador é intendente de las provincias que comprende este reino de la Nueva Galicia; de las providencias expedidas desde 14 de Marzo de 1791, en que tomó posesión de estos empleos, hasta este día, con expresión de las resultas que han producido, y remite á su Magestad por mano del Excmo. Sr. D. Pedro de Acuña, en cumplimiento de lo resuelto en real orden de 6 de Mayo de 1792,» documento inserto en las «Noticias varias de Nueva Galicia» y cita, la presente, relacionada con la pag. 162 del mismo libro.

(84) Cédula Real fechada en Madrid, á 16 de julio de 1807, una copia de la cual,—copia que perteneció al bibliófilo Sr. D. Ignacio Aguirre—existe en mi poder.

(85) "Memoria" citada en la nota 79, anexo núm. 7, firmado por el Comisario D. Mariano Guerra.

(86) *Las Hermanas de Caridad*, por Taxil y Marcel, pags. 105 108 y anteriores.

(87) *Efemérides Guanojuatenses*, por el Presb. Lucio Marmolejo, t. III, pag. 288.

(88) *La Sociedad de Guadalajara. Mayo 1.º de 1877*. Biografía del Sr. Lic. D. Dionisio Rodríguez, por D. Rafael Arroyo de Anda, pag. 18, y discurso pronunciado con motivo de la muerte del mismo Sr. Rodríguez, por el Vicepresidente de la Sociedad Católica, Sr. Lic. D. Manuel Mancilla, pags. 7 y 8.—*Traslación de los venerables restos del Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Espinosa y Dávalos*, en la *Oración Fúnebre* pronunciada con ese motivo por el Sr. Canónigo D. Florencio Parga, pag. 94.—*Honras fúnebres celebradas en la Iglesia Catedral de Guadalajara, en los días 27 y 28 de Julio (1853) en memoria del Illmo. Sr. Dr. D. Diego Aranda y Carpinteiro*, etc., en el *Elogio fúnebre* que entonces pronunció el Sr. Maestrescuelas, Dr. D. Francisco Espinosa, pag. 104.—*Corona fúnebre del Sr. D. José Palomar*, en el discurso del Sr. D. Rafael Arroyo de Anda, pag. 14.

(89) Libro XXI de las Actas del Cabildo Eclesiástico.

(90) Libro de Actas del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al año de 1853, en donde después de constar que á moción del Sr. Lic. de La Hoz se acordó hacer preparativos para recibir á las Hermanas, testifica el acta de 19 de junio, fol. 69, que se dispuso á la Tesorería que pagara \$50 que deberían invertirse en el mencionado recibimiento.

(91) Dates tomados de los apuntes del Sr. Bustamante, ya citados.

(92) Autos citados en la nota 78.^a

(93) *Estadística de Jalisco*, por el Sr. D. Longinos Banda, pag. 173.

(94) *Ibid*, la misma página citada en la nota anterior.—Además, la *Memoria que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó en el Honorable Congreso al abrir sus sesiones ordinarias el día 1.º de Febrero de 1832*, comprobante núm. 13.

(95) Anexo número 7, citado en la nota 85.^a

(96) «Estado general» formado por el Dr. D. Pablo Gutiérrez, en dicho año; documento que poseo original, con la firma autógrafa del referido sabio Director del Hospital.—En cuanto á las cifras relacionadas con el movimiento que últimamente ha tenido el Establecimiento, fueron recogidas del folleto: "Hospital Académico de San Miguel de Belén. Informe que el Director da al Supremo Gobierno.—Edición oficial.—1892."

(97) "La Filosofía en la Nueva España, nota en la pag. 108.—Dis-

curso citado en el texto.—"Breves apuntes sobre la escuela de pintura en México," etc., por Agustín F. Villa, pag. 46.

(98) Volúmenes XIII, foja 106, y XIV, fojas 38, 40, 52 vuelta y 53, de los Libros de Actas del Cabildo Eclesiástico.—La escritura de la cesión de la cuarta episcopal para la fábrica del Sagrario tiene la fecha 13 de mayo de 1785. Asimismo, existe en el archivo del propio Cabildo un expediente instruido con motivo de la donación.—"La 2.^a Exposición de «Las Clases productoras» y descripción de Guadalajara," por el Sr. Ingeniero D. Mariano Bárcena, pag. 280.

(99) Cedula 2.º del Cabildo Eclesiástico, folios 5-8.

(100) Cedula 6.º del mismo Cabildo folio 88.

(101) Libro XII de las Actas capitulares, foja 11.

(102) *Relación* citada en la nota 83.^a, pag. 153; y la *Relación* subsiguiente á esa en las «Noticias varias de la Nueva-Galicia,» pag. 165.

(103) En 19 de enero de 1774 según consta en los libros capitulares, dió para ese objeto el Sr. Alcalde, \$500, y otros 500 el Cabildo. Probablemente con fecha posterior debió dar los 630 que faltan para completar los 1030 á que se refiere el «Extracto de donaciones;» á no ser que el Sr. Obispo hubiera dado primero \$500, de los que no se hiciera mención, y después 1030. De todos modos, del testimonio del Presidente Ugarte resulta que era inservible el estado del piso de la ciudad, y que ya haya sido la donación hecha para esa compostura, de \$1030, dados en dos partidas, ó de 1530, también enterados de la misma manera, el servicio cívico que de esa manera se prestó, fué grande.

(104) Manuscrito de apuntes del Sr. Alcalde, perteneciente al Sr. Villa, á que he hecho referencia.

En cuanto al interés con que miraba las misiones el Sr. Alcalde, existe un documento que debe estimarse como prueba irrecusable. Es la siguiente carta, que viene inserta en el cap. XIII, pag. 227, de la Historia del Apostólico Colegio de Ntra. Señora de Guadalupe de Zacatecas," por el P. Sotomayor. Dice así: "M. R. P. Guardián y señor mío: parece que le ira de Dios provocada por la gravedad de nuestras culpas nos amenaza con la destrucción de esta ciudad: y usando de su misericordia nos está enviando continuos avisos con la repetición de fuertes temblores, para que entrando en nosotros mismos enmendemos con una inocente vida, lo que le hemos ofendido con nuestros pecados: y debiendo yo como indigno prelado dar á conocer á mis ovejas, que no hay otra causa que mueva la tierra sino la vista de Dios indignado, considero que el mejor medio será el de traer una misión de los ministros apostólicos de ese Colegio, que por la veneración que

en el público les ha granjeado su ejemplar vida, tienen mas fuerza sus palabras para remover los corazones. Por lo que suplico á V. P. Rma. disponga aquel número de sujetos que le parezcan bastante, para que hagan una fructuosa mision, con aquel trabajo que trae consigo el querer todas las gentes cofesarse con los misioneros, como lo tiene V. P. Rma. por experiencia, la que podra venir antes de la Cuaresma, si á V. P. Rma. le parece, aunque creo no estorbará que siga en las primeras semanas de ella. Y sobre todo, encomiendo á V. P. Rma. el que esa santa comunidad en todos sus espirituales ejercicios, implore la Misericordia Divina para los habitantes de esta hermosa ciudad y sus contornos; y yo le pido que en la mejor salud guarde la vida de V. P. Rma. muchos años.—Guadalajara, Enero 7 de 1773.—Soy de V. P. Rma. afectísimo servidor y hermano Q. S. M. B.—Fray Antonio, Obispo de Guadalajara.—M. R. P. Guardian Fray Buenaventura Ruiz de Esparza.»

(105) «Expediente sobre el donativo de 20.000 pesos hecho por el Illmo. y Rmo. Sr. Obispo, y Ve. Sr. Dean y Cavdo. para la construccion de Navios en los Rios de Goatzacoalco y Grijalva.—Leg. 61, núm. 1.» En él se halla en primer término el oficio del Virrey Bucareli en que con fecha 16 de abril de 1777 dice: que para poner estas provincias á cubierto de todo insulto, entre las providencias que se han dictado se halla la de restablecer uno de los dos astilleros en los rios de Goatzacoalco ó Alvarado; que ya el Consulado de México había depositado \$30.000 para construir dos buques de guerra; el cuerpo de Minería había asegurado igual cantidad para construir otros dos; y el conde de Regla, ofrecía hacer por su cuenta uno de 80 cañones; y que por tanto, acudia al Sr. Obispo y al V. Cabildo solicitando su cooperación con ese objeto. Viene, en seguida, copia de la contestación dada á ese oficio, el propio dia del mes siguiente, y en esa respuesta se dice al Virrey que en Cabildo de 13 de mayo se había acordado dar \$20.000 en tres repartimientos, siendo la mitad del donativo por cuenta del Prelado.

(106) «Cron. de D. Pedro Niño, conde de Buelna,» por Gutierrez Diaz de Games su alfez. Madrid, Imp. de Sancho, M.DCC.LXXXII Pag. 224. *Extracto de dos testamentos y un codicilo del conde D. Pedro Niño.*

En el «Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y de las posesiones de Ultramar,» por Pascual Madoz, (Madrid, 1850) se lee, en la pág. 396 del t. VI: «Cigales... Tiene escuela de primera educación concurrida por 140 alumnos, á cargo de un buen profesor, dotado con 4.000 rs. de una obra pía que al efecto fundó el Illmo. Sr. Alcalde, en el reino de México.»

(107) De esta pensión, á que se refiere el Extracto de las donaciones, no he podido hallar el origen. Sin embargo, recordando que Augusto III rey de Polonia y elector de Sajonia fué suegro de Carlos III rey de España, y que al ser despojado aquel de su reino por Federico II rey de Prusia, debió verse con toda su familia en situación aflictiva, no es aventurado suponer que deseoso el monarca español de remediar la mala situación pecuniaria de su cuñado Federico Augusto, príncipe hereditario de Sajonia, hubiera impuesto, con consentimiento pontificio, en 1759, cuando del trono de Nápoles pasó al de España, alguna obligación en favor de aquel sobre las rentas de tales ó cuales obispados de Indias. Ese procedimiento no sería nuevo: se lee en la Historia de Carlos III escrita por el abate Becattini (t. I, pag. 458, que «El Papa, á ruegos del Rey Carlos, había concedido una pensión de seis mil escudos al Infante D. Fernando, su hijo tercero, sobre el Arzobispado de Monreal en Sicilia.»

(108) Humboldt, *Ensayo pol.* lib. IV, cap. X, pág. 460, da de valor total, en ese lapso de tiempo, á los diezmos del Obispado, la suma de..... \$4.468,832.

(109) He aquí el comprobante del hecho:

«.....Y habiendo el Sr. Doctoral informado á el Cavildo de que como es defensor de la Sta. Iglesia, se le había hecho Saver un auto del Illmo. y Rmo. Sor. Obispo proveido á representación de los Srs. Alvaceas del difunto Sr. Dean Colomo de quien es heredera esta Sta. Iglesia, en que dá por libres unos esclavos; consultando si conciente, ó representa sobre ello; pasando á su votación, el Sr. Arzedeano fué de voto que se dieran por libres con el qual se conformaron los Srs. Chantre, Maestrescuelas, y Thesorero: El Sr. Henrriq.^z dixo que se conformaba con la maior parte; y el Sr. Lara se conformo; y el Sr. Magistral que se tratara en Cavildo con cédula ante diem; con lo qual á pluralidad de votos resulto se conviniera con lo resuelto por su S.^a Illma. á beneficio de los esclavos.....»

Ante mí.
Manuel Cavallero
Sanchez Samaniego
Srio.»

(Acta capitular del 27 de mayo de 1780; libro 12, foja 229.)

(110) Rivadeneira. *Flos sanctorum*, t. VII, mes de agosto.

(111) En el acta capitular de 7 de agosto de 1792 (lib. XIX, foja 222) consta que se mandó por el Cabildo, que «del cuerpo del Illmo. Señor Obispo se aplique el corazón á las Religiosas Capuchinas; á las de Santa Te-

resa, la lengua; á las de Jesús María los ojos, para que todas depositen estas partes del Ven. Cuerpo en los Coros de sus Conventos.»—Esta disposición, que tal vez provino del mismo Sr. Alcalde, tuvo debido cumplimiento. El autor de esta «Memoria» ha visto la lengua, que se conserva en Santa Teresa, y el corazón en Capuchinas. Esta víscera se halla en el coro bajo de dicho convento, dentro de un bote de hoja de lata, colocado á su vez en el interior de una pequeña alacena abierta en el muro y sobre la puerta de la cual se contiene esta inscripción, con la ortografía que se ve:

«Aquí yaze el Corazon del Ilustrisimo y Reberendisimo Señor Maestro Don frai Antonio Alcalde, y Barriga, del Sagrado Orden de Predicadores Dignisimo Obispo de esta Ciudad de Guadalupe en donde falleció á 7 de Agosto de 1892; y su Cadaber esta sepultado en la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta misma Ciudad.»

FIN DE LAS NOTAS.

APENDICE.

Edictos, + Cartas + Pastorales

y otros documentos debidos al

Illmo. Sr. Alcalde,

EN DESEMPEÑO

DE SU MINISTERIO PASTORAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Contraseña de esta Memoria:
«Qui diligit fratrem suum in lumine
manet.»—S. Juan.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



resa, la lengua; á las de Jesús María los ojos, para que todas depositen estas partes del Ven. Cuerpo en los Coros de sus Conventos.»—Esta disposición, que tal vez provino del mismo Sr. Alcalde, tuvo debido cumplimiento. El autor de esta «Memoria» ha visto la lengua, que se conserva en Santa Teresa, y el corazón en Capuchinas. Esta víscera se halla en el coro bajo de dicho convento, dentro de un bote de hoja de lata, colocado á su vez en el interior de una pequeña alacena abierta en el muro y sobre la puerta de la cual se contiene esta inscripción, con la ortografía que se ve:

«Aquí yaze el Corazon del Ilustrisimo y Reberendisimo Señor Maestro Don frai Antonio Alcalde, y Barriga, del Sagrado Orden de Predicadores Dignisimo Obispo de esta Ciudad de Guadalaxara en donde falleció á 7 de Agosto de 1892; y su Cadaber esta sepultado en la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de esta misma Ciudad.»

FIN DE LAS NOTAS.

APENDICE.

Edictos, + Cartas + Pastorales

y otros documentos debidos al

Illmo. Sr. Alcalde,

EN DESEMPEÑO

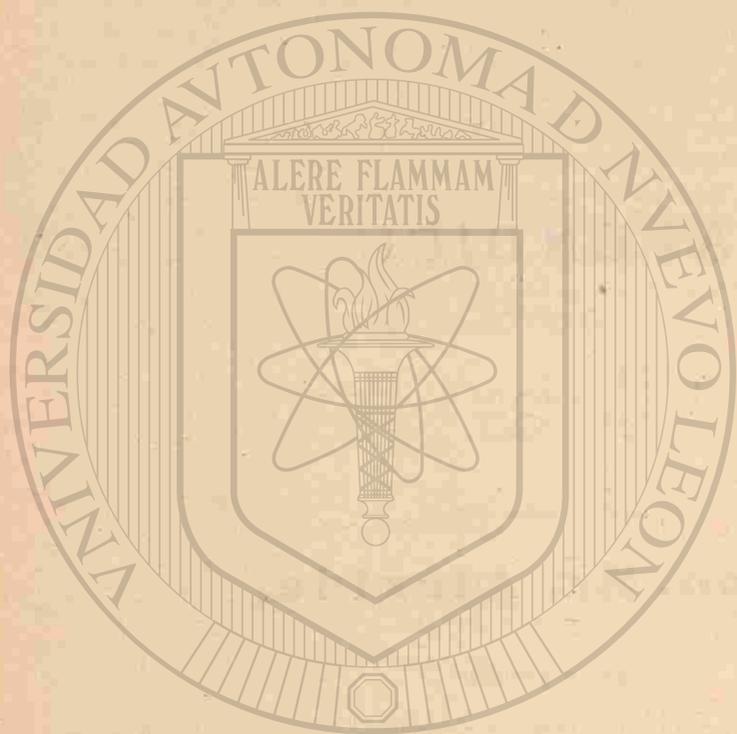
DE SU MINISTERIO PASTORAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Contraseña de esta Memoria:
«Qui diligit fratrem suum in lumine
manet.»—S. Juan.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

APENDICE.

EDICTOS, CARTAS PASTORALES Y OTROS DOCUMENTOS DEBIDOS AL ILLMO.
SR. ALCALDE, EN DESEMPEÑO DE SU MINISTERIO PASTORAL. (*)

I.

Nos el Mtro. D.ⁿ Fr. Antonio Alcalde, del Orden de Predicadores, por la Divina gracia, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Yucatán, electo, y Gobernador de Guadalajara, Nuevo Reyno de la Galicia, y de León, Provincias de el Nayarit, California, Coahuila, y Texas, del Consejo de su Mag.^d &^a

A nuestros Curas Seculares y Regulares de este ntro. Obispado, salud, y gracia en ntro. Señor Jesu-Christo &^a

Hazemos saver cómo á Nos toca, para descargo de ntra. conciencia, vissitar las Capellanías, que se han fundado, y erigido en este ntro Obispado, tener razón individual de sus fundadores, de las fincas sobre que se hallan impuestos sus principales, el estado de estos, de los inquilinos que las reconocen, de los Capellanes que las obtienen en propiedad, ó en interim,

(*) Habiendo hallado el autor de la Memoria, por una verdadera fortuna, los importantes documentos que siguen y que hasta hoy se conservaban inéditos, resolvió publicarlos en este lugar, considerando el realce que de esa manera adquiriría este libro y la importancia de los datos que aquellos suministrarán á los futuros biógrafos del Sr. Alcalde, para poder juzgar con exactitud á nuestro gran Obispo bajo el aspecto de su magisterio moral, y para el esclarecimiento de algunos puntos dudosos que se relacionan con tan preclara existencia. Por lo demás, he corregido algo de la acentuación y puntuación de los documentos, por haberlos tomado de una simple copia; aunque, sin embargo, he conservado casi literal la parte ortográfica que se refiere al uso de las letras, para que no se pierda la originalidad de los documentos.

y si estas han cumplido, y cumplen con las cargas, y obligaciones de los fundadores. Por tanto, y para que se logre tan alto fin á beneficio de las Benditas Almas de el Purgatorio, mandamos se libren despachos de cordillera, por las seis veredas acostumbradas de este nro. Obispado, á todos ntros Curas Seculares, y Regulares, para que arreglados á este nro. Edicto, en virtud de santa obediencia, procedan con prontitud, y sin omisión alguna á averiguar, é indagar, por lo que á cada uno toca respectivamente en su Territorio, y Jurisdicción, qué principales se hallan impuestos, y cargados, que toquen y pertenezcan á dhas. Capellanías, sobre las Haziendas, Casas, y demás bienes raizes que se hallaren situados en el distrito de cada uno, los nombres de los inquilinos, declarando estos á quiénes han acudido, y acuden con los réditos que deven pagar anualmente, los nombres de los fundadores de dhas. Capellanías, los de los Capellanes que las obtienen en propiedad, ó en interim, quienes dentro de el término de dos meses exhiban sus títulos, dando individual razón, si están corrientes en el todo los principales de sus Capellanías, y si cumplen con las obligaciones de los fundadores, diciendo las Misas á que están obligados, lo que executen vajo de la pena de excomuniación, suspensión de sus beneficios, de que pondrán razón en forma en las diligencias que formaren; con las quales nos darán cuenta luego que las substancien, como también de las Capellanías que estuvieren vacantes, y sin Capellanes, sin esperar á que los requiramos; é igualmente formarán sumaria por cuerda separada, con personas fidedignas, para que declaren conforme lo que supieren ó hubieren oído decir de las personas que en su distrito han muerto, y para las últimas disposiciones han mandado fundar algunas Capellanías, ó Legados, que sus Alvaceas no han cumplido con ellos, teniendo presente para esto el Libro de Partidas de entierros, en donde deven asentarse las determinaciones piadosas, como se previene en el Arancel común de el Obispado, que los Curas no hagan el entierro hasta que se les manifesten. Y por último, mandamos que este nuestro Edicto, luego que lo reciban los expresados Curas, lo publiquen, y asienten en su Libro de Gobierno, y sin demora alguna lo despachen donde corresponda, conforme á el derotero que va á el margen, siendo de cargo de cada uno asentar su recibo, y de el último remitirlo á esta Secretaría de Gobierno.

Dado en la Ciu^d. de Guadalajara, á treze días de Enero de mil setecientos setenta y dos años.

Fr. Antonio Obispo de Yucatán, Electo, y Govern^{or}. de Guadalajara.—
Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor.—Dⁿ. Ignacio Vasquez Buendía.

II.

Nos, el Maestro Dⁿ. Frai Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, por la Divina gracia, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Yucatán, electo, y Governador de Guadalajara, Nuevo Reyno de la Galicia, de el Consejo de su Mg^d. &^a.

Por quanto con gran sentimiento nuestro, estamos informados de que ayándose situadas en todo el distrito de este Obispado, varias Haziendas de campo con sus Capillas en que por los Capellanes que mantienen, se celebra el Santo Sacrificio de la Misa, para que sus dueños, operarios, y sirvientes cumplan con el precepto de oirla en los Domingos y días festivos; por cuyo motivo no ocurren á hazerlo á las Cavezeras de sus respectivas Parrochias, y á que por sus Párrochos sean instruidos en la Doctrina Chistiana, como están obligados.

Por tanto, y para que no carezcan de tan necesaria instrucción, por la escusa del ocurso á la Cavezera, mandamos que todos los Capellanes, que en cada una de las expresadas Haziendas celebraren el Santo Sacrificio de la Misa en todos los días de Domingo, y fiestas enteras, después del Evangelio hagan una breve explicación de alguno de los puntos de la Doctrina Chistiana, ó de memoria, ó leyendo por algún Libro que la explique, á lo menos por espacio de un quarto de hora, de suerte que todos los circunstantes puedan aprenderla; y así lo cumplan, bajo la pena de suspensión á dhos. Capellanes, y de diez pesos en rr^s. que se les sacarán irremisiblemente; y á los dueños de dhas. Haziendas, de que faltándose á lo mandado, en dos días festivos, tengan por revocada la licencia de celebrar en sus Capillas, cuyo cumplimiento, en virtud de santa obediencia, zelarán, y cuidarán ntros. Curas Beneficiados, y Mntros de Doctrina de este Obispado, cada uno en su respectivo territorio.

Otrosi: para evitar las graves inconvenciones, que se pueden seguir de que los mulatos, negros, lobos, indios y demás castas inferiores, no ocurran á su Parrochia, á confesar con sus Párrochos, ó Ministros, para el cumplimiento de el precepto anual de N^{tra}. S^{ta}. Madre Iglesia, dhos. ntros. Curas Seculares, y Regulares tengan especial cuidado en que los susodhos. se confiesen en su Parrochia anualmente, y no lo haziendo los obliguen á que les manifesten Cédulas de el Mntro. Sacerdote con quien en otro lugar se huvieren confesado para el cumplimiento de la Santa Ig^a.; y en caso de no

mostrar dha. Cédula, no se les dee por cumplido el precepto anual de confesar ni se les dé la Comunión: para todo lo qual se libre despacho de cordillera por las seis veredas acostumbradas, á fin de que lo publiquen, y hagan saber, de que nos darán cuenta, y dejarán copia en su libro de Gobierno, lo passen al siguiente Curato con atención á el derrotero que va á el margen: siendo de cargo de el último remitirlo á esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, á siete de Febrero de mil setecientos setenta y dos años.—Fr. Antonio, Obispo de Yucatán, electo, y Governador de Guadalajara.—Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Sor.—D. Ignacio Vásquez Buendía—Secretario.

III.

Nos el Mtro. D.^o Fray Antonio Alcalde, del Sagrado Orden de Predicadores, por la Divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Yucatán, electo, y Governador de Guadalajara, Nuevo Reyno de Galicia, y de León, Provincias del Nayarit, California, Coahuila, y Texas, del Consejo de su Majestad, &a.

Por quanto las angustias de los tiempos han dado lugar á que la cera de Castilla se aya escaseado de manera que fuera de el sumo valor en que se ha puesto, la mezclan con otros ingredientes para el culto Divino en las festividades que se celebran en la Iglesia: Por tanto, y para evitar este grave incombeniente, y que su Divina Magestad tenga el devido culto, y (*) que las Fábricas de las Iglesias de este nuestro Obispado sólo pongan en el altar mayor seis velas de cera de Castilla lextima, y sin mixtura alguna, y dos en los ciriales; y quando se manifieste presente el Santísimo Sacramento, se pongan doce de la propia suerte, y no más; lo que se observe, y cumpla puntual é indefectiblemente por nuestros Curas Seculares, y Regulares, en virtud de santa obediencia: y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, mandamos que este nuestro Edicto se publique en las Iglesias acostumbradas de esta Ciudad, y se fige en nuestra Santa Iglesia Cathedral, despachándose otro de su thenor por las seis veredas acostumbradas, para que dhos. nuestros Curas Seculares, y Regulares, lo publiquen, y asienten en

(*) Parece que aquí debería decir *mandamos*; y que debería eliminarse la con-
uncióu.

su liaro de Gobierno, y luego lo remitan al siguiente, conforme al derrotere del margen, y el ultimo á esta nuestra Secretaría de Gobierno.

Dalo en la Ciudad de Guadalajara á onze de Junio de mil setecientos setenta y dos años.—Fray Antonio Obispo de Yucatán, electo, y Governador de Guadalajara,—Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor—D. Ignacio Vásquez.—Secretario.

IV.

Nos el Mtro. D. Fr. Antonio Alcalde, de el Sagrado Orden de Predicadores, Obpo. de Guadalajara, Nuevo Reyno de la Galicia y de León, Provincias del Nayarit, Californias, Coahuila y Texas, de el Consejo de S. M. &a.

Por quanto estamos informados que en varios Pueblos, y Haciendas de este nro. Obispado no se guardan ni solemnisan los días de fiesta entera q.^e se deven guardar, y solemnisar, pues en ellos se trabaja, en virtud de dispensa ó lic.^a, q.^e se les aya concedido por nuestros antecesores, q.^e mal entendidas sus cláusulas y condiciones con q.^e se les concedieron, quieren llamar costumbre. Por tanto, para precaver tan grave inconveniente, p.^a el tenor del presente, revocamos y damos por de ning.^o valor ni efecto, qualquiera dispensa ó lic.^a, q.^e se hallan despachado por ntros. antecesores, p.^a, q. se pueda trabajar en dhos. días de fiesta entera. Y mandamos á ntros. Curas Seculares y Regulares q.^e las q.^e huviere en su distrito, las recojan, y no haviéndolas, mandamos igualmente, en virtud de sta. ovediencia, que ning.^a persona de qualq.^r estado, calidad ó condición q.^e sea, trabaje ni comercie en día de fiesta entera; y si p.^a hacerlo tuviere alg.^a necesidad, la representen á dhs. ntros. Curas, quienes calificándolas por bastantes, les damos facultad, á más de la que se tienen por Párrochos, p.^a, q. puedan dispensar el tpo. que se necesitare para trabajar, siendo de su cargo y oblig.^a zelar y cuidar no se contravenga á lo mandado por Nos; procediendo contra los contraventores, con penas pecuniarias, y no siendo bastantes, con censuras, precediendo antes haverlos amonestado.

Y para que llegue á noticia de todos, y ning.^o alegue ignorancia, mandamos assi mismo se fixe y publique en las partes acostumbradas y que por las seis veredas &a. (*)

(*) En lo sucesivo se suprimirán en los otros documentos la fórmula del mandato que va al fin de cada uno; así como los títulos de la persona qe, los dirige.

Dado en la Ciudad de Guadalupe, à dose de Agosto de mil setecientos setenta y dos a.^o.—Fr. Antonio obpo. de Guadalupe.—Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor.—D.^o Ignacio Vasq^z—Secretario.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &^a.

A nuestro mui amado Venerable Dean, y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, à ntros. Vicarios Juezes Eclesiásticos, Curas Seculares, y Regulares, Coadjutores, Thenientes, à los M. R.^o Padres Provinciales de las Ordenes Regulares, y Superiores locales de los Conventos, y Colegios sitos en esta ntra. Diócesi, y à las RR. MM. Prioras y Abadesas de los Conventos de Religiosas, y finalmente, à todos los fieles Christianos de este ntro. Obispado, salud y gracia en ntro. Señor Jesuchristo.

La heróica modestia de ntro. Santissimo Padre Clemente D^ozimo quarto, que desde sus tiernos años, para defenderse de los escollos de las grandezas de la tierra, procuró ocultar sus relevadas virtudes, y elevados talentos en el seno de la Religión de N. S. P. S. Fran^{co}. exaltado por la Divina Providencia à el supremo sólio de la Iglesia, hizo patente al mundo, desde el principio de su Poatificado, el poder que tiene la verdadera humildad para exaltar à los que por amor à Christo Jesús procuran abatirse. Siendo la cabeza más digna de la primer corona del Mundo, se manifiesta con lágrimas, y suspiros, como un hombre desnudo de todos méritos, y sólo vestido de el conocimiento de la debilidad de sus fuerzas, para sostener el peso del Gobierno de la Iglesia. Y para alcanzar la asistencia, y Dones del Espíritu Santo, implora las más fervorosas oraciones, ayunos y otros exercicios de piedad, à los fieles de todo el orbe cristiano, por su Bula que comienza *Inscrutabili Divinae Sapientiae*, su data en Santa María la maior, el día doze de Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve. Y abriendo el infinito Tesoro de los méritos de Christo Señor ntro., y de sus Santos, dispensa sus verdaderas riquezas à todos los fieles que visitaren à lo menos una vez las Iglesias que señalaren los Ordinarios, ó sus Vicarios ù Oficiales, la qual Bula nos ha dirigido con su R.^o Cédula el fervoroso zelo de ntro. Cathólico Monarca el S.^o Don Carlos III, deseoso de que todos sus vasallos participen de los grandes bienes espirituales que en la citada Bula se contienen.

Lo primero, concede Su Santidad Indulgencia plenaria à todas las per-

sonas que dentro del término de quinze días continuos, ó espacio de dos semanas, visitaren à lo menos una vez las Iglesias que por Nos, ó ntro. Vicario General, ó por los que exercen la Cura de almas, fueren señaladas en cada lugar, haciendo en ellas devota oración por espacio de algún tiempo, y pidiendo à Ntro. Sor. por la exaltación de ntra. santa fe cathólica, extirpación de las heregias, y feliz gobierno de ntro. SSmo. Padre. Mas para ganar la dha. indulgencia no basta la expresada vissita, y oración, es preciso ayunar Miércoles, Viernes y Sábado de una de las semanas, y confesar en qualquiera día de ellas sus pecados, y recibir con veneración el Santissimo Sacramento de la Eucaristía, y dar alguna limosna à los pobres, según à cada uno le dicte su devoción. Mas para evitar todas dudas, advertimos lo primero, que en los Lugares donde no huviere más de una Iglesia, haziendo en ella la oración, confesión y comunión se ganará la dha. indulgencia como la ganan en las Iglesias de sus Conventos las Religiosas que observan la clausura. Lo segundo, que aunque los quinze días ó dos semanas en que deven practicarse las referidas diligencias deven ser continuos, y contarse desde el día que por Nos, ó ntro. Vicario General, ó Cura de Almas se assignare; pero los caminantes que llegaren à el lugar de su residencia después de pasados los quinze días, ganarán la dha. Indulgencia si inmediatamente después de su llegada practicaren las referidas diligencias. Lo tercero, que los enfermos, encarcelados, ó que tengan qualquier impedimento, como también los que por serles nosivo el ayunar, no lo pudieren hazer, y los que por su pobreza no pudieren dar limosna, podrá el Confesor aproado en ntra. Diócesi, ó conmutarles las sobredhas. cosas que no pudieren executar, en obras de piedad que puedan hazer, ó prorrogarles el tiempo para que las practiquen, y ganen la indulgencia, aunque sean pasados los días asignados, con tal que no sea mucha la dilación.

Lo segundo, concede Su Santidad à todos los fieles de ambos sexos, de qualquier estado, instituto, calidad ó condición que sean, la facultad de que puedan elegir confesor secular ó regular, con tal que sea de los aprovados en la Diócesi, el qual les pueda abso'ver de todas y qualquiera excomuniones, suspenciones, entredicho, y demás sentencias Eclesiásticas, censuras y penas impuestas *à jure, vel ab homine*, por cualesquiera ocación ó causa, y de todos sus pecados, exesos, crímenes y delitos, por graves y enormes que sean, aunque sean reservados à los Ordinarios, ó à la Sede Apostólica, por cualesquiera Bula y constitución, aunque de ella debiera hazerse expresa mención; pero se advierte que esta absolución sólo es para el fuero interno y por una vez à los que practicaren las diligencias para ganar esta Indulgencia.

Lo tercero, concede su Santidad á todos los Confesores aprovados, el que puedan commutar todos los votos (exempto solamente el de castidad, y Religión) en obras de piedad, imponiendo á los penitentes una saludable penitencia, la que pareciere á su prudente arbitrio.

Lo quarto, se exceptúan á los confesores, y se declara que no pueden dispensar en la irregularidad, sea pública ú oculta, sea por delicto ó por nota, defecto, incapacidad, ó inhabilidad de qualquiera modo contrahida, como ni tampoco puede absolver á aquellos que estuvieren excomulgados, suspensos ó entredichos por el Sumo Pontífice ó por qualquiera Ordinario, si no es que dentro del término del Jubileo satisfaga á la parte agraviada, ó se compongan y combenga con ella.

Y Nos dando á Dios nro. Señor y á su Unigénito Hijo Jesuchristo nro. Redentor las devidas gracias por este imponderable beneficio que en nro. tiempo ha venido á nra. amada Grey, asignamos para esta ciudad los quinze días que comenzarán á contarse el día Domingo de Marzo y se concluirán el Domingo (*) del mismo mes; y las Iglesias siguientes:

Para hombres: N. S. Ig^a. Catedral; la del Convento de N. P. S. Franc^{co}; la del gran P.^o S.^a Agustín y la de Ntra. Sra. del Carmen.

Para mugeres: N. S. Iglesia Catedral; la de P. S. Sto. Domingo; la de Ntra. Sra. de la Merced y la del Oratorio de S.^o Felipe Neri.

Y advertimos, que qualesquiera días de las dos semanas debe visitar cada uno las quatro Iglesias que le están asignadas; haziéndolo con la maior reverencia, y veneración, manifestando la confusión de sus corazones, y aun la detestación de sus más ligeras culpas. Y en quanto á los confesores que pueden elegir los penitentes, serán todos los Seculares, y Regulares, á quienes les emos dado la aprobación, y que tienen licencia en esta ntra. Diócesi, sin que haya fenecido el tiempo porque se les dieron, y en la misma forma que se les concedieron; esto es: los que sólo tienen licencia para hombres, sólo podrán ser elegidos para hombres; y todos los que la tienen para Religiosas, podrán ser elegidos por qualesquiera Religiosa de ntra. filiación aunque sean de los conventos que sólo tienen un confesor ordinario y otro que llaman peregrino.

Por lo tocante á ntra. Diócesi, los Curas, y R. R. P. P. Mtros. de Doctrina, asignarán las Iglesias que les paresca, y las dos semanas que tengan por más oportunas; encargándoles, como encarga nro. SSmo. Padre en la citada Bula, que en todas las partes en que puedan hacerse en dos semanas de la próxima Quaresma, se execute así. Para lo qual mandamos á ntros. Ca-

(*) Estos blancos se hallan sin llevar en la copia de que se isografió la presente.

ras y R. R. Padres Ministros de Doctrina, no demoren este nro. Edicto, sino que luego que lo resivan lo trasladen en su Libro de Gobierno, y lo remitan á el siguiente curato, conforme á el derrotaro del pié.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, á quatro de Marzo de mil setecientos setenta y tres años, firmado de nro. nombre y mano, sellado con nro. sello, y refrendado por nro. infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno.—Fray Antonio Alcalde, obispo de Guadalajara.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi S.^{or}.—D.ⁿ Ignacio Vasquez.—Secretario.

VI.

Nos el Maestro D.ⁿ Fray Antonio Alcalde, &.

Por quanto su Magestad (que Dios guarde) noticioso de que muchos reos logran la impunidad de sus delitos con la facilidad de refugiarse á los Lugares Sagrados, por el gran número que de ellos hai en todos sus dominios, y considerando el grave perjuicio que desto se sigue á la quietud y seguridad pública, á consulta de su Real y Supremo Consejo, de veintiseis de Marzo de setecientos setenta y dos, tubo á bien su Magestad el prevenir á su Real Mtro. en la Corte de Roma solisitase de la S.^a. Sede la minoración de asilos; y en efecto, interpuestos los correspondientes officios para con Nuestro S.^{mo}. Padre Clemente D^{ez}imo quarto, que felizmente gobierna, se dignó su Santidad de expedir un Brebe, dado en Santa María la mayor, de Roma, á dose de septiembre del mismo año de setenta y dos, en que condessendiendo á las instancias de su Magestad, encarga, comete y manda á todos los Patriarchas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios Ecclesiásticos de los Dominios de España é Indias, que quanto más pronto ser pueda, y á lo más dentro año contado desde el día en que dho. Brebe les fuera insinuado en cada Ciudad y respectivamente en cada Lugar sujeto ó sujeta á Jurisdicción, deban y estén obligados á señalar una ó á lo más dos Iglesias ó Lugares, y á publicar este señalamiento; de suerte que en las dichas Iglesias ó Sagrados solamente desde el día de la expresada publicación en adelante se avrá de guardar y observar únicamente la inmunidad Eccle.^a. y el Sagrado asilo, según la forma de los sagrados Cánones y de las Apostólicas constituciones; y ninguna otra Iglesia, ó Lugar sagrado, santo ó religioso se deva tener por ymmune, aunque por dro. ó costumbre lo haya sido antes, y en adelante debiera serlo; previniendo su Santidad que á las demás Ig.^{as}. y Lugares Sagrados, aunque por virtud de esta minoración ya no gozen de la

Immunidad local, se les tenga el combeniente respecto, culto y veneración devida, en lo porvenir; de suerte que no se aga en ellas ninguna acción menos reverente, ó violencia, según la ssma. persuasión ynfundida por universal, antiguo y siempre constante espíritu de la Ig.^a; y prescribiendo, quando algunas Personas Eccles.^{as} ó Seculares hubieren de ser extraidas de las Iglesias ó Lugares no exemptos ni immunees. (por lo tocante á los Ecclesiásticos) deva proceder la autoridad Ecclesiástica por sí misma, y con el respeto debido á las cosas y Lugares consagrados al Altísimo; y en quanto á los Legos, ante todas cossas los Mutros. seculares practiquen el oficio de el ruego de urvanidad, aunque sin usar de forma de escrito y sin que d-ban exponer la cauza de la extracción pedida al Ecclesiástico que ejerciere la Jurisdicción ordinaria; y por su ausencia, ó falta, y también por caso de repugnancia, se deberá hazer el mismo ruego de urvanidad á otro Ecclesiástico que en el Lugar sea el más visible de todos, y de edad propecta, y al Vicario General ó Foráneo ó de otro cualquiera modo llamado, es á saber, el Rector, el Párrocho de la Ig.^a ó el superior local, siempre que sea Iglesia de Regulares, igualmente que el precitado Ecclesiástico; de este modo amonestados, luego al instante, sin la más mínima detención y sin conocimiento alguno de causa, permitan la extracción del Reo secular, que inmediatamente se ha de executar por los Mutros. del Tribunal Ecclesiástico, si se hallaren promptos, y si no por los de el brazo Secular, pero siempre y en qualquiera caso con presencia é intervención de Persona Ecclesiástica.

En cuya vista, y para que esta resolución tuviese efecto en la América, ordenó su Majestad expedir Real Cédula, mandando se publique, observe y guarde en estos sus Dominios; que se fije Edicto en la puerta del Templo, para que así conste qual deve gozar el derecho del asilo; que los Párrochos pasen á la Justicia ordinaria del respectivo Pueblo testimonio de la Iglesia ó Iglesias señaladas en aquel Lugar ó Jurisdicción; que procediendo los Prelados de acuerdo y conformidad con los respectivos Vize-Patronos, procuren asignar las Iglesias Cabezeras; que para la asignación en las Provincias de Misiones se proceda con Informes de los Presidentes de ellas, y que executado todo, los Virreyes y Governadores den cuenta al Consejo, con justificación completa de todo lo practicado: como todo consta de la citada Real Cédula, fecha en S. Lorenzo á dos de Nobiembre de mil setecientos setenta y tres; la qual, con el exemplar impreso de el enunciado Brebe y carta acordada de veinte y quatro del mismo Nobiembre, se nos ha dirigide para su publicación en esta nuestra Diócessi.

Y en su cumplimiento, los hizimos publicar en Nuestra Sta. Iglesia Cathedral, señalando como señalamos, de acuerdo con la Real audiencia Gover-

nadora de este Reino, en quien reside el gobierno y Vice Patronato, por único asilo para esta Ciudad la misma Santa Iglesia Cathedral; y en lo respectivo al Vice-Patronato de esta Gobernación, como también en la de las Provincias de Amula y Abalos, y demás pertenecientes á la Nueva España, de acuerdo con el Exmo. Sor. Virrey su Vice-Patrono, una sola Ig.^a en cada Curato, qual sea la Cabezera, en caso de haber en ella Sagrario y depósito de el SSmo. Sacramento, y si no, en la Ig.^a en que lo hubiere de dho. Curato; quedando las demás que ay en esta Ciudad y hubiere en cada Territorio sin el privilegio de la inmanidad, bajo la expreción y circunstancias que prescribe el enunciado Brebe.

Y mandamos que este Nuestro Edicto se fixe en la parte acostumbrada de esta Nuestra Ig.^a Cathedral y en las Parroquias del distrito de esta Gobernación, para su común inteligencia; despachándose por cordillera &.

Dado en Guadalaxara á veinte y tres de Abril de setecientos setenta y quatro ^{as}.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalax.^a—Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor.—Ignacio Vásquez, Srio.

VII.

Nos el Maestro D.^o Fray Antonio Alcalde, &

A nuestros Curas Beneficiados y Ministros de Doctrina de esta Nuestra Diócesis, salud y gracia en Nuestro S.^{or} Jesuchristo, &ra.

Hazemos saber como su Majestad (Dios le guarde) por su Real Cédula fecha en San Lorenzo á dose de octubre del año próximo Pasado de setecientos setenta y tres, se ha servido mandar que en Todos sus Dominios se haga Publicar el Brebe expedido por Ntro. Smo. Padre Clemente Papa décimo quarto, que felizmente Governna, dado en S.^{ta} Maria la maior, de Roma, á veintiuno de Julio del mismo año, sobre la extinción de la orden de Regulares nombrada la Compañia de Jesús; cuyos exemplares impressos se nos han remitido para esse efecto, y á la letra son de el tenor siguiente:

(Aquí se lee el Breve y Real Cédula.) (*)

En cuya Virtud, y deseando por nuestra parte dar el devido cumplimiento á lo mandado por su Magestad, por el presente mandamos á nuestros Curas Beneficiados, Vicarios Juezes Ecclesiásticos y Ministros de Doctrina, contenidos en el derrotero que yrá al pié de éste, que en el primer día

(*) No están copiados y sólo se anota como en el texto lo está.

festivo, y los más que sean necesarios, hagan publicar respectivamente en sus Iglesias y Parrochias, *inter missarum solemnia*, el citado Breve de su Santidad y Real Cédula de su Mag.^d para su común ynteligencia; y efectuado, los archiven perpetuamente en sus respectivos Juzgados, los diez y seis primeros Curas que los publicaren, para su constancia en todo tiempo, de que remitirán certificación á esta Secretaría; y el dízimo séptimo, después de haverlos publicado, remitirá el último exemplar al siguiente Cura, y en conformidad sigan á los tres restantes, según su derrotero, publicando con Iguat solemnidad, poniendo de ello, á continuación de este despacho, la correspondiente certificación de todo, siendo de cargo del último archivar en su Juzgado el referido exemplar y devolver el referido despacho á ntra. Secretaría de Gobierno, covrado resivo para su resguardo.

Y mandamos que de ninguna suerte permitan el que persona alguna de qualesquier estado, calidad ó condición que sea, reimprima ó cópie el enunciado Breve, por ningun motivo, causa ó pretesto, en cuya contrabención prosederemos contra los transgresores á lo que aya lugar por derecho.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadaluaxara, á tres de Marzo de mil setecientos setenta y quatro años—Fr. Antonio Obispo de Guadaluaxara—Por mandato de S. S. Illma. el Obispo mi Señor.—Ignacio Vásquez.—Srio.

VIII.

Nos el Maestro D.ⁿ Fray Antonio Alcalde, &.

Por quanto su Magestad (Dios le guarde) tiene prohibido á los oficiales y soldados militares de sus Dominios el q.^o se casen, si no es procediendo su R.^l permiso y licencia, en la conformidad que se previene en la Real ordenanza que testimoniada acompaña á éste, (*) fecha en Buen Retiro, á treinta de Octubre de mil setecientos sesenta, sin cuyo embargo se ha procedido por algunos Párrochos á casar á varios soldados, sin este esencial requisito: para precaver los perjuicios que resultan de esta contravención, se nos ha remitido exemplar de la citada Real ordenanza, con carta acordado de quinze de Noviembre de mil setesientos setenta y tres:

Por tanto, y para que en todo tenga su devido cumplimiento lo man-

(*) Esta ordenanza está contenida en el Libro de Gobierno del curato de Analco, precediendo al Edicto; pero he juzgado inútil reproducirla.

dado por su Magestad en la citada Real ordenanza, por el presente mandamos á nuestros Curas Beneficiados, Vicarios, Juezes Eclesiásticos, y Ministros de Doctrina del derrotero de el margen, que copiándola con este despacho en su Libro de Gobierno, se arreglen entera y puntualmente á su contenido en los casos que ocurrieren, sin separarse un punto de lo que estabiese, ni proseder á casar algún soldado, si no es que les presenten la licencia necesaria, y precedan las circunstancias prescriptas en la misma Real ordenanza; que en qualquiera contravención prosederemos contra ellos á lo que haya lugar en dro.

Dado en la Ciudad de Guadaluaxara, á veinte y cinco de Abril de mil setecientos setenta y quatro años—Fray Antonio, Obispo de Guadaluaxara—Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor—Ignacio Vásquez—Secretario.

IX.

Nos el Maestro D.ⁿ Fray Antonio Alcalde, &c.

Por quanto hemos experimentado el grave perjuicio, atrasos y menoscabos que á muchas de la Cofradias y Fábricas de este nuestro obispado se han seguido por no haberse observado ni cumplido lo mandado por los Illmos. Sres. Obispos nuestros predesesores, en sus autos de visita, sobre de que cada una de ellas tenga una Arca de tres Llaves, en que se guarden sus fondos y sobrantes. Por tanto, y para precaver estos inconvenientes, y que en lo de adelante sepamos con efecto lo que cada Cofradía y Fábrica goza en sus fondos y logra de sobrantes en cada un año, y podamos sobre cosa cierta dar las providencias correspondientes, á fin de que se aumente el culto de Dios N. S., á cuyo fin fueron fundadas y erigidas: por el tenor del presente, ordenamos y mandamos á todos nuestros Vicarios Juezes Eclesiásticos y Maiordomos de las Cofradias, y Fábricas fundadas en el Distrito de cada Curato, que luego, y sin dilación alguna, hagan una Arca de tres Llaves á cada Cofradía de las que huviere en su Territorio, de las quales tenga una el Vicario, otra el Mayordomo y otra el Rector de cada Cofradía; y en ella se pongan dos libros de á folio, para assentar en uno lo que se introduxere en dha. Arca, y en el otro lo que se sacae de ella, cuyo assiento de introducción ó saca se ha de firmar precisamente por el Vicario, Maiordomo y Rector, sin contrabener en manera alguna á esta orden y mandato; de modo que el día primero de cada mes, habiendo algun sobrante, sacados los precisos

gastos de la Cofradía, el Mayordomo dará cuenta al precitado Vicario y Rector, para que se introduzca en la citada Arca; y habiendo necesidad de sacar algún dinero para dhos. gastos, se practicará la misma diligencia; entendiéndose que, para las extraordinarios, no se puedan sacar más de veinte pesos, porque habiendo alguna urgencia ó necesidad grave nos lo representarán con puntualidad, claridad y distinción, para que con nuestra licencia y no de otra manera, se pueda sacar y gastar más cantidad; con apersibimiento de que contraviniendo á lo mandado, procederemos contra el que contraviniere, á lo que haya lugar por dro. á más de incurrir *ipso facto* en la pena de suspensión en cada uno de sus Ministerios de Vicario, Mayordomo y Rector. Y en el evento de experimentar alguna quiebra en los fondos de dhas. Cofradías y Fábricas, por negligencia y omisión culpable de dho. Vicario y oficiales, desde ahora para entonces los declaramos incursos á la responsabilidad de lo en que se verificare dha. quiebra, cuio importe se les sacará irremisiblemente. E igualmente bajo de los mismos apersibimientos y penas, lo practiquen y ejecuten los Maiordomos de Fábrica, quienes tengan una Llave, otra el Vicario, y otra el cofrade más antiguo y de conocida conducta, que nombren el Mayordomo y cofrades de la Cofradía de el Santísimo, fundada en la Iglesia Parrochial de cada Territorio, estando ésta agregada á dha. Fábrica; por que no lo estando, nos informará el Vicario y Mayordomo de Fábrica, que sujeto sea más apto, y capaz para encomendarle la tercera Llave.

Para cuio cumplimiento, y que á todos les conste, mandamos se libre despacho de cordillera, &

Dado en la Ciudad de Guadaluaxara, á diez y siete días del mes de Junio de mil setecientos setenta y quatro años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadaluaxara.—Por mandado de S. S. Sma. el Obispo mi Señor.—Ignacio Vásquez.—Secretario.

Nos el Maestro D.ⁿ Fr. Antonio Alcalde, &

Por quanto Nuestro SS.^{mo} P.^o Clemente Papa décimo quarto, que felizmente gobierna, se sirvió de expedir un Breve, su fecha en Santa María la Mayor de Roma, á siete de Junio del año próximo anterior de setecientos setenta y tres, por el qual revocando, como su San.^d revoca todos los Altares privilegiados que por razón de Parrochia estén concedidos perpetuamen-

te ó por tiempo, en todas las Iglesias Parrochiales, y Colegiadas expresadas tan solamente (*) un Altar privilegiado por espacio de quinze años, de forma que celebrándose Missa de difuntos en él por algún Sacerdote Secular ó Regular de qualquiera Orden, instituto ó Congregación, en favor de las Animas de cualesquier fieles de Christo, que hayan fallecido unidos en Caridad de Dios, consiga indulgencia del Tesoro de la Iglesia, por modo de sufragio, aquella por quien se aplicare el Santo Sacrificio de la Missa, de modo que sufragando'e los méritos de Nuestro Señor Jecuchristo, los de su SSma. Madre y todos los Santos, sea libre de las Penas del Purgatorio, segun por menor se contiene en el relacionado Breve, que original se nos remitió con los despachos correspondientes, en que consta haberse presentado y pasado por el Real y Supremo Consejo de las Indias, y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada. Por tanto, por auto que proveimos hoy día de la fecha, dimos al citado Breve el pase acostumbrado, en quanto toca á nuestra Ecc.^{ca} Jurisdicción; y en su conformidad, usando de la facultad que se nos concede, señalamos el Altar á que los fieles tuvieren más afecto y devoción, en cada una de las Iglesias Parrochiales de los Curatos de este Obispado, á discreción y prudencia del Cura Beneficiado de cada uno de ellos, para que en él se verifique el privilegio concedido en el precitado Breve, con declaración de que la dha. Iglesia ha de entenderse precisamente la Cavezera, y no otra alguna de dho. Curato, y de que los Sacerdotes que hayan de celebrar el Santo Sacrificio de la Missa tengan precisamente el sumario de la Bula de la S.^{ta} Cruzada, de la predicación del año en que se huvieren de celebrar; y que esta concesión y privilegio se entienda por el tiempo de quinze años, contados desde la fecha del relacionado Breve; y fenece dicho privilegio el día siete de Junio del año venidero de setecientos ochenta y ocho.

Y mandamos despachar al presente por cordillera &

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadaluaxara, á treze de Septiembre de mil setecientos setenta y quatro años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadaluaxara.—Por mandado &.—Ignacio Vásquez, Sec.^o.

XI.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &

A todos nuestros Curas Beneficiados, y Ministros de Doctrina, y á toa

(*) Parece que aquí faltan alguna palabra ó algunas palabras.

das las personas á quienes lo contenido en este Edicto, toque y tocar pueda, salud y gracia en nro. Señor Jesu-Christo. Amén.

Hazemos saber, que habiéndonos dado á conocer la experiencia, con sumo dolor y grave admiración de los fieles, la desenfrenada licencia con que todos aque los (*que*) hallándose ligados con parentesco espiritual ó con el carnal de consaguinidad y afinidad hacia sus mismas Pretensas, haciendo ostentación escandalosamente de su pecado, nos fatigan y contristan con pedirnos dispensas de impedimentos á su Matrimonio, en términos que no podemos absolutamente conceder para que los incestuosos se casen, y logren por esta vía lo que no debieran y pudieran conseguir por otra razón honesta, y concertánea á los sagrados Cánones, y Concilios; se atreven, con irrespeto á Dios N. Señor y á las gravísimas penas con que las Leyes Reales castigan los incestos, reducir éstos á efecto y motivar por causal para la dispensa, la mezcla carnal con sus Pretensas, haciéndose, por el mismo hecho, indignos de la piedad con que en otras circunstancias y méritos legales se ocurriría al remedio de sus pecados; no siendo bastantes á refrenarlos ni el zelo de nuestro Pastoral oficio, ni la obligación exacta de nuestros Curas y Vicarios; poniéndonos en estrecho, la contumacia y repetidos gravísimos incestos, á tomar la más severas providencias que desde luego, en ejercicio de las altas facultades que nos asisten y son permitidas, vendrán á verificarse por todo Rigor de dro., si en lo de adelante todas y cualesquiera personas no concurrieren por su parte á la extirpación de semejantes culpas, como Dios N. S. lo manda, y por nuestra parte excitamos en su nombre. Por tanto, consultando el remedio posible de semejante daño, por el presente ordenamos y mandamos se haga notorio y se publique este nuestro Edicto en todas las Iglesias Parrochiales de nuestro Obispado, y se fixe en parte pública, para que todos los que se hallaren ligados con impedimentos dirimientes acia sus Pretensas, de ninguna manera y con ningún pretexto ocurran á Nos á impetrar de ellos dispensa, motivando por causal para conseguirla, haber celebrado Exponsales, y en esta virtud violado la integridad á sus Pretensas, manteniéndose en el destestable cieno de sus culpas, con la esperanza infundada de ocurrir á los piadosos remedios de la Iglesia, que á más de negárseles en todo, en pena de su delito haremos poner sus personas en captura, desterrándolos del lugar de su vecindario, y reduciendo á las Pretensas á el justo merecido arresto de sus personas en la Casa de Recogidas de esta Corte, y por la libertad con que en ofensa de Dios N. S. y de su fama se prostituyen; en que teniendo mucha parte los Padres de familias, por la más libertad y descuido con que abandonan sus familias, permitiendo á los parientes parciales, y allegados de sus casas, la disolución de sus tra-

tos, estrecha familiaridad y desarreglo en las llanezas, de que resultan tantas y tan escandalosas culpas: Por el presente les amonestamos, prevenimos y mandamos, velen, celen, cuiden con la maior atención y vigilancia (*por*) remover el origen de estas reprovadas culpas, sobre cuyo particular les encargamos gravemente la conciencia; y mandamos á nros. Vicarios, Curas Seculares y Regulares del distrito de esta ntra. Diócesi, que así la hagan guardar y cumplir, y que en el primer día festivo, en la misa maior, lo lean y publiquen este nro. Edicto, y á lo menos lo ejecuten en cada un mes del año, bajo de la pena de suspensión de oficio y beneficio, por el término que á Nos pareciere y fuere combeniente; y sentándolo en su Libro de Gobierno, lo remitirán luego á el Cura más inmediato que ministre la cordillera &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, á nueve de Octubre de mil setecientos setenta y cinco años, &.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.—Por mandado &.—Ignacio Vasq^z—Secretario. (*)

XII.

Nos el Maestro Dⁿ. Fray Antonio Alcalde, &.

Por quanto uno de los principales empleos de nuestro oficio Pastoral es visitar los testamentos que estuviéren por cumplir, así en lo funeral como en las mandas para redimir cautivos, fundaciones de capellanías, aniversarios, misas, dotes de huérfanas, limosnas á pobres, hospitales é Iglesias y Monasterios, y otras obras de piedad. Por tanto, por el tenor del presente, mandamos á todos los Albaceas Testamentarios y demás personas á cuyo cargo estaviéren cualesquiera Testamentos ó Memorias testamentarias que no estuviéren visitadas por Nuestros antecesores, y los que estando visitados quedaron por cumplir algunas cláusulas tocantes á misas ú otras cualesquiera obras pías, los presenten ante Nos con sus recibos y cartas de pago, luego que llegemos á las Cabezas de los Distritos de este nro. Obispado, donde hizéremos nuestra Visita; y lo cumplan precisa y puntualmente, so la

(*) Sigue á este Edicto otro del Canónigo Dr. Larragoiti, en calidad de Provisor, Gobernador y Vicario General del Obispo. Está fechado ese documento á 16 de noviembre de 1775. Coincide esa data con la fecha de la salida del Sr. Alcalde para la Visita Pastoral; salida que debió tener efecto el 10 de octubre del expresado año de 95. El Edicto del Sr. Larragoiti se refiere á mandar á los Párrocos que suministren á las autoridades laicas las partidas de bautismo, entierro &, que soliciten para la administración de justicia.

pena de excomunion maior y apercibimiento, que en su contravencion procederemos contra los dhos. Alvaceas á lo más que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que cada uno de nuestros Curas, sacado un tanto de éste que acompaña á nuestra Carta Pastoral de Visita, lo lea y publique junto con dha. carta y Edicto de confirmación, que assimismo se ha de copiar en su Ig.^a Parroquial.

Dado en Ntro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, á treinta de Diciembre de mil setecientos setenta y siete años. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara. = Por mandado &. = Ignacio Vázquez, Secretario.

XIII.

Nos el Maestro D.ⁿ Fr. Antonio Alcalde, &.

A nuestros Curas Seculares y Regulares de los Curatos y Doctrinas que en el derrotero de abajo se expresarán, y á todos los moradores ladinos y naturales de los mismos partidos y lugares, salud y gracia en Ntro. Señor Jesuchristo.

Hacemos saber que para el día diez y seis de Enero próximo venidero, siendo Dios servido, hemos resuelto haer nuestra Visita general, por el orden sucesivo de Curatos qua va expresado; y para que de ella se consiga el fin santo que nuestra Santa Madre Iglesia pretende, les advertimos que éste no es otro que el expresado por el Santo Concilio de Trento en la ses. 24, cap. 3, conviene á saber: establecer la verdad y pureza de ntra. Santa Fe y las christianas costumbres, corregir las malas y exhortar á los poblós á la piedad, concordia y caridad christiana. Y para que tan santo intento se consiga ordenamos en lo espiritual las cosas siguientes:

Lo primero, á los P.P. Curas y Mtro.: que luego que recivan esta nuestra carta la lean *inter missarum solemnias*, el primer Domingo ó día de fiesta, junto con el Edicto incluso, tocante á las confirmaciones, y el de testamentos; y en ese día y los siguientes de fiesta hasta Nra. llegada, expliquen á sus feligreses el contenido de ambos, para que todo lo executen con acierto y provecho.

Lo segundo: amonesten generalmente á todos para que ocurran privadamente á Nos los que se hallaren incurso en alguna censura ó caso reservado, para recibir el beneficio de la absolucion; y los que se hallaren ligados para el usó del Matrimonio, por algún impedimento oculto, para que los habilitemos.

Lo tercero: tendrá cada Cura nómina de los sujetos, hombres y mujeres, que en sus partidos se hallaren separados (el marido, de la mujer, ó la mujer, del marido) y de los que por el contrario se hallaren en mal estado y vivieren amancebados con escándalo de los demás; y de los que se hallaren enemistades gravem.^{te} entre sí; para separar á los unos y unir á los otros en el vinculo de la caridad en que cada uno deve vivir en esta vida, para pazarse con Dios.

Lo quarto: tendrá cuidado de prevenir á los Priestes, Maiordomos, y demás Oficiales de todas y de cualesquiera Cofradías, Fabricas y Hermandades, ó cualesquiera obras pias, para que tengon prevenidas las cuentas de las que administran, y poderlas visitar, y determinar todo lo conveniente á su conservación y aumento.

Lo quinto: tendrá cada Cura en su Partido, inventario en forma de todos los ornamentos, a' bajas y vasos sagrados de su Partido, y demás Iglesias con toda distinción y separación de lo que fuere de Cofradías y Hermandades, por dever correr éstos por el Inventario de ellas, el qual deve estar al cuidado de los Maiordomos; á quienes lo advertirán, para que por su parte tengan dispuesto el inventario que les tocara, para que se visiten unos y otros, y á su thenor las cosas en ellos contenidas.

Lo sexto: tengan assimismo cada Cura prevenidos todos los libros de Fabrica, Baptismos, casamientos, entierros y confirmaciones, para que se visiten; y amonestará á todos sus feligreses á que concurren á recibir el Santo Sacramento de la Confirmación, explicándoles su virtud y la pureza del Alma y Cuerpo con que deven venir, junto con las demás advertencias que en el Edicto ponemos, para que puedan dignamente recibirle.

Lo séptimo: tendrá de la misma suerte cada Cura, formada una lista ó padrón de todos los clérigos de su partido con expresion del orden maior ó menor que obtienen; del título á que se ordenaron y qué ocupaciones tienen; previniéndoles hayan de presentar ante Nos sus títulos de Capellanes de las Capellanías que obtuvieren, haciéndonos constar al mismo tiempo haver cumplido con sus cargos y obligaciones, y demás de su ministerio, para darles por visitados. Otra, de todas las capellanías, memorias perpétuas de missas y otras cualesquiera obras pias, expresando dónde están fundadas, con qué dote y cuáles se han perdido y cuáles están en corriente; advirtiendo á las personas que convenga, que nos han de entregar las escrituras de su fundación, para que tomada razón de ellas en el libro de Bezerro y demás que fuere costumbre, se les devuelvan, si no es que de ellas mismas conste el haverse ya tomado. Otra lista de las capillas de las Estancias ó Haziendas, Hospitales ó Cofradías, con expresion de las licencias con que se

erigieron, y de los bienes raíces y muebles que gozan, para que se reconozca todo lo que en orden á lo referido nos parezca conveniente. Tendrá también ajustadas las cuentas de Fábrica, y anotado lo más preciso que se necesitare, y de los medios que podremos aplicar, para que se haga luego todo ó lo que se pudiere y fuere más necesario. Igualmente nos presentará otro libro con el número puntual de los Pueblos y Rancherías de que se compone el Distrito de su Curato, con expresión de las leguas que distan de la Cavera y á qué viento, y el número fixo de sus habitantes, formado para ello Padrón en forma, que también deberán presentarnos para su reconocimiento.

Y por lo que toca á lo temporal, advertimos á todos, que no hay cosa más reprobada en los sagrados cánones y concilios, que las visitas sumptuosas é interesadas; y por tanto, vamos puntualmente dispuestos, deseando en todo el cumplimiento de nra. ob'ig.^{ta}, excusar lo toda pompa, gasto ó profusión, por cuya causa y excusar el gravamen de los curatos pequeños, los visitaremos en los inmediatos maiores; llevando nro. Secretario y Notario y amanuense los derechos conforme al arancel y loable costumbre de este nro. Obispado; estando advertidos nuestros Curas no se excedan en algo en nuestro recibimiento, pues quedaremos gustosos que sea con lo mismo que se sirven, sin solicitar colgaduras, como ni otros adornos de esta ciudad.

Y para que con mejor prontitud llegue á noticia de todos esta nra. carta, encargamos á cada uno de ntros. curas el que luego que la resiban procuren copiarla á la letra y los edictos de confirmaciones y testamentos que la acompañan, para leer uno y otro, y explicarlo al pueblo en la forma dicha, y poniendo á su pié por diligencia su recibo y razón de quedar sacada la copia y remitida luego al que en orden se sigue, esta nra. carta, el Edicto de confirmaciones y el de Testamentos, que despachará el último á nra. Secretaría de Gobierno, cobrando recibo en forma para su resguardo.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, en treinta de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco años= (*) firmada & Fr. Antonio Obispo de Guadalajara. = Por mandado & Ignacio Vázquez, Srio.

XIV.

Nos el Mtro. D. Fr. Antonio Alcalde, &

A todos los fieles christianos que hubiéremos de visitar, hacemos saver: Que vamos con ánimo de conferirles el Smo. Sacramento de la Confir-

mación, de que sólo los Señores Obispos son los ordinarios Ministros; y aunque sin él pueden salvarse y se salvan los niños y también los adultos, que recibieron el caracter del Baptismo, y no perdieron la gracia baptismal, ó aunque la perdieron la restauraron con la penitencia: pero con todo, la que reciben con la Confirmación es corroborativa de sus Almas, haciéndose por ella de tiernos infantes en la gracia del Baptismo, robustos y fuertes christianos, para propugnar nra. santa fe católica. Por cuyo gran motivo deven todos solicitar este Sacramento, sin perder la ocasión que quizá no tendrán en lo de adelante, y disponerse para recibirle, por las advertencias siguientes:

Primeramente, es necesario que el que se huviere de confirmar esté antes bautizado, y fuera de esto, que no esté en pecado mortal; sino que venga dispuesto antes con el Sacramento de la Penitencia, el que se hallare haber incurrido en pecado mortal; y ntros. Curas ó sus Thenientes les expliquen los efectos de este Sacramento. También lo pueden recibir los niños pequeños, y en estas partes donde se resuelve padecer la falta de los Sres. Obispos, ó por la larga distancia, ó por la tardanza de los vacantes de la Silla Episcopal, es muy conveniente que lo recivan los niños, para que si acaso mueren, lleven esta gracia más y consigan la mejor gloria que les corresponde; y también para que si Dios les dexa vivir en esta vida mortal, se hallen prevenidos con este Sacramento para resistir las tentaciones interiores y exteriores del Demonio, luego que lleguen al uso de la razón y sean capaces de ser tentados. La persona que se haya de confirmar debe tener necesariamente un solo Padrino, varón ó hembra, que á lo menos tenga catorce años inchoados; y no lo pueden ser el Padre, la Madre ni los que fueron Padrinos en el Baptismo de dho. confirmado; pero no se exclullen los demás parientes. El Padrino contrae parentesco espiritual solamente con el confirmado, su Padre y Madre, de la misma suerte que sucede en el Baptismo. El que está confirmado no intente hacerlo segunda vez, porque este Sacramento no puede ni debe reiterarse; pero si alguno dudare is está ó no confirmado, venga á Nos á proponer su duda, para determinar lo que halla de hazer en cosa de tanta importancia. Por la mayor decencia, honestidad y otras justas causas, prohibimos el que ninguna mujer sea Madrina de hombre, ni los hombres de las mujeres. Nadie se ponga á ser Padrino de este Sacramento que antes no esté confirmado. Si alguno estuviere excomulgado ó entredicho, ó fuere de licenciosa vida, coyme, ó negligente en la confesion y comunión annual por Pascua Florida, ó que no supiere las oraciones y Doctrina Christiana, no deve ser Padrino ó ser admitido á recibir la Confirmación, sobre q^e encargamos la con-

ciencia á nros. Curas y Vicarios; de manera que antes de ntra. llegada, han de procurar instruir á todos los adultos en la Doctrina Christiana, y los que fueren negligentes en aprenderla y no la supieren, nos darán cuenta antes de celebrar el Santo Sacramento de la Confirmación. A ningunos Religiosos de ninguna manera les es permitido ser padrinos, sin especial permiso y licencia ntra. Cada Párrocho tenga un libro en que diligentemente assiente todos los que se confirman de su Parroquia, asentando sus nombres, los de sus Padres, Padrinos y el de la Iglesia en que fuere administrado dho. Sacramento, poniendo el año, mes y día, en la partida autorizaremos con Ntra. firma. Los Padrinos, (á más de la obligación de instruir á sus hijos espirituales en las cosas necesarias para la salvación, en defecto de sus Padres) están obligados á dirigirlos por el camino de las virtudes christianas, con piadosos consejos y exemplos. Todo lo cual observen todos y cada uno en la parte que les toca, precisa y puntualmente como se ha expresado, para cuyo efecto mandamos á todos los Curas Seculares y Regulares de los Partidos expresados en ntra. Carta Pastoral de Visita, el que luego que reciban este ntro. Edicto, le lea y explique cada uno con toda claridad á sus feligreses todo lo en él entendido, y para que llegue á noticia de todos el que á dha. Carta Pastoral acompañe este ntro. Edicto.

Dado en ntro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadaxara, á treinta del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cinco, firmado &. = Fr. Antonio, Obispo de Guadaxara. = Por mandado &. = Ignacio Vásquez, Secretario. (*)

XV.

Nos el Maestro D.ⁿ Fr. Antonio Alcalde &.

A nuestros Curas Beneficiados y Ministros de Doctrina de este ntro. Obispado, salud y gracia en nro. Señor Jesuchristo.

Hazemos saber que experimentando y viendo en ntras. manos, con harto dolor de nro. corazón, los contínuos y casi diarios ocursos que se hazen en solicitud de varias dispensas para revalidar Matrimonios en el fuero interno, por los impedimentos dirimientes con que se contraen, nacidos de la có-

[*]. Sigue aquí en el libro de Gobierno de donde reproduco estos documentos, uno del D.^r D. Juan Bautista Faría, Comisario del Santo Oficio en Guadaxara, sobre asunto de poca monta.

pula ilícita que los Pretendientes han tenido con parientes en grado prohibido de sus Pretensas, y éstas con los de sus Pretendientes, antes de celebrar sus Matrimonios, confesando después haberlos efectuado en buena fee, por su ignorancia; lo que no sucedería si los Párrochos, al tiempo de presentarse los contrayentes, practicasen la diligencia previa de examinarlos secretamente, con separación, á fin de obviar tan graves errores q.^e en esta materia estamos experimentando.

Para que en lo de adelante se ponga el remedio correspondiente, por el tenor del presente mandamos á dchos. nros. Curas Seculares ó Regulares, bajo la pena de suspensión de decir Misa, predicar y confesar, *ipso facto incurrenda*, que luego que se presenten los contrahentes no se proceda al pliego matrimonial; si no que con la prudencia y discreción que el caso pide, procedan á examinar separadamente á cada uno de los Pretendientes, bajo la Religión del Juramento, explicándoles y haciéndoles cargo de su gravedad, para que declaren secretamente y como si estuvieran confesándose, si se han mezclado carnalm^{te}. con alguna parienta de su Pretensa en grado prohibido, ó ésta con pariente de su Pretensa, ó si tienen otro impedimento dirimente; averiguando en el propio hecho, si éste se halla totalmente oculto y si hai peligro de reincidencia, para impetrar la dispensa, y con algún motivo honesto suspender las diligencias matrimoniales, hasta que consultándonos determinemos lo que convenga.

Y no pudiendo los citados nros. Curas por sí practicar esta diligencia, por estar impedidos por justa causa, la cometerán á uno de eus Ministros que fuere de la mayor habilidad, quando no lo hagan á algún Sacerdote que sea de igual habilidad y resida en su Curato, para que lo practiquen, portándose con la Prudencia que requiere un asunto de tanta gravedad; en inteligencia que al tiempo y quando practiquen la diligencia prevenida con los Pretendientes, han de procurar facilitarles el que les dispensemos en el impedimento ó impedimentos que privada y secretamente tubieren, demorándose solamente mientras viene y va el correo; lo que advertirán al comisionado, para que así lo efectúen, quando por sí no lo pudieren practicar nros. Curas, reservándose en sí privadam^{te}. este nuestro Despacho con summo sigilo, por no dar ocasión á la malicia humana de acrescentar semejantes crímenes *intustre dispensationis*; pero si tengan particular cuidado, al tiempo de la explicación de la Doctrina Christiana, de explicarles, por lo general, los impedimentos dirimientes y prohibidos que les pueden embarazar sus Matrimonios, ó los precisan á solicitar previamente su dispensación, para que puedan contraerlos lícita y válidamente.

A cuyo fin mandamos que este ntro. Despacho se libie por cordillera, &.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, á veinte de Junio de mil setecientos setenta y seis años, firmado &. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara = Por mandado &. — Ignacio Vázquez — Srio.

XVI.

Nos el Maestro Dn. Fr. Antonio Alcalde, &.

Por quanto su Magestad (que Dios gue.) por su real Cédula fecha en S. Idefonso, á veinte de Julio del año próximo pasado de setecientos setenta y seis, se ha servido de resolver que los Pretendientes á Dignidades, Canonicatos y Prebendas de las Iglesias Cathedralas de esta América, lleven ó remitan las testimoniales de sus respectivos Prelados; en la firme inteligencia de que no se les admitirá memorial ni serán consultados sin la previa presentación de ellas en sus respectivas Secretarías; y que se haga saber por Edictos esta R.^l resolución, encargando á los Mui Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de las Ig.^s Metropolitanas y Cathedralas de estos Reynos, guarden y cumplan su cometido.

Por tanto, y cumpliendo con quanto es de nuestra obligación, por el presente prevenimos y mandamos á nros. Curas Beneficiados, Vicarios foráneos, sus Tenientes y demás Clérigos Seculares de todo el distrito de este nro. Obispado, guarden, cumplan y executen en quanto les corresponda el contenido de la citada Real resolución, sin contravenir á ella en manera alguna; á cuyo fin igualmente mandamos se fije este nro. Edicto en la parte acostumbrada de esta Ntra. Iglesia Cathedral y en las Parrochiales de todo el distrito de este nro. Obispado, para lo qual se libren los despachos de Cordillera &.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, á dos de Enero de mil setecientos setenta y seis años. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara. = Por mandado &. — Ignacio Vázquez, Srio.

XVII.

Nos el Maestro D. Gr. Antonio Alcalde, &.

Por quanto ha llegado á nuestra noticia que algunos Libros de la Librería de nro. Colegio Seminario Tridentino de S. S. José de esta Ciudad,

se hallan fuera del expresado Colegio y aun fuera de esta Capital, en algunos Curatos de los de este nro. Obispado. Por tanto, y para que con la maior brevedad posible sean restituidos á la mencionada Librería, por el tenor del presente, ordenamos y mandamos que la persona ó personas que tuvieren alguno ó algunos de los Libros del expresado nro. Colegio, bajo la pena de excomunion maior los devuelvan al Sr. Lic.^{do} D. Salvador Roca y Guzmán, Canónigo de esta ntra. Santa Iglesia Cathedral, en quien, por renuncia del Sr. Lic.^{do} D.ⁿ Juan Ignacio de Moya, hemos proveido el empleo de Rector del referido Colegio Seminario; y asimismo, los que supieron aver algunos Libros pertenecientes á él, en poder de algunas personas, á quienes no haya llegado la noticia de este mandato, lo denuncien y manifiesten bajo la misma pena de excomunion maior; entendiéndose, que assi la citada entrega como el denuncia, se ha de exercitar dentro del término de seis dias, contados desde el en que puedan cómodamente dar el aviso ó verificar la entrega.

Y para que esta ntra. determinación tenga su devido y puntual cumplimiento, mandamos que este nuestro Edicto se deepache por cordillera, &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, á siete de Enero de mil setecientos setenta y siete años. = Fr. Antonio, Obpo. de Guadalajara. = Por mandado &. — Ignacio Vázquez, Srio. (*)

XVIII.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde, &.

Por quanto Nro. Smo. Padre el Sr. Pio Sexto, q. felizmente gobierna, por su Breve dado en Sn. Pedro de Roma, á veinte y uno de Marzo de este presente año, abriendo los Tesoros de la Iglesia, se ha servido de conceder perpetuam.^{te} Indulgencia plenaria y remisión de los pecados á todos y á cada uno de los Fieles Christianos de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos, confesados y de la Sagrada Comunión alimentados, devotamente visitaren cada año la Sta. Iglesia Metropolitana ó cualquiera otra de las Cathedralas, Colegiales y Parroquiales de las Ciudades y Diócesis existentes en el Reyno ó Provincia de México, desde las primeras Visperas has-

(*) Sigue en el Libro de Gobierno un auto de visita, fecha 14 de mayo de 77, acerca de haber sido visitado el mismo libro por el Sr. Alcalde; aunque no aparece firmado.

ta ponerse el sol, del día Viernes de la semana q.^e se dize de Pasión, con tal de que allí mismo expongan á Dios sus humildes súplicas, rogándole fervorosam.^{te} por la paz y unión entre los Principes Christianos, destrucción de las heregias, exaltación de Ntra. Sta. M.^o Ig.^a, según por menor se expresa en el relacionado Breve, que testimoniado se nos ha remitido con los Despachos correspondientes, en que consta haver e presentado y pasado por el Real y Supremo Consejo de las Indias, y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada: Por tanto, y dándole como le damos el correspondiente á Nra. Jurisdicción Eclesiástica, por el tenor del presente, mandamos se proceda á publicar la referida Indulgencia, assi en esta Sta. Iglesia Cathedral como en todas las Parroquias de los Curatos de esta Diócesis, á cuyo fin se libren despachos de cordillera &.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, en siete de Octubre de mil setecientos setenta y siete años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalax.^a—Por mandado &.—Ignacio Vázquez, Srío. (*)

XIX.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

Por quanto por justas causas tenemos generalmente prohibido á todos ntros. Curas Beneficiados, Ministros de Doctrina y de encomienda de este ntro Obispado, el que se manifiesten á los Alcaldes ordinarios, Alcaldes mayores, Corregidores, sus Tenientes y demás Justicias seculares, los libros parroquiales de Baptismos, Casamientos y demás de su administración, para el fin de testimoniar partidas ó para otro alguno, sea el que fuere, previéndoles, conforme á lo declarado por la R.^l Audiencia de este Reyno, en auto de veinte y tres de Octubre de el año pasado de mil setecientos setenta y cinco, q.^o necesitándose por algunos de los nominados Juezes, para la administración de Justicia, testimonio de alguna de las partidas contenidas en los libros de Parroquia, lo faciliten los mismos Párrochos ó sus Tenientes sin detención alguna. Y porq.^o no obstante la citada prohibición, se ha intentado por algunos Ministros y Juezes Reales la entrega de los precitados libros, por cuya justa negación se ha echo ocurso á el Ex.^{mo} Sr. Virrey de Nueva España, quien en vista de las causas y fundamentos que nos asisten,

(*) Sigue un edicto del Sr. Larragoiti, como Provisor y Visario General, ordenando que los clérigos paguen alcabalas en ciertos casos que se expresan.

á tenido á bien mandar se haga efectiva la prohibición impuesta por nos, con la prevención de q.^e en caso de necesitarse los expresados libros para la regulación de el real derecho de Mesada que adeudan y deben satisfacer los Curas nuevamente provistos, ocurran los Juezes Reales por sí, ó comisionen alguna persona de su confianza, que procediendo fielmente, reconosca sólo en el Archivo de la Iglesia y á presencia del Párrocho, los márgenes de las partidas q.^o se necesiten, sin inculcar ni imponerse de su formal espíritu. Por tanto, por el tenor de el presente, ratificamos y confirmamos la expresada prohibición, para q. en manera alguna se entreguen ni manifiesten los indicados libros, por nuestros Curas Beneficiados, Ministros de Doctrina, de Encomienda ó Interinos. Y mandamos q. siempre q. por los Corregidores, Alcaldes mayores, ú otras personas á quienes éstos comisionaren, se les pida testimonio de alguna ó algunas de las partidas contenidas en los libros de Parroquia, ó de otros instrumentos de su Archivo conducentes á su Comisión, se les pida hagan demostración de la facultad q. para ello tubieren, y executándolo assi les franquéen los referidos testimonios, y en caso de que se necesiten los citados libros para formar el Padrón de tributos, ó para la regulación de la Real Mesada, con previa demostración del instrumento de su comisión, permitirán los precitados Curas que á su presencia y en el mismo Archivo de la Iglesia, reconoscan fielmente los márgenes de las citadas partidas, sin inculcar ni imponerse de lo interior de ellas. Para cuya observancia y cumplimiento, mandamos á los dichos nuestros Curas Beneficiados, Ministros de Doctrina, Interinos y de Emcomienda q. luego que reciban este nuestro Despacho, lo copien en su libro de Gobierno &.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara, á veinte y seis de Marzo de mil setecientos setenta y nueve años.—Fr. Ant.^o, Obispo de Guadax.^a—Por mandado de S. S. &.—Ignacio Vázquez, Srío.

XX.

Nos el Maestre D. Fr. Antonio Alcalde &.

Por quanto en el último Correo Marítimo se nos ha dirigido una Real Cédula, fecha en S. Lorenzo á beinte uno de Noviembre de el año próximo pasado de setecientos setenta y ocho, cuyo Tenor á la letra es el siguiente:

(Sigue aquí la Cédula, mandando que no se ocurra á la Curia Romana en solicitud alguna, si no es por el conducto debido, ó sea por medio de los

agentes diplomáticos del Rey de España; dando por razón de esa medida, evitarse diversos abusos.)

Por tanto y para que por nuestra parte se le dé el debido obediencia á la citada Real resolución, á fin de que la tengan entendida todos nuestros súbditos y personas á quienes toca su cumplimiento, mandamos q. este nuestro Edicto se lea y publique con la citada Real Cédula en nuestra Santa Iglesia Cathedral y en las Parrochias de todos los Curatos comprendidos en el distrito de esta nuestra Diócesis en el primer día festivo q. ocurriere, *inter Missarum solemnium*, á cuyo fin se despache por cordillera &.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalupe, á siete de Abril de mil setecientos setenta y ocho años.—Fr. Antonio, Obpo. de Guadalupe.—Por mandado &.—Ignacio Vásquez, Srio.

XXI.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

Por quanto su Magestad (que Dios guarde) fué servido de expedir la Real Cédula del tenor siguiente:

(Aquí una Cédula fechada en S. Lorenzo, á 17 de octubre de 1777, mandando que se den gracias al cielo por el nacimiento de la Infanta María Luisa, nieta del Rey, nacida á las 9 y 50 minutos de la mañana del 11 de septiembre del mismo año.)

Y aviéndose dado en esta Capita^l el debido cumplimiento, se hace preciso que en todos los Curatos de esta nuestra Diócesis se hagan iguales demostraciones. Por tanto, mandamos despachar el presente á todos nuestros Curas Seculares y Regulares, para que en Misa maior se publique y lea dha. Real Cédula; y en acción de gracias se cante una misa con Te Deum Laudamus, poniéndose de acuerdo con los Corregidores y Alcaldes mayores de su distrito, como se les previene por el superior Gobierno. Y quedando sentado en el libro de Gobierno, lo despacharán á el respectivo Cura, con arreglo á el derrotero del margen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalajara á tres de Marzo de mil setecientos setenta y ocho años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.—Por mandado &.—Ignacio Vásquez, Secretario.

XXII.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

A nuestros Curas Beneficiados, Ministros de Doctrina de este nro. Obispado, salud y gracia en nuestro Sr. Jesuchristo.

Hacemos saber que como católicos y fieles vasallos de el Rey N. S., estamos en precisa é indispensable obligación de acudir con nros. ruegos y súplicas á el Rey de los Cielos Cristo S.^r N.^{ro}, á fin de que su Divina Magestad dé á nro. Monarca los mayores aciertos en sus armas, q.^e en el día ha tomado contra la nación Brithánica, enemiga de nra. Religión Cathólica, cuya guerra se ha publicado el día diez y ocho del corriente, lo q.^e nos ha movido á expedir el presente, por cuyo tenor exortamos y requerimos así á Vmdes. como V. PP. para q.^e por lo que á cada uno toca haga las deprecaciones correspondientes á su Divina Magestad, en nueve Domingos subsecuentes, al tiempo de la Misa maior, con las preces dispuestas por nra. St.^a M. Ygl.^a, y rogaciones públicas, pidiéndole logre toda felicidad nro. Soberano en sus St.^{as} fines, haciendo igual súplica á la SSm.^a Virgen Maria N. S.^a, por medio de una parte de su Rosario, con Letanía, que con el pueblo rezarán despues de las preces, p.^r lo cual concedemos á cada uno de los fieles q.^o asistieren y lo rezaren, cuarenta días de indulgencia; y assimismo concedemos otros cuarenta días á todos y á cada uno de los q.^e en su casa lo rezaren con letanía, pidiendo á la Soberana Emperatriz interponga con su SSmo. Hijo todo su favor para el logro de los St.^{as} fines expresados. Y mandamos q.^e luego q.^e lo recivan y acienten en su libro de gobierno &.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, á veinte y seis de Agosto de mil setecientos setenta y nueve, firmado de nro. nombre y mano, y refrendado de nro. infrascripto Secretario de Cámara y gobierno.—Fr. Antonio, Obpo. de Guadalupe.—Por mandado &.—Ignacio Vásquez, Srio.

XXIII.

Nos el Maestro D. Dr. Antonio Alcalde, &.

A nuestros Curas Beneficiados, Vicarios, Jueces Ecclesiásticos, y Ministros de Doctrina que se contienen en el derrotero de abajo.

Hacemos saber cómo en vista de la representación, que en cumplimiento de nro. Apostólico Ministerio, hicimos á su Magestad, de que sobre el reclamo echo por la R.¹ Audiencia de este Reyno, en orden á que se observase la costumbre de manifestar el Sanctísimo Sacramento al Sr. Vice-Patrono, el Jueves y Viernes Santo, al tiempo de recibir y entregar la llave de la arca de el Monumento, se dignó su real clemencia declarar la citada ceremonia por abuso irreberente y contrario á los sagrados ritos, mandando q. en todos sus dominios de Indias se arreglen á las rúbricas de la Iglesia las misteriosas ceremonias de el Jueves y Viernes Sancto, según se percibe de la Real Cédula que se nos dirigió, fecha en Madrid á veinte y seis de Diciembre último, que es del tenor siguiente:

(Se inserta la Cédula).

Por tanto, y á fin de que tenga su debido cumplimiento la citada real resolución, en la parte que nos toca, mandamos despachar el presente, para que en su virtud los dichos nuestros Curas Beneficiados, Vicarios, Jueces Eclesiásticos, y Ministros de Doctrina, la hagan observar y cumplir en cuanto les corresponda, copiando en su libro de Gobierno este nro. despacho, para su constancia en todo tiempo &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalaxara, á treinta de Julio de mil setecientos y ochenta años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalaxara—Por mandado &.^a—Ignacio Vásquez, Srio.

XXIV.

Nos el Maestro D.^o Fr. Antonio Alcalde &.

Por cuanto su Mag.^d. (que Dios gue.) se ha dignado de expedir la Real Cédula de el tenor siguiente:

(Está reproducida una, fechada en S. Ildefonso á 17 de Agosto de 1780, contraída á imponer una contribución de un peso á cada uno de los indios y demás castas, y de dos pesos á cada español, en calidad de subsidio para la guerra con los ingleses.)

De la cual se nos remitió exemplar para que por nuestra parte se le dé el debido cumplimiento; y posteriormente se nos ha pasado oficio por el muy ilustre Sr. Regente, Presidente, Gobernador y Capitán general de este Reyno, acompañándonos copia autorizada de el vando mandado publicar por el Exelentísimo Sr. Virrey de Nueva España, en que prescribe las reglas é instrucciones con que se ha de verificar la práctica de la indicada

Real Cédula; y por el undécimo capítulo se previene lo siguiente: ‘Que para afianzar el mas prudente y discreto modo con que deben proceder los Corregidores, Alcaldes mayores y sus Tenientes, se han de acompañar precisamente con los Curas respectivos de los pueblos, á quienes ruego y encargo qe. en ejercicio de su fidelidad, amor al Gobierno, y á la patria, promuevan personalmente, y cuando esten justamente impedidos, por sus Vicarios, este donativo, con las expresiones de suavidad que convengan, la importancia de su efecto, firmando juntamente las listas, y dándome cuenta con ellas y las certificaciones de enteros, en consorcio de todas las Justicias: entendidas éstas, como los Curas, no puedan rezagar en su poder cantidad alguna; sino conforme vayan cobrando, introducir las inmediatamente á las oficinas, con recibos parciales, que devolverán para reconocer el total de lo que entrare en ellas, á quienes se expedirán igualmente las órdenes convenientes.’

Por tanto, y siendo necesario que por parte de la Jurisdicción Eclesiástica se den las más evidentes muestras de amor y obediencia á nro. Augusto Soberano, por el tenor del presente, mandamos á nuestros Curas Beneficiados, de Encomienda, y Ministros de Doctrina, concurran con los respectivos Jueces Reales de su distrito, y promuevan por sí mismos, ó por medio de sus Substitutos ó Tenientes, á todos sus feligreses á la contribución de el Donativo que por su Magestad se previene y ordena con las mayores expresiones de suavidad; haciéndoles ver la piadosa intención de nro. Cathólico Monarca en esta disposición, con que da ocasión á nuestra gratitud y reconocimiento, para manifestar el amor y benevolencia con que deseamos contribuir al socorro de las públicas urgencias con que se haya urgido y estrechado su Real Herario, expendido en defensa de la nación y del Estado.

Y para que con toda brevedad llegue á noticia de nros. Curas esta resolución, mandamos que luego que lo recivan, sin la menor dilación lo copien en su Libro de gobierno, y publicándolo á sus feligreses lo hagan pasar con todo seguro y exactitud al siguiente Cura, según el orden de el Derrotero que abajo se expresará.

Dado en la Ciudad de Guadalaxara, á tres de Abril de mil setecientos ochenta y un año.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalaxara—Por mandado &—Ignacio Vásquez, Srio.

XXV.

Nos el Maestro D.^o Fr. Antonio Alcalde &.

Por cuanto siendo de nra. oblig.^o, conforme á lo dispuesto por el S.^o Concilio de Trento y Leyes Reales, celar y cuidar de la subsistencia del Tridentino de esta Ciudad, y de que los niños y jóvenes q.^e en él se mantienen, se instruyan en educación, virtud y letras, á beneficio de el común de este nro. obispado, para que logren tener Ministros q.^e los instruyan en los Misterios de nra. S.^{ta} Fe, y en el verdadero conocimiento de D.^s nro. Señor y de sus santas leyes. Por tanto, por el tenor de el presente, mandamos á nros. Curas seculares y regulares de este nro. obispado, q.^e luego q.^e lo recivan dentro de quince días, bajo la pena de suspensión, forme cada uno un Quinquenio de los productos, proventos y emolumentos de sus curatos, sin desmembrar de el monto que el quinquenio importare, ni un maravedí; y con Juramento que hagan de la certidumbre de lo referido, nos lo remitan. E igualmente tomarán razón de los fondos con que se hayan cada una de sus Cofradías y Hermandades, con expresión de sus títulos y mayordomos q.^e la sirven; de manera que se venga en conocimiento de lo que perciven los mayordomos en cada un año y de lo que erogan en sus precisos gastos, con arreglo á sus constituciones; para que teniéndolo presente, podamos regular lo que cada curato y cofradía deban contribuir cada año á dicho Tridentino. Y para que á todos les conste, mandamos asimismo se despache por cordillera &.

Dado en la ciudad de Guadalajara, á trece de Septiembre de mil setecientos sesenta y nueve, firmado de nro. nombre y mano, sellado con nro. sello y refrendado de nro. infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno = Fr. Antonio, Obpo. de Guadalajara = Por mandado & = Ignacio Vásquez, Srio.

XXVI.

Nos el Maestro D.^o Fr. Antonio Alcalde &.

A todos nros. Curas Seculares y Regulares, y Vicarios foráneos de esta Diócesis, salud y gracia en nro. Sr. Jesucristo.

Hacemos saber, en cumplimiento de nro. Pastoral Ministerio, cómo, conducidos de los más vivos deseos que nos asisten de consultar á la salud eterna de todos nros. nros. súbditos, por los medios más posibles y eficaces, hemos dado las más oportunas providencias para que en las respectivas Parrochias de el obispado se mantengan Ministros adscriptos ó con particular licencia nuestra, para que se emplén con actividad y zelo en la administración de los Santos Sacramentos, á beneficio de los feligreses de cada una de las Parrochias, para q.^e de esta suerte, con el buen exemplo y caridad cristiana q.^e corresponde á los altos Ministerios q.^e ejercitan, se dediquen con esmero, como Ministros de Jesucristo, á instruir y enseñar la Doctrina Cristiana, y á socorrer á los fieles con la prompta administración de los Sacramentos, principalmente en el peligro de la muerte, cuando las almas se hallan cerca de mayores riesgos de su eterna felicidad. Pero habiendo experimentado, con gran dolor nuestro, q.^e algunos Ministros, olvidados de estas serias reflexiones, no quieren exponerse al trabajo de administración á que están sujetos en fuerza de los títulos por que fueron promovidos á los Sagrados Ordenes, voluntariamente se separan de las administraciones, con falsos pretextos de enfermedad, ó lo que es más digno de reprehensión, por solicitar mayores intereses temporales se trasladan á otras feligresias, de propia autoridad, con abandono de los propios curas con quienes estaban empleados. Por tanto, deseado Nos impedir el ímpetu de tantos desórdenes, no aviendo bastado nuestras paternales amonestaciones, por la presente mandamos á todos nuestros Curas, así propietarios como interinos, no permitan que los thenientes de cura adscriptos á sus Parrochias, ó los que á la presente se mantubieren en el ejercicio, ordenados á título de administración, se separen sin expresa licencia nuestra, que les deberán manifestar; y haciendo lo contrario, por el mismo hecho de dejar la administración, les suspendemos el uso de las licencias de confesar, y celebrar el Santo Sacrificio de la Missa, hasta tanto que por Nos sean habilitados con conocimiento de causa. Y conociendo asimismo, q.^e semejantes desórdenes de los Ministros de Sacramentos no podrá desterrarse cumplidamente, como deseamos, si los mismos no se convencen al puntual cumplimiento de los títulos de sus Sagrados Ordenes, por tanto exortamos y amonestamos á los q.^e se hallaren en el ejercicio de la administración, el q.^e inmediatamente se dediquen á ella, y no executándolo con la promptitud q.^e corresponde, pasados quince días de intimada esta nra. resolución, les suspendemos igualmente el ejercicio de sus licencias, no pudiendo celebrar el S.^o Sacrificio de la Missa en manera alguna, menos q.^e no sean por Nos refrendadas sus respectivas licencias. Pero para q.^e esta nra. exortación y mandato tenga el cabal efecto q.^e apetecemos, mandamos

á nuestros Curas y Vicarios foráneos, nos manden lista individual de todos los Sacerdotes q.^e se hallaren en sus districtos, q.^e ordenados al título de el Ministerio se hallan fuera de el exercicio, expresándonos los motivos y causas que les asistieren, para en su vista prover de oportuno remedio y poderlos reducir á lo que fuere justo y conveniente.

Assimismo, aviendo experimentado qe. algunos pocos Curas, con inadvertencia y olvido de sus obligaciones, dexan passar mucho tiempo sin renovar la agna de las fuentes baptismales, materia importantísima y sobre la qual se han tomado varias providencias en la Sancta Visita, mandamos estrechamente á todos qe. observen quanto hubiere prevenido en el particular, renueven las agnas, en tiempo de verano cada ocho días, y en el invierno cada quince, á menos q.^e su experiencia de los temperamentos fríos ó calientes, no exigiere más prompta mutación, para asegurarse de el todo en la administración de un Sacramento tan necesario para la salud eterna.

Assimismo, habiendo advertido qe. uno ú otro muy raro se descuida en renovar las Especies Sacramentales cada ocho días, como debe ser, mandamos estrechamente en este punto qe. cumplan con la renovación de el Sacramento, teniendo especial atención á qe. las hostias se renueven dentro de los ocho días, pues de otra suerte fuera temeridad y faltar á los preceptos de la Iglesia.

Deseando igualmente retirar de nuestros Curas y Vicarios foráneos, toda y cualquiera sospecha q.^e pueda ofender su conducta, y queriendo seriamente qe. con rectitud de ánimo se exercite la Justicia, y atendiendo, por lo mismo, qe. en varias casos particulares se hace preciso, en las causas matrimoniales, el depositar para la seguridad y libertad algunas mujeres, extrayéndolas, conforme á derecho, de sus propias casas, les prevenimos y ordenamos qe., en semejantes ocurrencias, nunca procedan á dejar muger alguna, por vía de depósito, en las propias casas de su habitación, sino que las pongan en la casa de algún vecino qe. fuere de su confianza y de seguridad, para qe. de este modo procedan con la integridad qe. corresponde á su Ministerio y oficio; teniendo cuenta qe. para iguales providencias han de proceder con la modurez y.....(*) de la materia y circunstancias de las personas, para evitar las funestas resultas qe. se siguen de no observar las disposiciones de el derecho, y teniendo muy particular cuidado de ocurrir á nuestro tribunal de Justicia en las causas graves y dudosas, para regular sus aciertos.

Y para que todo lo referido venga á noticia de nuestros Curas y Vica-

(*) Están borradas unas dos ó tres palabras.

rios foráneos, y se cumpla puntualmente, mandamos qe. este nuestro Edicto se despache por cordillera &.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalajara, á doce de Marzo de mil setecientos ochenta y dos años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.—Por mandado &.—Ignacio Vásquez, Srio.

XXVII.

Sres. Curas Beneficiados, de Encomienda y Mtros. de Doctrina, del derrotero del márgen.

Muy Sres. míos—El notab'e desfalque y disminución qe. han producido las rentas Decimales en los últimos años, se atribulle principalm^{te}. á la inadvertencia con qe. muchos de sus causantes rehusan pagar lo respectivo á las semillas producidas en sus Haciendas, ó cuando menos ocultan parte de los frutos, á fin de minorar la contribución. Y siendo necesario poner el más pronto y oportuno remedio, he graduado por más convenientes y eficaz exortar á UU. y PP., para que, con toda exactitud y esmero, persuadan y amonesten á sus feligreses á la justa contribución de los diezmos correspondientes á la Iglesia, haciéndoles ver la obligación en q. están de ejecutarlo, así por el derecho Divino como por el Canónico y Civil; pues de esto depende la subsistencia de los Ministros de la Iglesia, tan necesario para el culto divino, y e' qe. puedan sostenerse los hospitales, Parroquias y Curatos, á beneficio de la causa pública.

Assí lo espero de el notorio zelo de Vm.^s, y q. copiando la presente carta en su libro de gobierno, la hagan passar al siguiente Curato, según su derrotero, y el último á mi Secretaría de gobierno, cobrando recibo.

Dios gue. á UU. y V.V. PP m.^s a.^s

Guadalajara, Noviembre 25 de 1782.

Aff.^{to} Serv.^r de UU. y PP.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.

XXVIII.

Sres. Vicarios foráneos de el derrotero del margen.

Muy Sres. míos:—Habiendo experimentado el notable desfalque y disminución qe. padecen las rentas decimales de esta Sta. Iglesia Cathedral,

por la poca fidelidad de muchos de sus causantes, he tenido á bien dirigir la presente, por la cual ordeno y mando á todos los Vicarios foráneos Juezes Ecclesiásticos, en calidad de tales, q.^e cuando los causantes de diezmos no sepan escribir, los hagan comparecer ante sí en un día, para q.^e á su presencia y la de los respectivos administradores, declaren lo q.^e tienen q.^e diezmar, y según esso certifiquen Vmdes. solos, lo q.^e resultare de la declaración, dándola de oficio por lo q.^e á Vmdes. toca; y si por ventura alguno ó algunos de los colectores, revestidos con capa del Sor. Obispo, V.^e Cabildo ó de otra manera, prorumpiesen en palabras, acciones ú obras indecorosas á la dignidad y autoridad de Vmdes., me darán cuenta para providenciar lo que convenga.

Assí lo espro del notorio zelo de Vm.^{es} y que copiando la presente cartha en su libro de gobierno, haga passar la original al siguiente Curato, según su derrotero, y el último á mi Secretaría de gobierno, cobrando recivo. = Dios gue. á Vms. m.^o a.^o = Guadaxara, Noviembre 25 de 1782. = Af.^{to} Serv.^r de Vms. = Fray Antonio, Obispo de Guadaxara.

XXIX.

Señores Curas Beneficiados y Reverendos Padres Doctrineros de el derrotero de el margen, salud en Christo Jesús.

Quando con arto dolor de mi corazón estava recibiendo frecuentes informes de la escases q.^e en muchos Territorios de esta Diócesi se ha tenido justamente de las semillas de maiz y frixol, q.^e es el principal y diario alimento de la maior parte de sus havitantes, dimanada de la quasi general pérdida de los sembrados, con motivo de la anticipación de los yelos; cuya noticia, ocupando en e' todo mi atención, excitaba mi Paterna' amor á premeditar y proporcionar los medios más oportunos con que se podría consultar á las funestas consecuencias q. necesariamente debían esperarse de tal ocaurrencia, recibí el consuelo de haverme dirigido por el Exmo. Sr. Virrey de Nueva España, competente número de exemplares impresos de las acertadas providencias que p.^a remedio de ellas se sirvió dictar, con fecha de onze de Octubre de este corriente año. Y aunque en lo particular, movido de mi natural inclinación y zelo Pastoral, he contribuido oportunamente, con los caudales que se han solicitado, al socorso y alivio de esta Capital y de algunos Lugares de este Obispado, no pudiendo ver con indiferencia un punto que graduo de mi primora atención, animado por otra parte con el

justo concepto q. me merecen Vms. y VV. PP. á que con la mayor actividad, zelo y cristiandad contribuirán gustosos al recomendable objeto de auxiliar á sus feligreses, para q. se mitiguen los rigores de las escaseses y se eviten las perniciosas resultas que generalmente se han temido, he resuelto dirigir á Vms. y VV. PP. los adjuntos exemplares de las providencias dadas por su Exa.; esperando no solamente q. coadyuben VV. PP. á la puntual observancia de ellas, sino es que en manifestación de su piedad y amor para con sus respectivos feligreses, procuren esmerarse y arbitrar los medios más suaves con q. les faciliten el maior consuelo, hasta q. por ellos logren ver enteramente socorrida la necesidad y abastecidas sus Feligresías competentemente; teniendo presente en todo lo q. practicaren, el servicio que hacen á Dios Nro. Sr., la seguridad de una cabal y completa remuneración, y últimamente, mi gratitud y reconocimiento, q. manifestaré á los q. en desempeño de este encargo den el más cumplido lleno á el recomendable fin á q. se dirige, á cuyo efecto me darán cuenta en tiempo (*oportuno*) de lo q. en el asumpto executaren.

Para la más breve circulación de esta Carta, prevengo á Vms. y V. Paternidades, q. luego q. la recivan la hagan copiar en su Livro de Gobierno, y con los exemplares sobrantes, quedándose con uno, pase á el Curato sigte., según el Derrotero; y el último lo devuelva á esta Secretaría de Gobierno.

Dios Nro. Sr. ge. á Vms. y V. Paternidades m.^o a.^o = Guadax.^a y Dre. 30 de 1785. = Afecto Serv.^{or} de V. V. P. P. = Frai Antonio, Obpo. de Guadax.^a

XXX.

Nos Mro. D. Fr. Antonio Alcalde &

Por quanto S. Mag. (Dios le gue.) en Real Cédula fecha en el Pardo, á quince de Marzo del presente año, se ha dignado de prescribir las reglas con que han de extraerse y destinarse los reos que se refugien á sagrado, cuya R. Orden se inserta en el Bando que á su consecuencia mandó publicar el Exmo. Sr. Virrei de Nueva España, y cuyo exemplar impreso acompaña á este nro. Despacho; por tanto, y para que por nra. parte tenga el más cumplido efecto la expresada R. resolución, por el tenor de el presente mandamos á todos nros. Curas y Vicarios de el derrotero de el margen, q. luego inmediatamente q. lo reciban lo hagan publicar en la forma acostumbra-

da, con el referido Bando, y copiándolo en su libro de Gobierno, lo hagan pasar al siguiente Curato, y el último á esta Secretaría de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, á veinte y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete años, firmado &. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara. = Por mandado &. = José Narciso Pérez, Not.º Público. (*)

XXXI.

Nos el Dr. D. Juan José Martínez de los Ríos y Ramos, Cura propio y Vicario Juez Eccles.º de la Villa de la Purificación, R.º y Minas del Fresnillo, Juez de testamentos, capellanías y obras pías, y Vicario Gral. de este Obispado, por el Illmo. y Rmo. Sr. Maestro D. Fr. Antonio Alcalde de el Sag.º Orden de Predicadores, Obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia, de el Consejo de Su Mag.ª &.

Por cuanto Su Mag.ª (q. D. gue.) con fecha de veinte y cinco de Diciembre de el año próximo pasado de setecientos ochenta y siete se dignó expedir R.º Cédula de el tenor siguiente:

(Se inserta una que tiene por objeto mandar que se observe lo dispuesto en otras dos, sobre los procedimientos que deben seguirse para formar causa á los concubinarios y á otros reos de pecados públicos.)

Por tanto, y para que se le dé el debido cumplimiento, mandamos librar el presente; por cuyo tenor ordenamos á todos nuestros Curas Beneficiados, Vicarios Jueces Eclesiásticos y Ministros de Doctrina de el derrotero que abajo se expresará, se arreglen enteramente en todos los casos que ocurren, al tenor literal de la R.º Cédula inserta, cuidando exactamente de su ejecución y puntual observancia, y que copiando este Despacho &. = Dado en la Ciudad de Guadalajara, á dos de Julio de mil setecientos setenta y ocho años. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara. = Por mandado &. = Ignacio Vázquez, Srío.

XXXII.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

(*) Sigue aquí el bando citado, en que está incluida la Cédula de que también se trata.

Por cuanto S. M. (Ds. le gue.) ha mandado en R.º Cédula fecha en Buen Retiro, á treinta y uno de Agosto de setecientos cincuenta y cuatro, executar lo resuelto en las anteriores de veinte y cuatro de Diciembre de cuarenta, y de diez de Julio de veinte y ocho, treinta de Enero de setecientos tres y tres de Diciembre de seiscientos ochenta y seis, en que auxilia y prebiene la observancia de los Breves Apostólicos de la Santidad de Clemente Undécimo é Inocencio Duodécimo, q. en ellas se enuncian, y declaran q. los Curas de estos Reynos pueden, en uso de la facultad de el Sto. Concilio de Trento, casar sin licencia de sus Ordinarios á sus feligreses recibiendo previamente por sí mismos las informaciones de su libertad y soltura de los pretendientes; y que en caso de ser estos vagantes, Extrangeros y de partes distantes, hayan de justificar su libertad en las respectivas Curias Episcopales, existiendo dentro de las dos Dietas de su distrito, y en el de hallarse á mayor distancia ante los Jueces Eccles.º foráneos, diputados á este fin. Y por R.º provisión de los Sres. Regente, Presidente y Oidores de la R.º Audiencia de este Reyno, dada en siete de Julio de mil setecientos ochenta y cinco y sobrecortada en veintitres de Julio de el año próximo pasado de ochenta y ocho, no estimando bastante para el perfecto cumplimiento de los referidos Breves el edicto circular expedido en la materia por nro. antecesor el Illmo. Sr. Dn. Fr. Francisco de S. Buenaventura Martínez de Texada (de gloriosa memoria) en diez y nueve de Mayo de mil setecientos cincuenta y cinco, nos ha rogado y encargado que por haora, é interin se practican varias diligencias conducentes á arreglar con nuestro acuerdo el modo y forma de extender las citadas informaciones y señalar los derechos de papel y escribientes q. por ellas deben llevar, se execute lo dispuesto en auto de cinco de Marzo de ochenta y cinco, por las razones contenidas en el de dos de Junio de ochenta y ocho, y en nro. informe de cuatro de Septiembre de el mismo año, adoptados en la calidad de «por ahora» por la misma R.º Audiencia, según nos lo ha manifestado el Sr. Oidor Decano, en su oficio de diez y ocho de Marzo de este corriente año. Por tanto, por el thenor de las presentes, declaramos que todos los Curas así seculares como regulares de esta ciudad y fuera de ella, sus Thenientes ú otros sacerdotes con sus licencias por escrito, pueden sin necesidad de la nra., de la de el Sr. Provisor y Vicario Gral. ó de los respectivos Jueces Eccles.º foráneos, casar á sus feligreses, sean de la calidad que fueren, como no tengan impedimento canónico ni sean vagantes, extrangeros ó de partes distantes; y que en uso de la propia facultad puedan por sí mismos proceder á recibir la información necesaria p.ª acreditar el estado libre y legitima habilidad de los pretendientes para el matrimonio, sin llevar por el papel y pago de el amancen-

se á q. nros. Curas encargaren su formación, más de cuatro reales, siendo los pretendientes Indios, y dos pesos por la de Españoles, Mulatos y demás Castas. Igualmente declaramos, que si de la información de libertad y soltura no resultare impedimento dirimente y impediende, deben los Curas, por sola su authoridad, publicar el Matrimonio en tres dias festivos, en la forma dispuesta por el Sto. Concilio de Trento; y no resultando de las amonestaciones algún impedimento, pueden authorizar el matrimonio y celebrarlo según los ritos de la Iglesia; llevando por las amonestaciones, Cera, Missa y Arras, los derechos que con distinción de clases respectivamente están señalados en los Aranceles dispuestos por nuestros predecesores los Illmos. SS. Obispos D. Francisco de Rivera y D. Nicolás Carlos de Cervantes (de feliz memoria); entendidos de q. si los pretendientes Españoles ó de otras Castas fiteren tan pobres que merezcan ser ayudados como tales, ni puedan sufrir costo alguno, se les despache graciosamente, acreditando de esta suerte los Párrochos y Ministros Eccles.^{os} el desinterés y charidad propios de su carácter y empleo. Y mediante que la authoridad de los Curas en cuanto á casar á sus feligreses y recibir las informaciones matrimoniales, no se extiende á los vagantes, Extrangeros ó de partes distantes, declaramos por vagantes todos aquellos que en ninguna parte tienen cierto domicilio ó habitación; por extrangeros, no solo á los q. son de otro Reyno fuera de los Dominios de nro. Augusto Soberano, sino á todos los que no fueren naturales de esta América Septentrional y hubieren venido de fuera de ella, en edad q. ya eran capaces de contraher expsonales; y por de partes distantes, á los que no fueren naturales de este Obispado: en todos los cuales casos, los Vicarios q. tenemos asignados, las recibirán por haora y entre tanto se acuerda lo más combeniente y conforme á el espíritu y fin de los Breves Apostólicos y Reales Cédulas auxilatorias, en la forma acostumbrada; executando lo mismo en esta Curia con las q. en ella se practicaren.

Assimismo, declaramos y mandamos que todos los Juezes Eccles.^{os} y Curas no admitan demanda de Esponsales ni presentaciones á matrimonios, sin que primero requieran, y les conste, el consentimiento de los Padres, Parientes ó tutores de los hijos de Familia, y en su defecto el suplemento del Juez R.^l, y en los mayores de edad el consejo á los susodichos, gradualmente, conforme á lo dispuesto por Su Magd. en su R.^l pragmática de siete de Abril de setenta y ocho, posteriores órdenes de la materia, y reglamentos de esta R.^l Aud.^o.

Todo lo cual mandamos se guarde, cumpla y execute puntualm^{te}, por todos los Curas y demás Jueces Eccles.^{os}, á quienes respectivam^{te}, toque, sin

ir ni hacer cosa en contrario, bajo las penas establecidas para los transgresores de el Arancel y demás de nro. arbitrio.

Y para q. llegue á noticia de todos, y ninguno pretexte ignorancia, mandamos se publique este Enicto en esta S^{ta}. Iglesia Cathedral y en las Parrochiales de nro. Obispado, en un dia festivo, entre las solemnidades de la Misa; cuidando de q. cada año se haga la propia publicación, y para su más acierto y observancia se asiente en los libros de Gobierno y providencias circulares, para su perpétua observancia; poniéndose su obediencia y recivo en el mismo Edicto original, q. deberá devolverse; executando lo mismo con el formulario q. le acompaña. Y á este fin corra por las verdaderas acostumbradas &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la Ciudad de Guadalaxara, á diez y seis de Junio de mil setecientos ochenta y nueve años, firmado &. = Fr. Antonio, Obispo de Guadalaxara. = Par mandado &. — Ignacio Vásquez, Srio. (*)

XXXIII.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

Por quanto en oficio de trece del corriente mes ha comunicado el Exmo. Sr. Virrey, q. de conformidad con lo resuelto en R.^l Cédula de doce de Mayo de mil setecientos ochenta y dos, y con previo examen del expediente formado sobre la sugesión de las Cofradías no establecidas con las calidades de la ley, á las contribuciones q. los bienes de legos, y por consiguiente á la de el R.^l derecho de Alcabalas, se ha servido declarar q. todas las Cofradías causan en sus ventas el citado R.^l derecho; rogándonos y encargándonos procuremos por nra. parte dar el debido cumplimiento á esa determinación. Por tanto, y en consecuencia de lo que ofrecimos á su Exa. en oficio del dia de ayer, por el Tenor de el presente, ordenamos y mandamos á todos nros. Curas Beneficiados, Vicarios Jueces Ecclesiásticos, cuiden por su parte, de q. en las ventas que se hicieren de los bienes de las citadas Cofradías, se satisfaga á los receptores del partido la respectiva alcabala, sin que en ello se verifique omisión alguna; y assimismo, mandamos que copiando este nro. despacho en su libro de gobierno &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalaxara, á veinte

(*) Sigue aquí el Formulario de las informaciones matrimoniales.

y tres de Enero de mil setecientos noventa años.—Fr. Antonio, Obispo de Guadalajara.—Por mandado &.—Narciso Pérez, Not.º Público. (*)

XXXIV.

Sres. Curas Beneficiados y Mros. de doctrina, de el derrotero del margen.

Por orden de el Exmo. Sr. Virrei de estos dominios se ha de formar el Padrón de las pulperías existentes en esta ciudad y sus contornos, para lo cual está destinado el Sr. Tesorero de R.º Hacienda de esta corte; y à fin de q. se verifique con la integridad y circunstancias q. prescribe su Exa., en el método que manifestará à UU. y VV. PP. el Escribano de R.º Hacienda, les prevengo que inmediatamente que sean requeridos, concurren à la expresada visita y Padrón, arreglándose al citado modelo.

Igualmente mando à UU. y VV. PP., que luego que recivan esta, con Prévio reconocimiento de sus libros Parrochiales, me manden razón individual de los Baptimos, casamientos y entierros q. por ellos constare haverse echo en su respectiva Parrochia en el mes próximo pasado de 91; cuya operación continuarán UU. y VV. PP. en todos los años sucesivos, de suerte que esté la noticia en esta Secretaria en principio de el mes de Enero, para pasar la noticia al Exmo. Sr. Virrey.

Dios gue. à UU. y VV. PP. m.º a.º =Guadalajara, Enero 21 de 1792.
El Obispo de Guadalajara.

XXXV.

Nos el Maestro D. Fr. Antonio Alcalde &.

A nros. Curas beneficiados y Mtros. de Doctrina, de el derrotero de el margen, salud y gracia en Nuestro Sr. Jesucristo.

(*) Como se notará, no hay ningún Edicto ni Carta del año 91. Esto debe atribuirse à que ya en tal año se vió el Sr. Alcalde gravemente enfermo, de lo que da testimonio el Acta Capitular de 22 de marzo del mismo año, expresando que en virtud de esa enfermedad no podía Su Illma. consagrar los Santos Oleos, y disponiendo que se mandaran traer de Durango.

Hacemos sober que con vista de dos Breves de su Sanctidad, dados en Roma à 18 de Feb.º de el año próximo pasado, y de los documentos que los acompañan, con audiencia de nuestro Promotor Fiscal, proveimos auto de el Tenor siguiente:

En la Ciudad de Guadalajara à 29 de Nove. de 1791, S. S. Illma. y Rma. el Sr. Maestro D. Fr. Antonio Alcalde de el Sagrado Orden de Predicadores, Obispo de esta Diócesis, de el Consejo de Su Magestad &., mi Sr., aviendo vi-to los dos Breves de N. Smo. Padre el Sr Pío VI, su data en Roma à 18 de Febrero del presente año, en q. por el primero se dignó conceder perpetuamente à la Iglesia Parrochial de la villa de Aguascalientes; altar privilegiado de Anima, con asignación al arbitrio de el Ordinario, para que todas las Missas que en él se celebren à favor de las de el purgatorio consigan, por modo de sufragio, Indulgencia Plenaria de el Tesoro de la Iglesia; y por el segundo, revocar, como revoca Su Santidad todos y cualesquiera Altares privilegiados q. por razón de Parrochia estabieren concedidos ya perpétuamente ó ya por tiempos, en cualesquiera Iglesias Parrochiales ó Colegiales de esta Ciudad y Obispado, concede à S. S. Illma., por los 15 años próximos inmediatos solamente, facultad para q. pue la por si mismo señalar una vez en cada Iglesia Parrochial ó Colegial un solo altar privilegiado para las ánimas del purgatorio, de modo que celebrándose Missa en ellos à beneficio de el ánima de cualquiera fiel de Jesuchristo, que haya muerto en gracia, sea libre de aquellas penas mediante los méritos de N. S. J., los de su SSma. Madre y todos los Sanctos. Vistos los despachos que se acompañan, en que consta averse presentado y pasado los citados Breves por el R.º y Supremo Consejo de las Indias, y Apostólico R.º Tribunal de la Sta. Cruzada, y el escrito en q. se presentaron por D. Antonio Pacheco Calderón, à nombre del B.º D. Miguel Martínez de los Rios, Cura propio, Vicario Juez Ecclec.º de la citada Villa, pidiendo se les dé el correspondiente à esta Jurisd.º Ecclec.º, asignándose el Altar q. sea del agrado de S. S. Illma. por lo que toca à el Breve general y por lo respectivo à el particular qe. es sólo en favor de la Parrochia de la misma Villa; representando q. en ella hay dos altares, dedicados el primero à Sr. Sn. José y el segundo à Sn. Pedro, y que ninguno tieue depósito, para que S. S. Illma. elija el q. à bien tenga; con lo expuesto por el Promotor Fiscal à el traslado q. se le dió, y demás que ver convino, dixo: que conformándose con lo pedido por dicho Promotor Fiscal, daba, y S. S. Illma. dió el pase acostumbrado, à los dos relacionados Breves de Su Sant.º; y en uso de la facultad q. por ellos se le concede, asignaba, y S. S. Illma. asignó, para la Parrochia de la Villa de Aguascalientes el altar dedicado à Sr. Sn. José, por privilegiado de Anima;

y para las demás Parrochias de este Obispado el inmediato á el Altar mayor, con tal q. no esté en el Sagrario y depósito de el SSmo. Sacramento; y concedia y concedió su licencia para q. se proceda á su publicación, con expresión de q. para el logro de este privilegio, los Sacerdotes q. celebraren las Missas han de tener la Bula de la Sta. Cruzada; á cuyo efecto se libren despachos de cordillera por las cuatro veredas &.= El Obispo de Guadaluara.= Ante mí, José Narciso Pérez, Not.º Pub.º

Y para q. lo contenido en el auto incerto tenga su debido cumplimiento, mandamos dar y dimos el presente en la ciudad de Guadaluara, á 15 de Feb.º de 1792.= Fr. Antonio, Obispo de Guadaluara.

XXXVI.

Nos el Maestro Dn. Fray Antonio Alcalde &.

A nros. Curas seculares y regulares, de el derrotero q. abajo se expresará, hacemos saber, q. con fecha de 21 de Marzo de el presente año, hemos recibido la Real Cédula y Oficio de el Tenor siguiente:

(Cédula contraída á disponer que sólo se tenga á los hijos como partes para promover recursos legales, cuando se trate del disenso paterno en asuntos de matrimonio; así como que no se admitan en los tribunales eclesiásticos demandas de esponsales contraídos por los hijos de familia, sin el consentimiento de sus padres. Y en seguida se copia también una Real Orden, comunicada por el Patriarca de las Indias, acerca de la celebración de matrimonios de militares.)

Y para q. lo contenido en la expresada R.ª Cédula y Orden insertas, tengan el más cumplido y debido efecto, mandamos expedir el presente y prevenimos á los referidos nros. Curas su observancia y puntual arreglo; y q. copiándole en su libro de Gobierno &.

Dado en nro. Palacio Episcopal de la ciudad de Guadaluara, y firmado de nro. Provisor y Vicario Gral. á once de Julio de mil setecientos noventa y dos.= Dr. Juan José Martínez de los Ríos y Ramos.= Por su mandado, José Narciso Pérez, Notario Público.

FIN DEL APENDICE.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

EL DIA 1.º DE AGOSTO DE 1893 SE CONCLUYÓ LA IMPRESIÓN DE
ESTE LIBRO.

U.A.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

